

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho



**SITUACION JURIDICA DE LA CONTAMINACION
EN EL DERECHO INTERNACIONAL.
CASO ESPECIFICO DEL MAR.**

T E S I S
Para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a

Martha Beatriz Olvera Barrera

México, D. F.

1984



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	I
CAPITULO I	
I. SURGIMIENTO DEL DERECHO DEL MAR	
A). EVOLUCIÓN HISTÓRICA	2
A. 1 EN LA ANTIGUEDAD	4
A. 2 EN ROMA	6
A. 3 EN LA EDAD MEDIA	9
B). DESARROLLO DEL DERECHO DEL MAR EN AMÉRICA	12
C). PROBLEMÁTICA DEL DERECHO DEL MAR	19
D). DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS - NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL DE RECHO DEL MAR	22
CAPITULO II	
II. GENERALIDADES SOBRE LA CONTAMINACIÓN	
A). CONCEPTO	29
B). DIVERSOS TIPOS DE LA CONTAMINACIÓN INTERNA CIONAL	30
B. 1 EN EL AIRE	31
B. 2 EN LA TIERRA	36
B. 3 EN LOS RÍOS	39
B. 4 EN EL MAR	45

C). CONTAMINACIÓN MARINA	49
C. 1 BACTERIANA	51
C. 2 QUÍMICA	52
C. 3 RADIATIVA	52
C. 4 TÉRMICA	53
D). CONSECUENCIAS DE LA CONTAMINACIÓN	54
D. 1 EN LA POLÍTICA	55
D. 2 EN LO ECONÓMICO	56
D. 3 DENTRO DE LO SOCIAL	57

CAPITULO III

III. REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN EL DERECHO - INTERNACIONAL

A). PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE UNA LEGIS- LACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE LA CON- TAMINACIÓN	60
B). EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR ME- DITERRÁNEO CONTRA LA CONTAMINACIÓN, BARCE- LONA, 16 DE FEBRERO DE 1976	62
C). MEDIDAS DE SEGURIDAD TOMADAS POR PAÍSES	68
C. 1 INDUSTRIALIZADOS	69
C. 2 EN VÍAS DE DESARROLLO	72

CAPITULO IV

IV. LA CONTAMINACIÓN EN EL DERECHO MEXICANO Y OTROS Países

A). ECUADOR	76
-------------	----

B). CHILE	77
C). CUBA	78
D). CHINA	79
E). MÉXICO	80

CAPITULO V

V. ANÁLISIS SOBRE ALGUNAS EXPOSICIONES DEL NUEVO-DERECHO DEL MAR.	
A). EVOLUCIÓN HACIA UN NUEVO DERECHO DEL MAR	83
B). LAS APORTACIONES PRINCIPALES DE LA 3A. COMI SIÓN DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIO NES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR, RESPECTO- DE LA PREVENSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	93
C). LA PREOCUPACIÓN Y DECLARACIÓN DE ESTADOS LA TINOAMERICANOS SOBRE DERECHO DEL MAR	104
CONCLUSIONES	110
BIBLIOGRAFIA	115

SITUACION JURIDICA DE LA CONTAMINACION
EN EL DERECHO INTERNACIONAL. CASO ESPECIFICO DEL MAR

INTRODUCCION

UNA DE LAS GRANDES RIQUEZAS CON LAS QUE CUENTA NUESTRO PLANETA HA SIDO SU INMENSO MAR, QUE NO SOLAMENTE SIRVE POR SUS RECURSOS NATURALES, SINO POR SER UN MEDIO DE COMUNICACIÓN-- DESDE LA ANTIGUEDAD, PERO CONFORME HA TRANSCURRIDO EL TIEMPO,-- SE HAN INCREMENTADO LAS INOVACIONES QUE FUERON A DAR ORIGEN A UN PROBLEMA QUE HA ACAPARADO LA ATENCIÓN MUNDIAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, CONOCIDA COMO LA CONTAMINACION, LA CUAL AFECTA A LA HUMANIDAD, SIENDO ÉSTA LA PROPIA CAUSANTE DEL DESEQUILIBRIO DE SU AMBIENTE.

EL PROPIO HOMBRE ES UNO DE LOS PRINCIPALES CAUSANTES DE LA CONTAMINACIÓN, YA QUE ÉL NO ES UN ACTOR INDEPENDIENTE DE LA NATURALEZA. EL ES EL PRINCIPAL TRANSFORMADOR DEL MEDIO AMBIENTE.

AL PRINCIPIO SU FINALIDAD FUÉ LA EXPLORACIÓN, PERO -- AHORA, LO QUE LE INTERESA ES LA EXPLOTACIÓN DEL PLANETA UTILIZANDO SU AVANZADA TECNOLOGÍA E INDUSTRIA, LO CUAL PRODUCE CAMBIOS Y DETERIOROS AL AMBIENTE.

EN REALIDAD, LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE -- DENTRO DE SU DESENFRENADA CARRERA TECNOLÓGICA LO HAN LLEVADO -- AL DESEQUILIBRIO DE SU MEDIO, POR LO QUE NO SOLO CORRESPONDE -- A UNA RAZA, SEXO O COMUNIDAD, SINO QUE ES EFECTO DE UNA ACTIVIDAD HUMANA QUE SE DESTACA COMO PROBLEMA GLOBAL QUE NO RESPETA FRONTERAS NACIONALES, NI BARRERAS IDEOLÓGICAS, ES CONSIDERADO COMO FENÓMENO COMPLEJO QUE CONJUGA ASPECTOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y JURÍDICOS MUY VINCULADOS ENTRE SÍ.

PARA LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, COMO LO SON EN AMÉRICA LATINA, LA SOLUCIÓN QUE PUEDE DARSE A ESE PROBLEMA - - CUALQUIERA QUE SEA, NO PUEDE SERLES INDIFERENTE. EL BIENESTAR ECONÓMICO DE SUS POBLACIONES, LOS INTERESES POLÍTICOS, DIPLOMÁTICOS O CONCERNIENTES A LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE ESOS PAÍSES, SE VERÁN AFECTADOS POR LA CONSIDERACIÓN QUE SE TENGA POR DICHO ASUNTO.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA HAN TOMADO CONCIENCIA DE LA CRECIENTE IMPORTANCIA QUE REVISTE EL - VARIADO Y COMPLEJO PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN EN EL ACTUAL - DERECHO DEL MAR. POR LO QUE NO DEJA DE SER SIGNIFICATIVO QUE UNA DE LAS EXPRESIONES MÁS ELOCUENTES DEL NACIONALISMO LATINOAMERICANO QUE SE HA VENIDO PERFILANDO SEA, LA DEFENSA COORDINADA DE SUS RESPECTIVAS RIQUEZAS MARÍTIMAS Y DE TODO SU MEDIO EN GENERAL PARA LA PROPIA SUPERVIVENCIA DE TODA LA HUMANIDAD.

ESTA REALIDAD Y PLANTEAMIENTO ES EL MOTIVO PRINCIPAL - POR EL CUAL INICIE EL ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE - LA CONTAMINACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

CAPITULO I

I. SURGIMIENTO DEL DERECHO DEL MAR

A). EVOLUCIÓN HISTÓRICA

A.1 EN LA ANTIGUEDAD

A.2 EN ROMA

A.3 EN LA EDAD MEDIA

B). DESARROLLO DEL DERECHO DEL MAR EN AMÉRICA

C). PROBLEMÁTICA DEL DERECHO DEL MAR

D). DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL - MAR.

CAPITULO I

SURGIMIENTO DEL DERECHO DEL MAR

A). EVOLUCION HISTORICA

DURANTE LA ANTIGUEDAD, EL MAR FUÉ UN MISTERIO Y UN RETO A LA VEZ PARA EL HOMBRE QUE VIVÍA EN SUS ORILLAS. SE CONSIDERABA UN MISTERIO PORQUE EN UN PRINCIPIO NO SABÍA COMO SURCARLO, NI QUE ENCONTRARÍA, NI A DONDE LO CONDUJERÍA Y UN RETO POR DESCUBRIR LO QUE ANTE SUS OJOS APARECE COMO INCÓGNITA. DE ÉSTE MODO, MOVIÉNDOSE EN ESA DICOTOMÍA, LOS PUEBLOS RIBEREÑOS LLEGAN A CREAR SUS EMBARCACIONES Y SIN ALEJARSE DEMASIADO DE SUS COSTAS, FUERON PONIÉNDOSE EN CONTACTO CON OTROS HOMBRES Y CULTURAS, AL MISMO TIEMPO QUE SURGÍA EL COMERCIO.

TAL ACONTECIÓ A LOS GRIEGOS Y A LOS FENICIOS, GRANDES NAVEGANTES DEL MEDITERRÁNEO, MAR DONDE NACIERON Y SE FUERON CONFIGURANDO LOS PERFILES DEL MUNDO OCCIDENTAL.

EL PROCESO FUÉ DIFERENTE CUANDO SE TRATÓ DE SURCAR LOS GRANDES OCEANOS, APARTÁNDOSE DE LAS COSTAS. EL MAR RESULTÓ UN OBSTÁCULO Y POR SIGLOS SEPARÓ A PUEBLOS.

CON EL DOMINIO DE LOS MARES, CUYA CONQUISTA INICIÓ ROMA, CONDUCE A LA FORMACIÓN DE UNA FLOTA COMERCIAL Y ASÍ NACEN NUMEROSAS RELACIONES COMERCIALES Y POLÍTICAS CON LAS PROVINCIAS, YA QUE SE EXTIENDE A TODA LA CUENCA MEDITERRÁNEA. ESTO QUE AL PRINCIPIO SIGNIFICÓ PARA ROMA UN DESPRECIO HACIA LAS EMPRESAS COMERCIALES, YA QUE TEMÍAN A LA NAVEGACIÓN, PUES SEGÚN ELLOS EL MAR ERA UNA BARRERA COLOCADA POR LA NATURALEZA ENTRE LAS NACIONES. POSTERIORMENTE EL COMERCIO QUE SE DABA A TRAVÉS DEL MAR LES ASEGURABA LA ALIMENTACIÓN, EL DESARROLLO GA-

RANTIZABA LOS DERECHOS DE LOS COMERCIANTES Y LOS FAVORECIÓ AUN MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ANTIGUEDAD COMO DE LA EDAD MEDIA SE DABAN ENTRE INDIVIDUOS, CIUDADES O PARTES-INDEPENDIENTES DE DETERMINADOS TERRITORIOS FEUDALES, PERO NO ENTRE LOS ESTADOS, QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL MODERNO. DE ESTE MODO, LA FUERZA BRUTA Y LA ANARQUÍA PREDOMINAN EN OCCIDENTE Y SIRVEN PARA CARACTERIZAR LA EDAD MEDIA, ORIGINANDO QUE SE CONSERVARA DURANTE UN LARGO TIEMPO EL DERECHO DE NAUFRAGIO, YA QUE ERA UNA CREENCIA GENERAL DE LA EDAD MEDIA, QUE TODO LO QUE EL MAR ARROJABA PERTENECÍA LEGALMENTE AL DUEÑO DE LA COSTA.

PERO, CON EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA, SE INICIÓ EL COMIENZO DE UNA NUEVA ERA. EL OCEANO ATLÁNTICO FUÉ ATRAVESADO POR NAVES ESPAÑOLAS Y PORTUGUESAS. LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS GEOGRÁFICOS SEÑALARON AL MAR COMO UN CAMINO DIFÍCIL, POR LO QUE LA NAVEGACIÓN SE PERFECCIONO, CON LA INTELIGENCIA Y VOLUNTAD DEL HOMBRE SE CONVIRTIÓ EN ALGO COTIDIANO, QUE AL PRINCIPIO FUÉ SÓLO UNA AVENTURA INICIAL. DE ÉSTE MODO EL MAR DEVI NO ANTE TODO CAMINO, MEDIO ADECUADO DE COMUNICACIÓN Y LOS PAÍSES PODEROSOS SE DISPUTARON SU DOMINIO, YA QUE SIGNIFICABA UNA GRAN VENTAJA SOBRE EL COMERCIO Y EL PROGRESO ECONÓMICO.

EN LA ACTUALIDAD EL PANORAMA HA CAMBIADO YA QUE EL SER HUMANO EVOLUCIONA Y LA HISTORIA ES DINÁMICA; PORQUE AUNQUE EL MAR SIGUE SIENDO UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, LOS PUEBLOS VEN EN ÉL UN ARSENAL DE RECURSOS QUE SERÍA LA SOLUCIÓN PARA MUCHOS DE LOS MÁS GRAVES PROBLEMAS DE CARENCIA A QUE SE ENFRENTA NUESTRO MUNDO. POR ESE MOTIVO, POR SER EL MAR UNA ESPERANZA DE BIENESTAR, RESULTA IMPORTANTE ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO JUSTO QUE REGULE LOS LÍMITES SOBRE LOS QUE LOS ESTADOS RIBERENOS EJERCEN SOBERANÍA - POR SER ESA FRANJA MARINA PARTE INTE-

GRANTE DE SU TERRITORIO - Y TAMBIÉN SUS DERECHOS PARA EXPLOTAR, DENTRO DE UNA ZONA MÁS AMPLIA, LOS BIENES QUE CONTIENE, EN BENEFICIO DE SU PUEBLO.

A. 1 EN LA ANTIGUEDAD

"CON LA APARICIÓN DEL PUEBLO SEMITA (ERRANTE Y NÓMADA) EN LA REGIÓN DE SIRIA Y ARABIA, CONQUISTARON LA SUMERIA, ESTABLECIENDO EL IMPERIO DE LOS AKKADIOS". (1) EN EL OESTE, ÉSTOS PUEBLOS SEMITAS SE AFICIONARON AL MAR POR LO QUE ESTABLECIERON CIUDADES CON PUERTO EN LAS COSTAS SITUADAS AL ÉSTE DEL MEDITERRÁNEO COMO TIRO Y SIDÓN, POR LO QUE MONOPOLIZAN EL COMERCIO - DE LOS MARES OCCIDENTALES. SUS BARCOS IBAN HASTA GRECIA, ESPAÑA, SICILIA, Y GIBRALTAR; EN TODAS PARTES ESTABLECÍAN COLONIAS, QUE NO ERAN OTRA COSA QUE AVANZADAS COMERCIALES QUE DIERON - - ORIGEN A CIUDADES IMPORTANTES COMO CADÍZ Y MARSELLA, ES DECIR, CREARON UNA RED COMERCIAL QUE EN EL FONDO IMPLICABA UNA ORGANIZACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL, Y EN LA ÉPOCA EN QUE HAMMURABI DOMINABA EN BABILONIA, SE HABRÍAN EXTENDIDO YA POR TODA LA CUENCA DEL MEDITERRÁNEO COMO COMERCIANTES, VAGABUNDOS Y COLONIZADORES; ÉSTOS SEMITAS MARÍTIMOS FUERON LOS FENICIOS, PERO A LA VEZ ÉSTOS ÚLTIMOS NO ERAN LOS ÚNICOS PUEBLOS QUE TUVIERON GALERAS EN LAS AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, YA HABÍA EN LAS ISLAS Y COSTAS DEL MISMO MAR UNA SERIE DE VILLAS Y CIUDADES QUE PERTENECÍAN A RAZA EMPARENTADA ENTRE SÍ POR LA SANGRE Y EL LENGUAJE, - POR LO QUE SE DICE QUE TANTO FENICIOS COMO CARTAGINESES SE ESFORZARON POR EXCLUIR DE LOS MARES RECORRIDOS EN SUS ESCUADRAS - A LOS OTROS NAVEGANTES Y CIUDADES MARÍTIMAS, YA QUE PRETENDIERON UN EXCLUSIVISMO SOBRE LAS AGUAS DE LOS MARES CIRCUNVECINOS.

(1) WELLS H. G., HISTORIA DEL MUNDO, PÁG. 77.

DENTRO DE LA NAVEGACIÓN QUE PREDOMINABA PARA ESTOS -- PUEBLOS SE ENCONTRABA SUPEDITADA A LA LEY DEL MÁS FUERTE, AÚN- ASÍ APORTARON VALIOSAS INSTITUCIONES QUE POSTERIORMENTE SERÍAN APROVECHADAS POR LOS ROMANOS Y QUE DESPUÉS LLEGARÍAN HASTA NOSOTROS, COMO UNA DE LAS DISPOSICIONES DE UN PUEBLO HELENO QUE HABITABA LA ISLA DE RODAS: "EL PACTO DE ECHAZÓN POR AVERÍA -- (QUE LOS ROMANOS DENOMINARON LEX RHODIA DE LACTU) LA CUAL OBLI GA A TODOS LOS INTERESADOS EN LA SUERTE DE UN BUQUE A CUBRIR - EN FORMA PROPORCIONAL EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS ARROJADAS AL- MAR PARA ALIGERAR EL NAVÍO EN CURSO DE PELIGRO". (2)

AUNQUE PROPIAMENTE NO ENCONTRAMOS TODAVÍA NINGÚN RAS- TRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL QUE DESPUÉS TUVO EL ALTA MAR Y LO QUE EN REALIDAD VENÍA A DETERMINAR QUE LOS NAVÍOS SURCARAN LOS LIMI TADOS MARES QUE ENTONCES SE NAVEGABAN, ERA LA TOLERANCIA DEL - PUEBLO QUE EN UN MOMENTO DADO PODÍA HACER EFECTIVA UNA PROHIBI CIÓN.

EL PRINCIPIO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, - EN LA ANTIGUEDAD ERA LA FUERZA, YA QUE COMO EXISTÍA BANDOLERIS MO MARÍTIMO O PIRATERÍA, ÉSTE ESTABA UNIDO A LAS OPERACIONES - COMERCIALES DE LOS GRIEGOS, YA QUE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE- LA ANTIGUA GRECIA Y LA CONFIGURACIÓN DEL PAÍS ERAN FAVORABLES- A LAS RELACIONES EXTERIORES. SU LITORAL LLAMADO A LAS COMUNI- CACIONES MARÍTIMAS Y CORTADO POR UN GRAN NÚMERO DE GOLFOS Y BA HÍAS A PROPÓSITO PARA FONDEADERO DE LOS NAVÍOS; SU POSICIÓN A- ORILLAS DEL MAR MEDITERRÁNEO CERCA DE EGIPTO, PALESTINA Y ASIA MENOR (DONDE SE CONCENTRABA EL COMERCIO DE LOS FENICIOS Y DE-- MÁS NACIONES MERCANTILES); SUS RIQUEZAS NATURALES, POR FIN, Y-

(2) ARANGIO RUIZ V., HISTORIA DEL DERECHO ROMANO, PÁG. 176.

LAS CUALIDADES DE SUS HABITANTES, TODO DEBÍA IMPULSARLA HACIA LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON LOS EXTRANJEROS, ES DECIR A LA DE LOS OTROS PUEBLOS MERCANTILES DE LA ANTIGUEDAD, POR LO QUE NO VEÍAN EN EL COMERCIO UN INSTRUMENTO DE APROXIMACIÓN O MEDIO PACÍFICO DE ADQUIRIR RIQUEZAS, SINO, LA DE DESPOJAR AL DÉBIL, EN REALIDAD LOS PUEBLOS DE ORIENTE -- ERAN SEMEJANTES ENTRE SÍ, PUÉS LOS GRIEGOS COMO LOS OTROS PUEBLOS TENÍAN DE SÍ MISMOS LA MÁS ELEVADA OPINIÓN; CONSIDERÁBANSE DOTADOS DE UNA FUERZA Y CAPACIDAD SUPREMAS; DEMOSTRABAN -- ODIOS HACIA TODAS LAS NACIONES QUE NO ERAN DE SU ORIGEN, POR LO QUE BIEN PODEMOS DECIR QUE DENTRO DE ESOS PUEBLOS NO TENÍAN DE RECHO INTERNACIONAL, DANDO LUGAR A QUE NO SE APRECIARA UNA LEY ESPECÍFICA SOBRE LA REGULACIÓN DEL MAR Y SUS NAVEGANTES, SÓLO-PREDOMINABA LA FUERZA, PARA MAYOR OBTENCIÓN DE SUS RIQUEZAS, -- A ESCEPCIÓN DE ATENAS QUE FUÉ UNA DE LAS REPÚBLICAS QUE TOMARON PARTE ACTIVA EN LOS CAMBIOS INTERNACIONALES, SEGUÍAN UNA -- POLÍTICA DISTINTA Y VEÍAN EN LAS RELACIONES MARÍTIMAS Y EN EL -- COMERCIO LA BASE DE SU PODER; ABRÍAN SU TERRITORIO A TODOS LOS EXTRANJEROS Y LOS PONÍAN BAJO LA PROTECCIÓN DE SUS LEYES, POR LO QUE COMPRENDEMOS DE QUE TENÍAN UNA CONCEPCIÓN DIFERENTE -- ACERCA DEL MAR Y SUS PROVECHOS, PERO SIN LLEGAR A LOGRAR EL ESTABLECIMIENTO DE ALGUNA REGULACIÓN RESPECTO AL MAR.

A. 2 EN ROMA

ESPECIALMENTE EL DERECHO ROMANO REPRESENTÓ UN IMPORTANTE PAPEL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, QUE AÚN EN NUESTROS DÍAS ALGUNOS ERUDITOS CONSIDERAN AL DERECHO ROMANO COMO LA PRIMERA FUENTE DE TODO EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS MODERNOS TIEMPOS. SI COMPARÁRAMOS A LA ANTIGUA ROMA Y A LA ANTIGUA GRECIA, EXISTIRÍA UNA GRAN DIFERENCIA, TANTO EN SU SIGNIFICACIÓN HISTÓRICA, EN SUS DESTINOS, -- ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS QUE LOS GUIABAN EN LAS RELACIONES EXTERIORES. POR DE PRONTO, LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y LA TOPOGRÁFICA

DE LOS PAÍSES ES DIVERSA; GRECIA ESTÁ CORTADA POR GOLFOS Y BAHÍAS A PROPÓSITO PARA LAS RELACIONES COMERCIALES, MIENTRAS QUE ROMA NO TIENE CONTACTO ALGUNO INMEDIATO CON EL MAR; ENCONTRÁNDOSE UNA ABSOLUTA OPOSICIÓN DE LAS TENDENCIAS Y NOCIONES INTELECTUALES Y POLÍTICAS DE AMBOS PUEBLOS; A PESAR DE TODO ESTO, ROMA ESTABA SITUADA EN EL PUNTO EN QUE CESABA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA, AUNQUE NO EN UNA FORMA DIRECTA E INMEDIATA, PERO LLEGARON A OCUPAR UN LUGAR COMO DESEMBARCADERO Y DEPÓSITO DE MERCANCIAS Y ASÍ LLEGA A DOMINAR EL MERCADO OCCIDENTAL DEL MEDITERRANEO, SIENDO EL CENTRO DE UN COMERCIO INTERNACIONAL, ES DECIR, QUE ROMA ESTABA RESERVADA PARA QUE LOS JURISTAS ROMANOS TUVIERAN EL PRIVILEGIO DE ESTABLECER POR PRIMERA VEZ CUAL DEBÍA SER EL RÉGIMEN DEL ALTA MAR, AUNQUE HACÍA REFERENCIA AL MAR EN GENERAL, YA QUE TODAVÍA NO SE CONOCE BIEN LA IDEA DEL MAR TERRITORIAL.

ENTRE LAS COSAS COMÚNES DEL DERECHO ROMANO, O SEA, -- AQUELLAS QUE CREÓ LA NATURALEZA PARA EL USO COMÚN SE ENCONTRABA EL MAR. EL MAR POR NATURALEZA ESTABA ABIERTO A TODOS SEGÚN ULPIANO Y CELSO QUE SIEMPRE LO EQUIPARABA AL AIRE, DECÍA QUE ERA UNA COSA COMÚN A TODA LA HUMANIDAD.

EL MEDITERRANEO FUÉ CONTROLADO POR ROMA, PERO DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS DE NECESIDAD QUE LO OBLIGARON A REACCIONAR ANTE LAS INVASIONES DE PIRATAS QUE FRECUENTEMENTE INTERCEPTABAN TODA COMUNICACIÓN ENTRE LA CAPITAL Y LAS PROVINCIAS, ES DECIR, ENTORPECÍAN SU COMERCIO CON SICILIA Y ÁFRICA, AL GRADO DE QUE EL PUEBLO ROMANO EN UNA DETERMINADA ÉPOCA SINTIÓ LOS RIGORES DEL HAMBRE, POR LO TANTO ROMA EMPRENDIÓ MÁS DE UNA VEZ GUERRAS CONTRA ESOS BANDIDOS MARÍTIMOS, Y LOGRÓ AMENGUAR ASÍ LA PIRATERÍA FLORECIENTE EN LA ANTIGUEDAD.

SOBRE LA LIBERTAD DE NAVEGACIÓN, LOS ROMANOS SIEMPRE DEFENDIERON ÉSTE PRINCIPIO EXPUESTO POR SUS JURISTAS, Y SU FLO

TA FUÉ LA QUE SE ENCARGÓ DE EJERCER LA VIGILANCIA SUFICIENTE - PARA QUE DE ESA FORMA SE DESARROLLARA DE MANERA PACÍFICA EL COMERCIO DENTRO DEL MAR.

EN LO TOCANTE A SU LEGISLACIÓN, PODEMOS DECIR QUE FUERON HEREDEROS DE LAS INSTITUCIONES GRIEGAS REFERENTES AL TRÁFICO MARÍTIMO, PERFECTAMENTE ELABORADAS YA EN EL MUNDO GRIEGO, - PUÉS ANTES QUE LOS ROMANOS SE DEDICASEN AL COMERCIO ULTRAMARINO, PASARON DE GRECIA A ROMA EN SUS LÍNEAS ESCENCIALES. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRA EL EDICTO PERPETUO QUE ABARCABA LEYES SOBRE LOS PASAJEROS, ACCIÓN QUE SE DABA CONTRA EL CAPITÁN O EL NAVIERO PARA RECLAMAR LAS COSAS QUE SE LES HABÍA DADO EN GUARDA, COMO PODÍA SUCEDER EN LOS INCENDIOS. EL CÓDIGO DE TEODOSIO Y -- JUSTINIANO CONTIENEN DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO MARÍTIMO, MARINA DE GUERRA, EN ÉSTE CÓDIGO DE JUSTINIANO SE OBSERVA LA EXERCITORIA ACCIONE, QUE ES EL TRASPLANTE AL DERECHO DEL MAR DE LA INSTITORIA ACCIONES, YA QUE EN ROMA, AQUELLOS A QUIENES EL COMERCIANTE ENCARGABA EL CUIDADO DE ALGÚN NEGOCIO ERAN LLAMADOS INSTITORES Y LA PERSONA QUE HABÍA TRATADO CON ELLOS, PODÍA DIRIGIR SU ACCIÓN YA CONTRA ELLOS O BIEN CONTRA EL PRINCIPAL, - PERO EL CÓDIGO DE JUSTINIANO AMPLIA ÉSTA ACCIÓN AL TRÁFICO POR MAR, EN DONDE LAS PERSONAS QUE HABÍAN TRATADO CON EL CAPITÁN, - PODÍAN EJERCITAR SU ACCIÓN CONTRA EL PROPIETARIO DEL NAVÍO. - DENTRO DE LAS BASÍLICAS O LEYES DEL EMPERADOR BASILIO Y DE SU HIJO LEONE SE ENCUENTRAN DISPOSICIONES AMPLIAS, QUE SE REFIEREN AL DERECHO DEL MAR, QUE MÁ S BIEN ERA UNA IMITACIÓN AL EDICTO PERPETUO, RIGIERON EL IMPERIO BIZANTINO CON DURACIÓN HASTA LA TOMA DE CONSTANTINOPLA EN 1453.

EN ROMA ENCONTRAMOS QUE EL MAR NO ERA CONSIDERADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO, DENTRO DE SU LEGISLACIÓN Y EN FORMA CONCRETA SE OBSERVA QUE LAS INSTITUTAS DE JUSTINIANO CALIFICAN AL MAR COMO COSA PÚBLICA JUNTO CON EL AIRE, EL AGUA CORRIENTE Y LA PLAYA, ASÍ COMO EL DIGESTO QUE CONSIDERA AL MAR Y SU ORI-

LLA COMO BIENES PÚBLICOS, PERO NO SE REFERÍAN A LA PROPIEDAD DEL ESTADO, POR LO QUE LAS ORILLAS DEL MAR NO ESTÁN EN EL PATRIMONIO PÚBLICO, SE TRATA MÁS BIEN, DE UN OBJETO A LA DISPOSICIÓN DE TODO EL MUNDO, REGLAMENTADO POR LA COSTUMBRE SUPRANACIONAL, "EL JUS GENTIUM". (3)

A. 3 EN LA EDAD MEDIA

ESTA ES UNA ÉPOCA EN QUE TIENEN SU ORIGEN LOS ESTADOS MODERNOS Y EL SISTEMA INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO. "EL SIGLO V PRESENCIÓ LA CAÍDA DEL IMPERIO ROMANO DE OCCIDENTE; LOS BÁRBAROS VENIDOS DEL NORTE DE EUROPA OCUPARON LA CUENCA DEL MEDITERRÁNEO" (4). EL CORPUS JURIS ROMANO PERDIÓ SU VIGENCIA Y FUÉ SUSTITUIDO POR UN DERECHO LOCAL CONSUECUDINARIO, SE DA LA TABLA DE AMALFITANA QUE ERA UNA COMPILACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL MARÍTIMO ESTABLECIDO EN AMALFI, CIUDAD QUE DOMINÓ POR UN TIEMPO EL COMERCIO DE ORIENTE; TAMBIÉN EL ASSISE DE JERUSALÉM QUE COMPILA LOS USOS MARÍTIMOS, ERAN APLICADOS POR CONSULES, QUE A LA VEZ HABÍAN SIDO MAGISTRADOS QUE DIRIMÍAN LAS CUESTIONES QUE SE DABAN ENTRE LOS COMERCIANTES MARÍTIMOS. LOS ROLES DE OLERÓN APARECIERON EN LA ISLA DE FRANCIA, ES UNA COMPILACIÓN DE SENTENCIAS QUE CONTIENE 47 ARTÍCULOS, CON COLECCIÓN DE COSTUMBRES MARÍTIMAS QUE SE OBSERVABAN EN LOS PUERTOS FRANCESES DE LA COSTA DEL ATLÁNTICO, ÉSTOS ROLES TENÍAN UN PRESTIGIO SEMEJANTE A LAS LEYES RODIAS, FUERON ACEPTADAS EN INGLATERRA, ESPAÑA Y EN PUERTOS DEL MAR DEL NORTE Y DEL BÁLTICO.

LA EUROPA OCCIDENTAL DEBE A LA BARBARIE DEL FEUDALISMO OTRA COSTUMBRE INHUMANA COSERVADA DURANTE LARGO TIEMPO: EL DERECHO DE VARECH (DERECHO DE NAUFRAGIO), SEGÚN CREENCIA DE LA

(3) F. DE MARTENS, TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL TOMO I, - PÁG. 85

(4) RICHARDS TOPICAL E., ENCICLOPEDIA TEMÁTICA, TOMO 9 PÁG. 4.

EDAD MEDIA, TODO LO QUE EL MAR ARROJABA PERTENECÍA LEGALMENTE AL DUEÑO DE LA COSTA, APODERÁBASE ÉSTE DE LA PERSONA DE LOS -- NÁUFRAGOS Y DE LOS RESTOS DE SU FORTUNA, ADEMÁS DE LA LIBERTAD Y LA VIDA, ÉSTA COSTUMBRE DESAPARECIÓ HASTA QUE SE ESTABLECIÓ UN ACUERDO ENTRE LAS POTENCIAS MARÍTIMAS, LAS CUALES VELARON -- POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES.

"EL SENTIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE INTERESES SOCIALES ENTRE LAS CIUDADES DE LA EDAD MEDIA, DETERMINÓ LA FUNDACIÓN DE LA CÉLEBRE LIGA ANSEÁTICA, ÉSTO FUE EN EL SIGLO XII" (5), DE LA CUAL FORMABAN PARTE LAS CIUDADES TEUTÓNICAS DE LUBECK, -- BRUNSWICK, DANZIG Y COLONIA, TENÍAN UN GOBIERNO INDEPENDIENTE, UN EJÉRCITO Y UNA FLOTA, POSTERIORMENTE EN EL SIGLO XVII SE -- PROMULGA EL CÓDIGO ANSEÁTICO QUE COMPILA LAS COSTUMBRES MARÍTIMAS DE LAS CIUDADES MENCIONADAS, TAMBIÉN EN ÉSTE SIGLO APARECE EL GUIDÓN DE LA MAR, SE DA EN RÚAN Y ES UNA COLECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DERECHOS MARÍTIMOS ACEPTADOS POR LA COSTUMBRE Y CONTIENE LA PRIMERA REGULACIÓN SOBRE SEGURO MARÍTIMO. EN EL SI-- GLO XVI SURGE EL LIBRO NEGRO DEL ALMIRATAZGO, QUE ES UNA COM-- PILACIÓN DE LEYES MARÍTIMAS INGLÉSAS Y TIENE INFLUENCIA EN -- LOS ROLES DE OLERÓN' EN ÉSTE MISMO SIGLO SE PUBLICA EN BARCELONA, EL "CONSULADO DEL MAR", SIENDO UN CONJUNTO DOCTRINAL DE -- LAS COSTUMBRES MARÍTIMAS DEL MEDITERRÁNEO.

LOS VENECIANOS SE JACTABAN DE TENER LA SOBERANÍA ABSOLUTA DEL MAR ADRIÁTICO Y EN BASE A ÉSTO IMPUSO TRIBUTOS, PUES-- SOSTENÍA QUE ERA LA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y REPRESIÓN DE LA PIRATERÍA. EXISTIERON OTROS ESTADOS QUE TAMBIÉN RECLAMABAN EXCLUSIVOS DERECHOS SOBRE DETERMINADAS ZONAS MARÍTIMAS COMO --

(5) F. DE MARTENS, TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL TOMO I, -- PÁG. 101.

LOS GENOVESES Y PISANOS QUE PRETENDIERON SER SOBERANOS DEL MAR QUE DIERON EN LLAMAR LIGURIA; ASÍ COMO SUECIA Y DINAMARCA EN EL BÁLTICO E INGLATERRA EN LOS MARES PROXIMOS A SUS COSTAS Y - EN EL MAR DEL NORTE.

CON EL ARRIBO DE LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS Y TRANSFORMACIONES EN EL ORDEN ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ESPAÑA SE CONSIDERABA CON DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE EL OCEANO PACÍFICO Y EL GOLFO DE MÉXICO; Y PORTUGAL SOBRE EL INDICO Y EL ATLÁNTICO. LA SOBERANÍA QUE SE ATRIBUÍAN ESTOS PAÍSES TENÍAN DIVERSAS CON SECUENCIAS, RESPECTO AL OCEANO PACÍFICO Y EL INDICO. EN OCA-- CIONES SE OBLIGABA AUN BARCO EXTRANJERO A RENDIR HONORES A LA BANDERA DEL ESTADO QUE RECLAMABA DICHA SOBERANÍA COMO RECONOCI MIENTO DE ELLA, PERO EN OCACIONES SE LE OBLIGABA AL PAGO DE -- PEAJES, SE LES PROHIBÍA LA PESCA Y HASTA LA NAVEGACIÓN, A ÉSTO HUBO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS INGLESES, FRANCESES Y HOLANDESES, DEBIDO A QUE INGLATERRA ERA UNA ACÉRRIMA DEFENSO RA DE SU EXCLUSIVA JURISDICCIÓN SOBRE DETERMINADOS MARES, AUN-- QUE DE HECHO NUNCA LLEGO A PROHIBIR LA NAVEGACIÓN, PUÉS ENALTE SIA SU TEORÍA DE QUE EL MAR ESTABA ABIERTO A TODOS LOS NAVEGAN TES DEL MUNDO, ASÍ COMO EL AIRE ERA COMÚN A TODOS Y POR LO TAN TO NINGÚN PAÍS PODÍA TENER SOBRE ÉL EXCLUSIVA JURISDICCIÓN.

DENTRO DE ÉSTA ÉPOCA SE APRECIA LA APARICIÓN DE IMPOR TANTES COMPILACIONES RELATIVAS AL MAR, ES UN PERIÓDO EN EL QUE AÚN ES LA FUERZA FÍSICA LA QUE CONSTITUYE EL DERECHO Y LA QUE PRESIDE EN TODAS LAS RELACIONES INTERNACIONALES; PERO, COMO -- ERAN INDIVIDUOS QUE TOMABAN UNA PARTE ACTIVA E INDEPENDIENTE - EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES, VIÉRONSE FORZOSAMENTE OBLIGA DOS CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO A DETERMINAR CON EXACTITUD -- LOS USOS ESTABLECIDOS POCO A POCO EN LAS RELACIONES COMERCIA-- LES Y MARÍTIMAS, USOS (AQUELLOS QUE VAN DESDE LAS REGLAS CON-- CERNIENTES A LA EXPEDICIÓN DE MERCANCÍAS, SEGURO MARÍTIMO Y -- LAS RELACIONES ENTRE EL CAPITÁN Y MARINEROS, HASTA LOS DERE--

RECHOS DEL COMERCIO NEUTRAL) CUYO CONJUNTO CONSTITUYE EL DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL, TODO ÉSTO NACIÓ EN LA EDAD MEDIA - EN FORMA DE COSTUMBRES QUE FUERON COLECCIONADAS DESPUÉS EN CÓDIGOS ESPECIALES Y TERMINARON POR FORMAR PARTE DE LA LEGISLACIÓN DE DIVERSOS ESTADOS.

B) DESARROLLO DEL DERECHO DEL MAR EN AMERICA

FUÉ EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL CUANDO EMPEZÓ LA ACCIÓN DE ESTADOS LATINOAMERICANOS, ENTRE ELLOS MÉXICO, A ROMPER LOS ESTRECHOS MOLDES DE LA NORMA ARCAICA DE "LA REGLA DE LAS TRES MILLAS NAÚTICAS" OBTENIDA EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES.

SI BIEN, ES SABIDO QUE SÓLO LAS NORMAS IMPERATIVAS -- ACEPTADAS POR LA TOTALIDAD O MAYORÍA DE LOS ESTADOS CONSTITUYEN EL IUS COGENS; SIN EMBARGO, EN EL PROCESO EVOLUTIVO DE -- CREACIÓN DE DICHAS NORMAS, LAS PROBLAMACIONES INDIVIDUALES DE ESTADOS APARECEN COMO FUENTES INCOACTIVAS DE NUEVAS NORMAS. -- EN SUS ESFUERZOS POR PASAR LOS LÍMITES DE REGLAS QUE CON LOS -- ANOS RESULTAN ANTICUADAS, DICHOS ESTADOS DAN UNILATERALMENTE -- DISPOSICIONES QUE, POR DERIVAR DE LA EQUIDAD Y RESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE LA ÉPOCA GANAN ADEPTOS Y TERMINAN EN EL TRANSCURSO POR IMPONERSE, ÉSTO DA MOTIVO A QUE SE LLEGUE A DESARROLLAR EL DERECHO DEL MAR, Y ASÍ, LA DOCTRINA LATINOAMERICANA SEA -- ACEPTADA POR ESTADOS EN VÍA DE DESARROLLO, AÚN POR AQUELOS QUE SE ENCUENTRAN SITUADOS EN OTROS CONTINENTES, YA QUE ÉSTA DOCTRINA PERSIGUE UNA FINALIDAD ECONÓMICA, ADEMÁS CONCURREN ELEMENTOS GEOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS QUE INFLUYEN EN LA POLÍTICA -- ADOPTADA POR LOS PAÍSES SUDAMERICANOS CUYAS COSTAS BAÑAN EL PACÍFICO SUR, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR, EXPLOTAR RACIONALMENTE Y DESARROLLAR EN BENEFICIO DE SUS PUEBLOS, TODOS LOS RECURSOS MARINOS DE LAS AGUAS ADYACENTES.

ESA GRAN AYUDA QUE DA LA FUENTE DE RECURSOS A LOS --

PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO (YA QUE SE OBTIENEN GRANDES VENTAJAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE ALIMENTOS Y MINERALES) HA SIDO DE HONDA PREOCUPACIÓN POR MÁS DE 25 AÑOS, DEBIDO A QUE LAS POTENCIAS TIENEN UN GRAN PODER SOBRE EL MAR, Y SE HA CONVERTIDO EN UN LARGO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LO QUE SE PODRÍA DENOMINAR UNA DOCTRINA LATINOAMERICANA SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

ESTE PROCESO QUE AÚN NO TERMINA, SE INICIA CON DIVERSAS PROCLAMACIONES UNILATERALES, QUE DESPUÉS SE CONVIERTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE JURISDICCIONES MARÍTIMAS DE 200 MILLAS MARINAS PARA ESTADOS LATINOAMERICANOS. EN EL DESARROLLO DE ÉSTA POSICIÓN LATINOAMERICANA INFLUYERON RESOLUCIONES DE ORGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO (DATA DE CUANDO SE CONSTITUYÓ LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL LLAMADO SISTEMA INTERAMERICANO, CUYOS ORÍGENES SE REMONTAN AL CONGRESO DE PANAMÁ DE 1826, QUE COMENZÓ A INTERESARSE EN PROBLEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL MAR; SIN EMBARGO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ÓRGANOS DE DICHO SISTEMA, TUVIERON EN CUENTA SÓLO LA DEFENSA Y SEGURIDAD DEL CONTINENTE Y QUE FUÉ YA EN EL AÑO DE 1933 EN MONTEVIDEO) Y REUNIONES LATINOAMERICANAS, LAS MÁS IMPORTANTES EN EL PASADO FUERON:

- LAS PROCLAMACIONES DEL PRESIDENTE TRUMAN (SEPTIEMBRE 1945).
- DECLARACIÓN DE SANTIAGO (1952) SOBRE ZONA MARÍTIMA.
- LOS PRINCIPIOS DE MÉXICO (1956).

EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN:

- LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE MONTEVIDEO (MAYO 1970).
- DECLARACIÓN DE LIMA (AGOSTO 1970).

- DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO (JUNIO 1972).

SE OPUSIERON A LA AMPLIACIÓN DEL MAR TERRITORIAL LOS PAÍSES PODEROSOS, CUYOS BASTOS RECURSOS LES PERMITE PESCAR EN AGUAS DISTANTES DE SUS TERRITORIOS, PERO VENCIDAS EN SU INTENTO DE MANTENER LA REGLA DE 3 MILLAS, LUCHAN AHORA, CONTRA LA TESIS DEL MAR PATRIMONIAL DE 200 MILLAS.

PERO, A PESAR DE LAS OPOSICIONES EN EL DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO DEL MAR EN AMÉRICA, INCLUYENDO ESTADOS UNIDOS, SE OBSERVAN CAMBIOS FUNDAMENTALES. LAS NUEVAS NORMAS EN PROCESO DE CONFIGURACIÓN, PODRÁN SERVIR DE BASE A LA CODIFICACIÓN AUSPICIADA POR NACIONES UNIDAS.

ENTRE LAS PRINCIPALES PROCLAMACIONES ESTATALES, SE ENCUENTRA LA DEL PRESIDENTE TRUMAN, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1945, Y QUE ES UN ANTECEDENTE DE TRASCENDENCIA EN LA DOCTRINA LATINO AMERICANA SOBRE EL DERECHO DEL MAR. LA PROCLAMACIÓN 2667 ESTABLECE QUE: "EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONSIDERA LOS RECURSOS NATURALES DEL SUBSUELO Y DEL FONDO DEL MAR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, POR DEBAJO DEL ALTA MAR ADYACENTES A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS COMO PERTENECIENTES A ÉSTOS Y SOMETIDOS A SUS JURISDICCIÓN Y CONTROL" Y LA 2668 "ESTADOS UNIDOS SE RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER ZONAS DE CONSERVACIÓN EN DETERMINADAS ÁREAS DEL ALTA MAR CONTIGUAS A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, SIEMPRE QUE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS HAN SIDO YA, Y MANTENIDAS O PUEDAN SERLO EN EL FUTURO, EN FORMA SUBSTANCIAL" (6). COMO FUNDAMENTO A ÉSTAS MEDIDAS SE ADUCEN RAZONES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS (PESQUEROS) ADYACENTES A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA QUE TIENEN ESTOS RECURSOS O RIQUEZAS PARA LAS POBLACIONES

(6) DE LA COLINA RAFAEL, MÉXICO Y EL RÉGIMEN DEL MAR, PÁG. 39.

NES COSTERAS Y LA NACIÓN EN GENERAL EN LO QUE ATAÑE A SU ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA.

LAS PROCLAMACIONES DEL PRESIDENTE TRUMAN FUERON SEGUIDAS POR VARIAS DECLARACIONES DE PAÍSES LATINOAMERICANOS, COMO: ARGENTINA Y MÉXICO EN 1946, CHILE Y PERÚ EN 1947 Y COSTA RICA EN 1948, LAS CUALES PROCLAMARON SUS RESPECTIVAS (ZONAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MAR) SOBERANIAS Y JURISDICCIONES SOBRE LA PLATAFORMA O ZÓCALOS CONTINENTALES Y AGUAS ADYACENTES A LAS COSTAS, ASÍ COMO SUS ISLAS, CUALQUIERA QUE SEA LA PROFUNDIDAD DE LOS MARES, HASTA UNA DISTANCIA DE 200 MILLAS MARINAS. LA REIVINDICACIÓN CHILENA DE 200 MILLAS, AUNQUE NUNCA LLEGÓ A SER SANCIONADA LEGALMENTE, TIENE IMPORTANCIA POR CUANTO CONSTITUYE EL PRIMER PRECEDENTE EN EL MUNDO REFERENTE A ESA DISTANCIA.

DEBIDO A ÉSTO, SURGIÓ EL PRIMER INSTRUMENTO MULTILATERAL LATINOAMERICANO QUE ESTABLECIÓ LA JURISDICCIÓN DEL ESTADORIBEREÑO (SOBRE UNA FAJA DE 200 MILLAS MARINAS, CONTADAS DESDE LAS COSTAS CORRESPONDIENTES), Y QUE FUE LA DECLARACIÓN SOBRE ZONA MARÍTIMA, ADOPTADA POR CHILE, ECUADOR Y PERÚ PROCLAMADA EN SANTIAGO, EL 18 DE AGOSTO DE 1952, EN EL TRAYECTO DE LA PRIMERA CONFERENCIA SOBRE EXPLOTACIÓN DE LAS RIQUEZAS MARÍTIMAS DEL PACÍFICO SUR, ASÍ COMO TAMBIÉN SU CONSERVACIÓN.

ESTA DECLARACIÓN CONSIDERA QUE LA EXTENSIÓN DEL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA CONTIGUA, SON INSUFICIENTES, POR LO QUE PROCLAMA: LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO EL PASO INOCENTE (YA QUE NO EXISTE DESCONOCIMIENTO AL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN ESTABLECIDA POR EL DERECHO INTERNACIONAL EN FAVOR A ESE PASO). LAS JUSTIFICACIONES QUE SEÑALARON PARA AMPLIAR SUS JURISDICCIONES MARÍTIMAS SE FUNDARON EN CONSIDERACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, TALES COMO:

- LA OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ASEGURAR A SUS PUEBLOS LAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA.
- PROCURARLES LOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO.
- LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES, REGLAMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DE ELLOS.

LA DECLARACIÓN DE SANTIAGO, DESPUÉS DE HABER SIDO RATIFICADA POR CHILE, ECUADOR Y PERÚ, SE INCORPORÓ COMO DERECHO-VIGENTE A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNOS DE ESOS ESTADOS.

OTRO DE LOS APORTES IMPORTANTES REALIZADOS POR EL SISTEMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO-INTERNACIONAL MARÍTIMO LATINOAMERICANO, LO CONSTITUYÓ "LOS - - PRINCIPIOS DE MÉXICO" SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL MAR, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN XIII DE LA TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO-INTERAMERICANO DE JURISCONSULTOS, CELEBRADA EN MÉXICO EN 1956. EN ESA REUNIÓN SE RECONOCE QUE, LA EXTENSIÓN DE 3 MILLAS PARA-DELIMITAR EL MAR TERRITORIAL ES INSUFICIENTE, POR LO TANTO, NO ES UNA NORMA GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL, EXISTIENDO ASÍ-LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA ZONA DEL MAR TERRITORIAL, ADEMÁS DE QUE" CADA ESTADO TIENE COMPETENCIA PARA FIJAR SU MAR TERRIT--ORIAL, HASTA LÍMITES RAZONABLES, ATENDIENDO A FACTORES GEOGRÁFI-COS, GEOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES ECONÓ-MICAS DE SU POBLACIÓN, Y A SU SEGURIDAD Y DEFENSA" (7).

ESTOS PRINCIPIOS SON UN PRECEDENTE IMPORTANTE, EN - - CUANTO RECONOCEN AL ESTADO RIBEREÑO COMPETENCIA PARA LIMITADAS EXPLOTACIONES DE POTENCIAS PESQUERAS EXTRANJERAS, EN ZONAS CON-SIDERADAS DE ALTA MAR, ASÍ TAMBIÉN COMO DERECHO DE ADOPTAR (DE ACUERDO A PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS) MEDIDAS DE CONSER-VACIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA PROTECCIÓN DE RECURSOS VI--

(7) VARGAS CARREÑO E., AMÉRICA LATINA Y EL DERECHO DEL MAR, - PÁG. 40.

VOS DEL MAR, PRÓXIMAS A SUS COSTAS, EN REALIDAD SIGNIFICA UN RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS DEL ESTADO RIBEREÑO A AMPLIAR SU JURISDICCIÓN MARÍTIMA, CON EL FIN DE OBTENER UNA MAYOR EXPLOTACIÓN DE RIQUEZAS MARINAS CERCANAS A SUS COSTAS.

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO EN SUS PROGRAMAS DE 1971, 1972 Y 1973 SOBRE EL DERECHO DEL MAR SEÑALA QUE LA SOBERANÍA O JURISDICCIÓN DEL ESTADO RIBEREÑO SE PROLONGA MÁS ALLÁ DE SU TERRITORIO Y DE SUS AGUAS INTERIORES, A UNA EXTENSIÓN DE MAR ADYACENTE A SUS COSTAS, HASTA UN MÁXIMO DE 200 MILLAS NÁUTICAS, ASÍ COMO EL ESPACIO AÉREO, AL LECHO Y AL SUBSUELO DE ESE MAR; AQUÍ LAS NAVES Y AERONAVES DE CUALQUIER ESTADO GOZAN DEL DERECHO DE LIBRE NAVEGACIÓN Y SOBRENUELO, PERO SUJETO A LAS REGLAMENTACIONES DEL ESTADO RIBEREÑO EN RELACIÓN CON COMPETENCIAS (SE REFIERE AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES DE LOS ESPACIOS MARINOS ADYACENTES) QUE ÉSTE EJERCE DENTRO DE ESA ZONA. DENTRO DE ESAS 200 MILLAS, EL ESTADO RIBEREÑO DISPONE DE FACULTADES PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL OBJETO DE PREVENIR, ATENUAR O ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN;

- PROMOVER, PARTICIPAR Y RECIBIR RESULTADOS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN LA ZONA, Y,
- ESTABLECER REGLAMENTACIONES A SU EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.

POR ÚLTIMO, TENEMOS A LOS INSTRUMENTOS LATINOAMERICANOS RECIENTES, QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS PROCLAMACIONES DE JURISDICCIÓN MARÍTIMA DE 200 MILLAS MARINAS, ENTRE LOS AÑOS DE 1966 A 1970, DE LOS PAÍSES DEL ATLÁNTICO SUR, RESPECTO AL DERECHO DEL MAR, ESTÁN. LA DE MONTEVIDEO EN MAYO DE 1970 QUE: - - -ALUDEN EL DERECHO DE ESTADOS RIBEREÑOS DE DISPONER DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MAR ADYACENTE A SUS COSTAS, DEL SUELO Y SUBSUELO DEL MISMO MAR.

- PROMOVER EL DESARROLLO DE SUS ECONOMÍAS
- ESTABLECER LOS LÍMITES DE LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN MARÍTIMAS, CONFORME LO GEOGRÁFICO Y GEOLÓGICO DEL ESTADO RIBEREÑO.
- LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS-VIVOS DEL MAR ADYACENTE A LOS TERRITORIOS DEL ESTADO RIBEREÑO.

LA DECLARACIÓN DE LIMA EN AGOSTO DE 1970, AÑADE A LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO RIBEREÑO QUE HABÍA RECONOCIDO LA DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO:

- EL DERECHO A PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, Y,
- EL DE AUTORIZAR, VIGILAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE SE REALICEN EN LAS ZONAS SOMETIDAS A SOBERANÍA O JURISDICCIÓN.

Y LA DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO EN JUNIO DE 1972, - SU MAYOR CONTRIBUCIÓN ES SOBRE EL ESTADO RIBEREÑO, EL CUAL,

- EJERCE DERECHOS DE SOBERANÍA SOBRE RECURSOS NATURALES (RENOVABLES Y NO RENOVABLES); ADEMÁS TIENE EL DEBER DE:
- PROMOVER Y REGLAMENTAR LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
- ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, Y,
- ASEGURAR SU SOBERANÍA SOBRE LOS RECURSOS.

DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL FUNDAMENTO Y LOS -- OBJETIVOS PERSEGUIDOS POR ÉSTA POSICIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL DESARROLLO DEL DERECHO DEL MAR, SON DE ORDEN ECONÓMICO-SO--

CIAL, EN EL SENTIDO DE QUE LA EXTENSIÓN DE JURISDICCIONES MARÍTIMAS O EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEL ESTADO RIBEREÑO SOBRE ZONAS DEL MAR OBEDECE A LA NECESIDAD DE EJERCER UNA POLÍTICA -- DE APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EXISTENTES EN ESOS ESPACIOS MARINOS (ADYACENTES A LAS COSTAS DE -- LOS ESTADOS RIBEREÑOS, SIN AFECTAR A LA LIBRE NAVEGACIÓN, NI -- EL SOBREVUELO DE LAS NAVES Y AERONAVES DE TODAS LAS BANDERAS) -- QUE EL ESTADO, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, HA -- PROCLAMADO SU JURISDICCÓN EN BENEFICIO DE ÉSTOS ESTADOS RIBEREÑOS.

EN LA ACTUALIDAD SE HAN SUMADO VARIOS PAÍSES LATINO--AMERICANOS A LA PROCLAMACIÓN DE LAS 200 MILLAS MARINAS, PAÍSES COMO: ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, ECUADOR, EL SALVADOR, GUATEMALA, HAITÍ, HONDURAS, MÉXICO, NICARAGUA, -- PANAMÁ, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

LOS ESTADOS UNIDOS QUE AL PRINCIPIO IMPULSARON EL MOVIMIENTO REFORMADOR, PRONTO SE TORNARON EN SUS TENACES ADVERSARIOS, TEMEROSOS DE QUE ESTORBARA EL LIBRE EJERCICIO DE SU PODERÍO MARÍTIMO Y LESIONARA SUS GIGANTESCOS INTERESES PESQUEROS.

ESAS PROCLAMACIONES UNILATERALES, JUNTO CON LAS DECLARACIONES DE VARIOS ESTADOS LATINOAMERICANOS Y DE ORGANOS DEL -- SISTEMA INTERAMERICANO, CONFIGURAN LA NUEVA DOCTRINA DEL DERECHO DEL MAR.

C). PROBLEMATICA DEL DERECHO DEL MAR

A PESAR DE LOS ESCASOS INTENTOS EFECTUADOS ANTERIOR--MENTE, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER NORMAS OBLIGATORIAS DE VALIDÉZ UNIVERSAL SOBRE EL DERECHO DEL MAR, NO SE LOGRÓ EL PROPÓSITO, NI AÚN CON LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE 1930.

TODO SE EMPIEZA A DILUCIDAR HASTA EL AÑO DE 1958 FE--
CHA EN QUE SE EFECTÚA LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES -
UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (CELEBRADA EN GINEBRA DEL 24 -
DE FEBRERO AL 29 DE ABRIL DE 1958) QUE HASTA ESE ENTONCES EL -
DERECHO INTERNACIONAL MARÍTIMO, AÚN DESCANSABA SOBRE BASES CON
SUETUDINARIAS, Y ÉSTO DABA LUGAR A QUE EXISTIERA LA JUSTIFICA-
CIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LAS GRANDES POTENCIAS.

ESA PRIMERA CONFERENCIA SIGNIFICÓ UN APORTE AL DERE--
CHO INTERNACIONAL MARÍTIMO, DENTRO DE ÉSTA SE ELABORARON CUA--
TRO CONVENCIONES INTERNACIONALES REFERENTES A:

- MAR TERRITORIAL Y ZONA CONTIGUA.
- ALTA MAR.
- PLATAFORMA CONTINENTAL Y PESCA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE
RECURSOS VIVOS EN ALTA MAR.
- PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE JURISDICCIÓN OBLIGATORIA EN LA-
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DE ESOS PUNTOS VISTOS EN LAS CONVENCIONES, UNO NO PU-
DO SER RESUELTO NI AÚN EN LA SEGUNDA CONFERENCIA DE 1960, Y --
FUÉ EL DE LA EXTENSIÓN DEL MAR TERRITORIAL, QUE ES DE GRAN IM-
PORTANCIA DE QUE SE RESUELVAN, DEBIDO A QUE CON LAS NUEVAS IN--
VESTIGACIONES EN LOS OCÉANOS Y FONDOS, SE DESCUBRIERON GRAN--
DES RECURSOS SUSCEPTIBLES DE SATISFACER LAS URGENTES NECESIDA-
DES DE LA HUMANIDAD, COMO ES LA CRECIENTE DEMANDA DE ALIMENTOS
Y MINERALES, Y QUE ÉSTO SE OBTENDRÁ POR MEDIO DE LOS GRANDES -
ADELANTOS EN TÉCNICAS Y ARTES DE PESCA, ASÍ COMO POR EXTRAC- -
CIÓN DE MINERALES DEL SUELO Y SUBSUELO DE MARES, TAMBIÉN LAS -
VENTAJAS ESTRATÉGICAS QUE DAN LOS ESPACIOS MARINOS PARA FINES-
MILITARES LES DARÁ A LOS ESTADOS UN GRAN PODER; POR LO QUE LOS
PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO, SE VERÁN EN LA NECESIDAD DE BENE-
FICIARSE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MAR ADYACENTE A SUS COS-
TAS, QUE LO CONSIDERAN COMO PROPIO (ÉSTOS OCÉANOS QUE AL PRIN-

CIPIO SÓLO ERAN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL, SE CONVIERTEN AHORA, EN UNA GRAN FUENTE DE RECURSOS); Y QUE POR NO - HABER SIDO AÚN RESUELTO, EXISTE UNA PROLIFERACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE DECLARACIONES UNILATERALES, QUE EXTIENDEN LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO RIBEREÑO A ZONAS QUE ANTERIORMENTE ÉSTOS ESTADOS LA CONSIDERABAN DE ALTA MAR.

A CONSECUENCIA DE ESTO, SURGEN PAÍSES LATINOAMERICANOS COMO EL SALVADOR, CHILE, ECUADOR, PERÚ, NICARAGUA, ARGENTINA, PANAMÁ, URUGUAY, BRASIL, COSTA RICA QUE HAN AMPLIADO SUS JURISDICCIONES MARÍTIMAS A 200 MILLAS MARINAS EN ÉSTOS ÚLTIMOS AÑOS.

LO MISMO ESTÁ SUCEDIENDO EN LAS LEGISLACIONES MARÍTIMAS DE ASIA Y AFRICA (CEYLÁN, INDIA, PAKISTÁN, REPÚBLICA DE COREA, DE VIET NAM, DEL CONGO, CAMERÚN, GABÓN, GHANA, GUINEA, NIGERIA Y SENEGAL) QUE HAN ESTABLECIDO ZONAS DE JURISDICCIÓN DE 15 A 200 MILLAS MARINAS, EN AFÁN DE PROTEGER RIQUEZAS NATURALES DEL MAR ADYACENTE A LAS COSTAS DEL ESTADO RIBEREÑO Y AMPLIACIÓN DE ZONA.

CON ESTAS MEDIDAS LAS POTENCIAS MARÍTIMAS VEN PERJUDICADO SUS INTERESES, YA QUE SE LES HA DISMINUIDO LA EXTENSIÓN DE ZONAS QUE EN EL PASADO ERAN CONSIDERADAS DE ALTA MAR Y SOMETIDAS AL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE LOS MARES Y LA LIBRE EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS; VIENDO ESTO, EFECTÚAN DESDE 1968 NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS DE NORTEÁMERICA Y LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, SIENDO CON EL FIN, DE QUE EN LA PRÓXIMA CONFERENCIA DEL DERECHO DEL MAR SE ADOpte COMO NORMA DE VALIDEZ UNIVERSAL: "UN LÍMITE DE 12 MILLAS MARÍTIMAS AL MAR TERRITORIAL Y A LA ZONA EXCLUSIVA DE PESCA". (8)

(8) VARGAS CARREÑO E., AMÉRICA LATINA Y EL DERECHO DEL MAR, - PÁG. 19.

EN OPOSICIÓN A ESE ÚLTIMO LÍMITE ESTÁN LOS PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO, QUE CONTANDO CON GRANDES COSTAS Y CARECIENDO DE FLOTAS Y RECURSOS PARA EMPRENDER EXPLOTACIONES MÁS ALLÁ DE SUS PROPIAS FRONTERAS MARÍTIMAS, ABOGAN, PORQUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL LES RECONOZCA EL DERECHO A EXTENDER SUS JURISDICCIONES MARÍTIMAS A ZONAS MAYORES, EN LA MEDIDA QUE PUEDA SERLES NECESARIO PARA EXPLOTAR LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN LAS ZONAS, SIN INTERFERIR EN OTROS INTERESES QUE EL DERECHO INTERNACIONAL PUEDA RECONOCER A TERCEROS ESTADOS.

EN LA ACTUALIDAD LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO LA EXTENSIÓN DEL MAR TERRITORIAL, EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A FONDOS MARINOS Y OCEÁNOS SITUADOS MÁS ALLÁ DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL Y EL DERECHO DEL ESTADO RIBEREÑO - EN LA EXPLOTACIÓN DE RIQUEZAS MARÍTIMAS ADYACENTES A SUS COSTAS, SON LAS QUE DESPLAZAN A LA SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL O INTERESES POLÍTICOS DE LOS ESTADOS (QUE DESDE LA ÉPOCA DE GROCIERAN PLANTEAMIENTOS QUE PERSISTÍAN EN LA REALIDAD MARÍTIMA).

D). DECLARACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL MAR

ESTA DECLARACIÓN PROPIAMENTE SE REFIERE A LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LOS FONDOS MARINOS, OCEÁNICOS Y SU SUBSUELO - FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, AHORA BIEN, HACIENDO ÉNFASIS A LA ASAMBLEA GENERAL Y DE ACUERDO A SUS RESOLUCIONES: 2340 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1967, LA 2467 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1968 Y 2574 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1969 QUE ALUDEN A LAS ZONAS DE FONDOS MARINOS, OCEÁNICOS Y SU SUBSUELO QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, ENCONTRAMOS DE QUE SÍ EXISTE ESA ZONA Y SUS LÍMITES QUE AÚN EN LA ACTUALIDAD ESTÁN POR DETERMINARSE EN FORMA EXACTA.

TOMANDO EN CUENTA DE QUE EL ACTUAL RÉGIMEN JURÍDICO -

DE LA ALTA MAR NO DA NORMAS SUSTANTIVAS QUE REGULEN LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA Y LA EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA CERTEZA DE QUE DICHA ZONA SE RESERVARÁ SÓLO PARA FINES PACÍFICOS, DONDE LA EXPLORACIÓN DE LA MISMA Y LA EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS SE REALIZARÁN EN BENEFICIO DE TODA LA HUMANIDAD, OBSERVAMOS QUE CON TODO LO ANTERIOR EXISTE LA NECESIDAD DE QUE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE SE ESTABLEZCA UN RÉGIMEN INTERNACIONAL PARA ESA ZONA Y SUS RECURSOS.

EL RÉGIMEN A QUE HACE MENCIÓN DEBERÁ CONTENER UN ADECUADO MECANISMO INTERNACIONAL, TENIENDO PRESENTE QUE EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA Y DE SUS RECURSOS SE EFECTUARÁN DE FORMA TAL, QUE ESTIMULE EL SANO DESARROLLO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ASÍ COMO EL ACRECENTAMIENTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL EN FORMA EQUILIBRADA Y LA AMINORACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS OCASIONADOS POR LAS FLUCTUACIONES DE PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS RESULTANTES DE DICHAS ACTIVIDADES (DESARROLLO ECONÓMICO MUNDIAL Y CRECIMIENTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL).

VISTO TODOS ESOS PLANTEAMIENTOS, LAS NACIONES UNIDAS SE VEN EN LA NECESIDAD, DE DECLARAR QUE:

1) SON PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD LOS FONDOS MARINOS, OCEÁNICOS Y SU SUBSUELO FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE LA ZONA.

2) LA ZONA NO ESTARÁ SUJETA A APROPIACIÓN POR MEDIO ALGUNO DE ESTADOS, NI PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y NINGÚN ESTADO REIVINDICARÁ, NI EJERCERÁ LA SOBERANÍA, NI DERECHOS SOBERANOS SOBRE PARTE ALGUNO DE ELLA, ASÍ COMO TAMPOCO ADQUIRIRÁ DERECHOS CON RESPECTO A LA ZONA O SUS RECURSOS QUE SEAN INCOMPATIBLES CON EL RÉGIMEN INTERNACIONAL QUE HA DE ESTABLECERSE O CON LOS PRINCIPIOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.

3) DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INTERNACIONAL QUE SE ESTABLEZCA SE REGISTRARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ZONA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, ASÍ MISMO, ÉSTA ZONA ESTARÁ ABIERTA A LA UTILIZACIÓN DE FINES PACÍFICOS POR TODOS LOS ESTADOS, YA SEAN PAÍSES RIBEREÑOS O SIN LITORAL, SIEMPRE SERÁ SIN DISCRIMINACIÓN GEOGRÁFICA; ÉSTA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN BENEFICIO DE TODA LA HUMANIDAD, NO IMPORTANDO SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ESTADOS Y PRESTANDO CONSIDERACIÓN ESPECIAL A LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO.

SE HACE INCAPITÉ SOBRE ÉSTE PRINCIPIO QUE ESTÁ RESERVADO SÓLO PARA FINES PACÍFICOS Y QUE POR LO TANTO SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE OTRAS MEDIDAS QUE SE VAYAN O HAYAN CONVENIDO EN EL CONTEXTO DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES REALIZADOS EN LA ESFERA DEL DESARME CON UNA APLICACIÓN A UNA ZONA MAYOR, POR LO QUE SERÁ NECESARIO CONCERTAR UN ACUERDO INTERNACIONAL QUE EXCLUYA DE LOS FONDOS MARINOS, OCEÁNICOS Y SU SUBSUELO LA CARRERA DE ARMAMENTOS Y ASÍ SURTA EFECTO EL PRINCIPIO YA ALUDIDO.

4) LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA ZONA SE AJUSTARÁN A PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES DEL DERECHO INTERNACIONAL, INCLUIDA LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 24 DE OCTUBRE DE 1970) CON EL FIN DE PAZ, DE SEGURIDAD INTERNACIONAL Y DE FOMENTAR LA COOPERACIÓN, ASÍ COMO LA COMPRESIÓN MUTUA ENTRE LAS NACIONES. EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN EFECTUADO MEDIANTE UN TRATADO INTERNACIONAL Y CONTANDO CON EL ACUERDO GENERAL, SE ESTABLECERÁ: UN RÉGIMEN INTERNACIONAL APLICABLE A LA ZONA Y SUS RECURSOS, INCLUYENDO UN MECANISMO INTERNACIONAL APROPIADO PARA HACER EFECTIVA SUS DISPOSICIONES, ÉSTE RÉGIMEN PREVERÁ:-- EL APROVECHAMIENTO ORDENADO Y SIN RIESGOS.

- LA ADMINISTRACIÓN RACIONAL DE LA ZONA Y SUS RECURSOS.
- LA AMPLIACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE UTILIZARLOS.
- GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LOS ESTADOS EN --
LOS BENEFICIOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.
- PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A INTERESES Y NECESIDADES DE PAÍ-
SES EN DESARROLLO, YA SEAN SIN LITORAL O RIBEREÑOS

5) LOS ESTADOS FOMENTARÁN LA COOPERACIÓN INTERNACIO
NAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON FINES PACÍFICOS, Y SERÁ
POR MEDIO DE:

A) LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES Y --
EL FOMENTO DE LA COLABORACIÓN EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS --
DE PERSONAS DE DISTINTOS PAÍSES;

B) POR LA PUBLICIDAD A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, --
CON DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN POR CONDUCTA --
TOS INTERNACIONALES, Y.

C) LA COLABORACIÓN EN MEDIDAS DIRIGIDAS A REFORZAR --
LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DE PAÍSES EN DESARROLLO, INCLU--
YENDO LA PARTICIPACIÓN DE SUS NACIONALES EN PROGRAMAS DE INVE--
STIGACIÓN.

DE ÉSTAS ACTIVIDADES, NINGUNA CONSTITUIRÁ EL FUNDAMEN
TO JURÍDICO DE RECLAMACIONES RESPECTO DE NINGUNA PARTE DE LA --
ZONA O SUS RECURSOS.

6) RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA, Y CONFOR-
ME EL RÉGIMEN INTERNACIONAL ESTABLECIDO, LOS ESTADOS TOMARÁN --
ADECUADAS MEDIDAS PARA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS, RE-
GLAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES, Y COLABORARÁN AL EFECTO,
A FIN DE:

- IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN, IMPURIFICACIÓN Y LA PERTURBACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL MEDIO MARINO, INCLUIDAS LAS COSTAS.

- PROTEGER Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA, PREVINIENDO DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA DEL MEDIO MARINO.

7) EN SUS ACTIVIDADES EN LA ZONA Y SUS RECURSOS, LOS ESTADOS RESPETARÁN LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS EN LA REGIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. EXISTIRÁN CONSULTAS CON LOS ESTADOS RIBEREÑOS INTERESADOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE LA ZONA Y EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS CON MIRAS A EVITARLA VULNERACIÓN DE TALES DERECHOS E INTERESES.

8) NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE DECLARACIÓN AFECTARÁ:

A) EL ESTATUTO JURÍDICO DE LAS AGUAS SUPRAYACENTES DE LA ZONA, NI DEL ESPACIO AÉREO SITUADO SOBRE ESAS AGUAS.

B) NI LOS DERECHOS DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR O ELIMINAR LOS PELIGROS GRAVES E INMINENTES PARA SUS COSTAS O INTERESES CONEXOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN O LA AMENAZA DE LA MISMA, RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA ZONA.

9) LOS ESTADOS SERÁN RESPONSABLES DE GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA (INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON SUS RECURSOS, EFECTUADO POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES O NO, O PARTICULARES QUE ACTÚEN BAJO SU JURISDICCIÓN O EN SU NOMBRE) SE DESARROLLEN CONFORME EL RÉGIMEN INTERNACIONAL ESTABLECIDO. ESTA RESPONSABILIDAD INCUMBE A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y SUS MIEMBROS CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES HECHAS POR LAS -

ORGANIZACIONES O EN SU NOMBRE. LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESAS -- ACTIVIDADES ENTRAÑARÁN RESPONSABILIDAD.

10) CUANDO LAS PARTES SE ENCUENTREN EN CONTROVERSIAS -- RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA Y SUS RECURSOS, SE RESOLVERÁN POR MEDIOS PREVISTOS EN LA CARTA DE NACIONES UNIDAS Y -- POR LOS PROCEDIMIENTOS DE ARREGLO DE CONTROVERSIAS CONVENIDOS -- EN EL RÉGIMEN INTERNACIONAL QUE SE ESTABLEZCA.

POR LO TANTO, SÍ LA ZONA INTERNACIONAL DE LOS FONDOS -- MARINOS Y OCEÁNICOS, ASÍ COMO SUS RECURSOS Y RIQUEZAS SON PA -- TRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD, DESTINADOS A FINES PACÍFICOS, -- SE TENDRÁ QUE ESTABLECER EN UN FUTURO UN RÉGIMEN PARA ESA ZONA, LOGRANDO:

- DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN RACIONAL Y ORDENADA,
- QUE EL MECANISMO INTERNACIONAL QUE SE CREE SEA EFICIENTE Y -- DINÁMICO, Y,
- ASÍ, ASEGURAR UNA ACERTADA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD IN -- TERNACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESOS FON -- DOS Y SUS RECURSOS.

CAPITULO II

II GENERALIDADES SOBRE LA CONTAMINACION

A). CONCEPTO

B). DIVERSOS TIPOS DE LA CONTAMINACIÓN INTERNACIONAL

B.1 EN EL AIRE

B.2 EN LA TIERRA

B.3 EN LOS RÍOS

B.4 EN EL MAR

C). CONTAMINACIÓN MARINA

C.1 BACTERIANA

C.2 QUÍMICA

C.3 RADIATIVA

C.4 TÉRMICA

D). CONSECUENCIAS DE LA CONTAMINACIÓN

D.1 EN LA POLÍTICA

D.2 EN LO ECONÓMICO

D.3 DENTRO DE LO SOCIAL

CAPITULO II

GENERALIDADES SOBRE LA CONTAMINACION

A). CONCEPTO

LA CONTAMINACIÓN, ES TODA INTRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS O ENERGÍA A UN MEDIO QUE CONSTITUYA UN PELIGRO PARA LA VIDA, LA SALUD, EL BIENESTAR HUMANO, LA FLORA Y LA FAUNA, O DEGRADEN LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA, TIERRA, BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN EN GENERAL O DE LOS PARTICULARES. DE DONDE SE DERIVA, QUE TODA SUSTANCIA O ENERGÍA DAÑINA AL HOMBRE O SUS RECURSOS, ES UN CONTAMINANTE, ES DECIR, "TODA MATERIA O SUSTANCIA, SUS COMBINACIONES O COMPUESTOS, DERIVADOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, TALES COMO HUMOS, POLVOS, GASES, CENIZAS, BACTERIAS, RESIDUOS, DESPERDICIOS Y CUALQUIERA OTROS QUE AL INCORPORARSE O ADICIONARSE AL AIRE, AGUA O TIERRA PUEDAN ALTERAR O MODIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS NATURALES O LAS DEL AMBIENTE, ASÍ COMO -- TODA FORMA DE ENERGÍA, COMO CALOR, RADIOACTIVIDAD, RUIDOS, QUE AL OPERAR SOBRE, O EN EL AIRE, AGUA O TIERRA, ALTERAN SU ESTADO NORMAL" (9) DETERIORANDO PAULATINA E INEXORABLE LAS CONDICIONES NATURALES DE LA EXISTENCIA SOBRE EL PLANETA.

POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECE A LA CONTAMINACIÓN COMO UN CONCEPTO ABSOLUTO E IMPLICA QUE TODA ACTIVIDAD AUNQUE -- POR SU NATURALEZA MISMA SEA CONVENIENTE, SI PRODUCE EFECTOS -- SECUNDARIOS INDESEABLES AL MEDIO AMBIENTE, ES UNA ACTIVIDAD -- CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN; ASÍ MISMO QUE TODA SUSTANCIA CUYAS PROPIEDADES ALTERAN EL EQUILIBRIO DE LA NATURALEZA, SERÁ UN --

(9) LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

CONTAMINANTE, LO QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA SOBRE LA TIERRA.

PERO, SIN EMBARGO, NOS HEMOS ENCONTRADO COMO EL DDT- QUE CONCENTRADO EN LAS AGUAS DEL MAR, CONSTITUYE UN GRAVE PELIGRO POR SUS EFECTOS TÓXICOS EN LA FLORA Y FAUNA MARINA, PERO A SU VEZ, ESTÁ CONSIDERADO COMO PRODUCTO ESENCIAL PARA -- COMBATIR FLAGAS AGRÍCOLAS Y CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO.

POR ÉSTE MOTIVO, EL INTERÉS, NO ES INTENTAR DEFINIR UN CONCEPTO, SINO IDENTIFICAR EL EFECTO NOCIVO CON TODA LA -- CLARIDAD Y PRECISIÓN POSIBLE, DEBIDO A QUE LA CONTAMINACIÓN -- ES UN FENÓMENO GLOBAL, CUYOS AGENTES TIENEN COMO RECEPTÁCULO FINAL LOS MARES.

LO QUE SE HA QUERIDO EN REALIDAD, ES IDENTIFICAR LA CONTAMINACIÓN CUANDO SUS AGENTES SE ENCUENTRAN EN CANTIDAD -- EXCESIVA, EN UN MOMENTO INOPORTUNO Y PROVOCANDO DAÑOS EN UN -- LUGAR DONDE NO DEBEN ESTAR.

DE ESTA MANERA LA CONTAMINACIÓN SE DEFINE EN FUN- -- CIÓN DE SUS EFECTOS, NO ATENDIENDO A UNA DETERMINADA ACTIVI-- DAD, SUSTANCIA O ENERGÍA. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE EL DETE RIORO DEL AMBIENTE ES UN PROBLEMA DE ALCANCE MUNDIAL Y SU SO LUCIÓN REQUERIRÁ UN ESFUERZO INTERNACIONAL Y COORDINADO POR -- PARTE DE LOS INDIVIDUOS Y LAS ORGANIZACIONES DE MUCHOS PAÍSES.

B) DIVERSOS TIPOS DE LA CONTAMINACION INTERNACIONAL

TEMAS DE PROFUNDA INQUIETUD Y ESTUDIO EN NUESTRA ÉPO CA, SON LOS RELATIVOS A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, TIERRA, -- RÍOS, MAR; ÉSTE FENÓMENO TOXICOLÓGICO TIENE TRES RAZONES PRIN CIPALES POR LAS QUE EL PROBLEMA HA LLEGADO A SER MUCHO MÁS SE RIO QUE EN EL PASADO.

PRIMERA.- SE HAN INTRODUCIDO EN GRAN NÚMERO AGENTES QUÍMICOS MUY TÓXICOS, QUE ANTES NUNCA ESTUVIERON PRESENTES EN LA BIÓSFERA DEGRADANDO ASÍ EL MEDIO, Y LOS QUE YA ESTABAN --- PALPITANTES SE INCREMENTARON AÚN MÁS.

SEGUNDA.- EL CRECIMIENTO DE LA CIVILIZACIÓN INDUS - TRIAL HA ALCANZADO EL PUNTO EN QUE POR PRIMERA VEZ SUS PRODUC TOS PUEDEN CONTAMINAR SIGNIFICATIVAMENTE LA BIÓSFERA DE UNA - REGIÓN GEOGRÁFICA EN PARTICULAR, O AÚN EN TODO EL PLANETA.

TERCERA.- LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN MASIVA ASEGU RAN AHORA QUE, CUALQUIER INCIDENTE DE TOXICIDAD PROBABLEMENTE AFECTE A GRANDES CANTIDADES DE GENTE EN UNA ÁREA MUY EXTENSA.

EN REALIDAD TODOS SOMOS CONTAMINADORES DEL AMBIENTE. COMO FABRICANTES O CONSUMIDORES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O SIM PLES CIUDADANOS, CADA UNO DE NOSOTROS EN SU ACTIVIDAD DIARIA- CONTRIBUYE A DETERIORAR EL MEDIO EN QUE VIVE. EN EL DESARRO LLO DE NUESTRA SOCIEDAD URBANIZADA, INDUSTRIALIZADA Y TECNOLÓ GICA, LLEGAMOS A COMPRENDER TARDIAMENTE EL PRECIO QUE EXIGI-- MOS AL MUNDO QUE NOS RODEA EN LO QUE SE REFIERE A LA CONTAMI NACIÓN DEL AIRE, SUELO Y AGUA, CONDICIONES QUE INFLUYEN DE -- MANERA CRECIENTE SOBRE NUESTRO BIENESTAR FÍSICO Y PSICOLÓGICO. DE AQUÍ EL INTERÉS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE LA CONTAMINACIÓN- INTERNACIONAL, Y SU ANÁLISIS.

B.1 EN EL AIRE

EL AIRE ES INDISPENSABLE PARA LA VIDA SOBRE LA TIE-- RRA. LA ADICIÓN DE MATERIA INDESEABLE TRANSPORTADA POR EL -- AIRE, COMO EL HUMO, CAMBIA LA COMPOSICIÓN DE LA ATMÓSFERA DE- LA TIERRA, PERJUDICANDO LA VIDA Y ALTERANDO MATERIALES, POR - LO QUE SE DA EL FENÓMENO ATMOSFÉRICO DE LA CONTAMINACIÓN DEL- AIRE. ESTE ELEMENTO (AIRE) CONSTITUYE UNO DE LOS BÁSICOS DE-

TODO SER VIVO, DIARIAMENTE NUESTROS PULMONES FILTRAN UNOS -
 15 Kg. DE AIRE ATMOSFÉRICO, MIENTRAS QUE SÓLO ABSORBEMOS - --
 2.5 LITROS DE AGUA Y MENOS DE 1.5 Kg. DE ALIMENTOS.

SOLEMOS RESERVAR LA PALABRA CONTAMINACIÓN PARA LA -
 ALTERACIÓN DE LA ATMÓSFERA AL AIRE LIBRE POR LAS ACTIVIDADES-
 DEL HOMBRE, PERO EXISTEN OCASIONES EN LA QUE ÉSTE ENTE NO TIE
 NE NADA QUE VER, COMO SUCEDE CON LA DISPERSIÓN DEL POLEN, LAS
 ERUPCIONES VOLCÁNICAS O INCENDIOS DE BOSQUES PROVOCADOS POR -
 EL RAYO.

EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ADQUIERE TO
 DA SU MAGNITUD EN LA ERA INDUSTRIAL, O SEA, LA IDEA DE QUE EL
 AIRE CONTAMINADO PUEDA SER PERJUDICIAL PARA EL HOMBRE SE RE--
 MONTA AL MENOS A LA EDAD MEDIA Y AL CONCEPTO DE AIRES VENENO-
 SOS. PRUEBAS MÁS DIRECTAS DE LOS MALOS EFECTOS DEL AIRE CON-
 TAMINADO EMPEZARON ACUMULARSE DESPUÉS DEL PRIMER EMPLEO DEL -
 CARBÓN, A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIV. EL HUMO NEGRO, LOS OLO--
 RES DESAGRADABLES, EL ENNEGRECIMIENTO DE LOS EDIFICIOS, TODO-
 ESTO RESULTABA MANIFIESTAMENTE DE LA ADICIÓN A LA ATMÓSFERA -
 DE SUBSTANCIAS ANTINATURALES E INSALUBRES, LLEGANDO EN NUES--
 TROS DÍAS A CONSTITUIR UN MOTIVO DE INQUIETUD CRECIENTE EN LAS
 ZONAS URBANAS E INDUSTRIALES, YA QUE SE AVECINA LA EXISTENCIA
 DE CONTAMINANTES QUÍMICOS INDUSTRIALES.

UN CONTAMINANTE ATMOSFÉRICO PUEDE SER INTRODUCIDO -
 EN LA ATMÓSFERA A PROPÓSITO O POR UNA ACCIÓN DE LA NATURALEZA
 Y REDUCE EL CONTENIDO DE OXÍGENO O CAMBIA EN FORMA SIGNIFICA-
 TIVA LA COMPOSICIÓN DEL AIRE.

DE LOS AGENTES CONTAMINANTES, QUE CONCENTRADOS EN -
 SUSPENSIÓN EN LA ATMÓSFERA PROVOCAN LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE
 TENEMOS DENTRO DE SUS FUENTES POTENCIALES LAS SIGUIENTES:

1).- EL MONÓXIDO DE CARBONO, QUE NO ES UN COMPONENTE DEL AIRE SECO NORMAL, SINO UN PRODUCTO DE LA COMBUSTIÓN -- INCOMPLETA DE CARBÓN O COMPUESTOS DE ÉSTE GAS, Y QUE A PESAR DE SER INCOLORO, INODORO, ES MUY TÓXICO.

LA FUENTE MOVIL PRINCIPAL DEL MONÓXIDO DE CARBONO - A LA QUE LA GENTE SE HALLA EXPUESTA EN LA ATMÓSFERA DEL AIRE-LIBRE, ES EL ESCAPE DE LOS AUTOMÓVILES. Y DENTRO DE LA FUENTE NATURAL, ESTA LA ACCIÓN VOLCÁNICA. UNA FUENTE FIJA SERÁ - LA CALEFACCIÓN E INDUSTRIAS.

2).- PROCESOS INDUSTRIALES, A PESAR DE CIERTAS MEDIDAS PREVENTIVAS, ES UN PRINCIPAL FOCO CONTAMINANTE.

3).- LA COMBUSTIÓN DOMÉSTICA E INDUSTRIAL, O SEA, - LOS COMBUSTIBLES SÓLIDOS COMO EL CARBÓN, QUE PRODUCE HUMOS, - POLVO Y ÓXIDO DE AZUFRE.

4).- EL SULFURO DE HIDRÓGENO SE RELACIONA TAL, COMO MATERIA ORGÁNICA EN DESCOMPOSICIÓN; AGUAS NEGRAS Y OPERACIÓN-INDUSTRIAL.

5).- CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL-AIRE EXTERIOR CONTAMINADO, CONTRIBUYEN O PRODUCEN EFECTOS CRÓNICOS, EN FORMA DE ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y - LESIONES MORTALES EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. LAS REAC--CIONES QUE PRODUCEN LOS HIDROCARBUROS Y OTROS VAPORES ORGÁNICOS CON ÓXIDO DE NITRÓGENO, A LA LUZ SOLAR, SON CONTAMINANTES TÍPICOS DE LA ATMÓSFERA DE LAS ZONAS URBANAS ASOLEADAS, DE -- TRÁFICO AUTOMOVILÍSTICO CONSIDERABLE, COMO EN LOS ÁNGELES. EL COMPONENTE VISIBLE DE ESTA CONTAMINACIÓN SE DESIGNA COMO SMOG.

6).- EL DIMETILO Y EL METILMERCAPTANO, SON ORIGINA--DOS EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL PAPEL Y DEPRIMEN EL -

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

7).- EL CLORO, GENERA ÁCIDO CLORHÍDRICO QUE PROCEDE EN LA INCINERACIÓN DE DESECHOS PLÁSTICOS COMO EL CLORURO DE VINILO QUE ES MUY AGRESIVO A LAS MUCOSAS HUMANAS.

EN REALIDAD EXISTE UNA DIVERSIDAD ENTRE LOS TIPOS DE PARTÍCULAS EN EL AIRE.

VIABLES.- COMPRENDEN LOS GRANOS DE POLEN, BACTERIAS, HONGOS, MOHOS, PARTES DE INSECTOS.

NO VIABLES Y RADIATIVAS.- ÁBARCA MATERIALES DE FUENTES NATURALES Y OTROS RESULTANTES DE ACTIVIDADES DEL HOMBRE. LOS NATURALES SON LA ARENA Y PARTÍCULAS DE TIERRA, POLVO VOLCÁNICO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, LAS ACTIVIDADES METALÚRGICAS MÁS SIGNIFICATIVAS SON LAS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCIÓN DE HIERRO Y ACERO, COBRE, PLOMO, ZINC Y ALUMINIO, YA QUE LA MATERIA EN PARTÍCULAS DESCARGADA EN LA ATMÓSFERA EN CUALQUIER PROCESO METALÚRGICO NO ES METAL PURO MISMO, SINO SÓLO UN COMPUESTO, ALGUNOS VENENOSOS PARA LOS ORGANISMOS VIVOS.

SIN EMBARGO, SOLAMENTE EN LOS ÚLTIMOS DECENIOS HEMOS EMPEZADO A PERCATARNOS DE LA EXTENSIÓN Y COMPLEJIDAD DE LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL CARÁCTER IMPRECISO DE NUESTROS CONOCIMIENTOS A SU RESPECTO. PODEMOS CLASIFICAR ÉSTOS EFECTOS EN CINCO DIVISIONES:

A).- REDUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD Y OTROS EFECTOS ATMOSFÉRICOS. LA REDUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD ES CAUSADA POR LA DISPERSIÓN DE LA LUZ, DEBIDO A PEQUENAS PARTÍCULAS EN EL

AIRE. EN LONDRES Y ALGUNAS CIUDADES AMERICANAS, EL EFECTO ES MUY GRAVE COMO PARA REDUCIR LA CORRIENTE DEL TRÁFICO, DEBIDO A QUE LOS CONTAMINANTES TAMBIÉN AFECTAN MECANISMOS METEOROLÓGICOS, COMO LA FORMACIÓN DE NIEBLA Y LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LUZ SOLAR QUE LLEGA A LA TIERRA.

b).- DAÑOS CAUSADOS A LA VEGETACIÓN. TAMBIÉN LA VEGETACIÓN SUFRE DAÑOS SOBRE SUS ÁRBOLES, FRUTOS, HORTALIZAS Y FLORES DE ADORNO.

c).- EFECTOS DIRECTOS SOBRE EL HOMBRE. LA GRAVEDAD DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE SE VOLVIÓ MUY EVIDENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, COMO LOS QUE SUCEDIERON EN DONORA, PENNSYLVANIA EN 1948, CUANDO MUCHAS PERSONAS MURIERON A CAUSA DE UNA NIEBLA PRODUCIDA POR FÁBRICAS DE ÁCIDO SULFÚRICO, ZINC Y UNA FUNDICIÓN DE ACERO. EN LA DÉCADA DEL 50 APARECIÓ LA NIEBLA DE LOS ANGELES Y SE RECONOCIÓ QUE LA DE DONORA NO ERA LA ÚNICA FORMA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, YA QUE EN LONDRES TAMBIÉN SE SUFRIÓ LO DEL SMOG Y CAUSÓ 4000 DEFUNCIONES. EN 1955 COMENZÓ A SURGIR LA LEGISLACIÓN FEDERAL PARA TRATAR ESTE PROBLEMA, YA QUE DESPERTÓ EN MUCHAS PERSONAS LA CONCIENCIA DE LOS PELIGROS QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE REPRESENTABA PARA LA SALUD.

d).- DAÑOS CAUSADOS A LOS ANIMALES. HA SIDO EL ENVENENAMIENTO PRODUCIDO POR LA PRECIPITACIÓN DE COMPUESTOS DE FLUORURO SOBRE EL FORRAJE Y POR ARSÉNICO TRANSMITIDO POR GASES CONTAMINADOS DE FUNDICIONES O FÁBRICAS. ASÍ COMO LA IMPREGNACIÓN DEL PLOMO SI ÉSTE ES INGERIDO POR LA VÍA DIGESTIVA, COMO EN LOS HERVÍBOROS Y FORRAJEROS QUE DEVORAN VEGETALES LLENOS DE POLVO SEDIMENTABLE DE PLOMO, DETECTÁNDOSE EN LA LECHE UNA DISMINUCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE ALGUNAS ENZIMAS.

e).- DETERIORACIÓN DE MATERIALES. LOS CONTAMINANTES ACIDIFICADORES SON LOS CAUSANTES DE EFECTOS PERJUDICIALES, --

COMO LA CORROSIÓN DE METALES Y EL DEBILITAMIENTO O DESINTEGRA-
CIÓN DE TEXTILES, PAPEL Y MÁRMOL. LOS CONTAMINANTES EN PAR-
TÍCULAS, ARRASTRADOS A GRANDES VELOCIDADES POR EL VIENTO, PRO-
DUCEN UNA EROSIÓN DESTRUCTIVA DE LAS SUPERFICIES DE LAS CONS-
TRUCCIONES, PROVOCANDO EL DETERIORO EN EL PATRIMONIO ARTÍSTI-
CO DE UN PAÍS.

B.2 EN LA TIERRA

EN EL SIGLO XX EL HOMBRE SE HA CONVERTIDO EN PRODUC-
TOR DE DESECHOS; CUALQUIER PRODUCTO QUE CONSUME O UTILIZA, GE-
NERA UN DESPERDICIO FORMANDO MÁS BASURA EN CANTIDADES EXCESI-
VAS, PRIMORDIALMENTE EN LAS MÁS IMPORTANTES URBES.

LA TIERRA QUE GENERALMENTE DESCUIDAMOS, CONSTITUYE -
EL SUSTRATO DE LA VIDA SOBRE EL GLOBO TERRESTRE. ES DE ÉSTA,
DE DONDE FUNDAMENTALMENTE OBTENEMOS NUESTROS ALIMENTOS.

TANTO LA CALIDAD Y CANTIDAD DE BASURA OFRECE VARIAN-
TES QUE PUEDEN RELACIONARSE CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE AL-
GUNOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, CON LAS TÉCNICAS Y MATERIALES EM-
PLEADOS EN EL EMPACADO Y ENVASADO Y CON LA ÉPOCA DEL AÑO, QUE
DETERMINA LOS ARTÍCULOS Y ALIMENTOS DE CONSUMO QUE EXISTE EN-
EL MERCADO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE PRODUCE 0.75 KG. DE BASURA
AL DÍA POR HABITANTE; PARÍS PRODUCE 1 KG. DE BASURA AL DÍA --
POR HABITANTE Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EL 2.5 KG. AL-
DÍA POR HABITANTE. COMO RESULTADO VEMOS QUE LA BASURA ES UN-
INDICADOR DEL NIVEL ECONÓMICO DE LAS SOCIEDADES YA QUE LA GEN-
TE DE MAYORES RECURSOS GENERA MÁS BASURA QUE LA QUE CARECE DE
LOS MISMOS, DEBIDO A QUE ADQUIEREN MAYORES VOLÚMENES DE SATIS-
FACTORES ÚTILES O SUPERFLUOS Y ESTO GENERA UN ACRECENTAMIENTO
DE DESPERDICIOS.

LOS DESECHOS SÓLIDOS O BASURA CAUSAN UNA FUERTE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN FUNCIÓN DE QUE LAS ACTUALES SOCIEDADES GENERAN MÁS BASURA, SIENDO NECESARIO TOMAR MEDIDAS QUE IMPIDAN DE QUE EL HOMBRE FALLEZCA BAJO UN MONTÓN DE BASURA O QUE SE VEA AFECTADA SU SALUD POR LAS EMANACIONES DE LOS BASUREROS. POR LO QUE ALGUNAS CIUDADES DESTINAN GRANDES CANTIDADES DE DINERO PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA, CREANDO PLAN--TAS PROCESADORAS DE BASURA, AUNQUE TODAVÍA EN VARIAS CIUDA--DES DEL MUNDO LOS BASUREROS MUNICIPALES NO CUENTAN CON ELLAS, POR LO QUE DEPOSITAN LA BASURA EN LAS AFUERAS DE LA CIUDAD, - CREANDO LOS BASUREROS AL AIRE LIBRE O TIRADEROS, QUE PROVO--CAN LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS, TANTO LA ESTÉTICA Y VISUAL MA--TERIALIZADA EN LOS MONTONES DE LATAS, BOTELLAS Y EL HUMO DE - LOS INCENDIOS DE BASURA, ASÍ TAMBIÉN COMO LA GRAN CANTIDAD DE LOTES BALDÍOS CONVERTIDOS EN BASUREROS POR LA NEGLIGENCIA DE--ALGUNOS CIUDADANOS, CONSTRUYENDO ASÍ: FOCOS DE INFECCIÓN DEBI--DO A LA GRAN CANTIDAD DE MOSCAS, ROEDORES, CUCARACHAS, DONDE--TODOS ELLOS SON MUY PELIGROSOS PARA LA SALUD DEL HOMBRE.

DE ENTRE LOS DESECHOS ACTUALES DE MAYOR IMPORTANCIA--Y RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN SE ENCUENTRAN: EL PLÁSTICO, -- QUE EN EL TRANSCURSO DE LA ÚLTIMA DÉCADA HAN VENIDO SIENDO -- FABRICADOS EN CANTIDADES EXAGERADAS Y CON CARACTERÍSTICAS CA--DA VEZ MÁS NOTABLES DE RESISTENCIA A LOS AGENTES NATURALES. - YA QUE SE UTILIZA EN LA ELABORACIÓN DE GRAN CANTIDAD DE ARTÍ--CULOS, DESDE LOS MÁS ÚTILES Y NECESARIOS, HASTA LOS SUPER--FLUOS Y SIMPLES COMO EMPAQUES, ENVASES Y ENVOLTURAS, POR SER--MATERIALES MUY ECONÓMICOS Y DE FÁCIL MANEJO, PERO DADO QUE -- SON INERTES Y MUY ESTABLES, SE DIFICULTA SU ELIMINACIÓN; MU--CHOS DE ELLOS NO PUEDEN SER REUTILIZADOS, COMO EL POLIETILENO, DEBIDO A QUE DESNATURALIZAN AL TRATAR DE FUNDIRLOS, Y SI SE - QUEMAN GENERAN GASES SUMAMENTE TÓXICOS, POR LO TANTO ESTOS -- PRODUCTOS QUEDAN EN EL MEDIO AMBIENTE COMO MASA MUERTA QUE -- CADA VEZ OCUPA MÁS ESPACIO, OTROS PLÁSTICOS, LOS LLAMADOS DU--

ROS, SÍ PUEDEN FUNDIRSE PARA SU REUTILIZACIÓN Y NUEVO APROVECHAMIENTO.

RESPECTO A LA INDUSTRIALIZACIÓN DE BASURA, EXISTEN VARIOS SISTEMAS, ALGUNOS COMPROBADOS Y OTROS EN EXPERIMENTACIÓN, QUE ABREN PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO, YA QUE LA BASURA PUEDE TRANSFORMARSE EN FUENTE DE RIQUEZA HASTA HOY SUBESTIMADA, PORQUE ENCIERRA RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES, SUSCEPTIBLES DE RECICLARSE, ASÍ COMO ELEMENTOS ÚTILES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, POR LO QUE EL PROBLEMA DE LA BASURA OBLIGA A QUE SEA CAPITALIZADO POR TODOS LOS PUEBLOS DE LA TIERRA, SEÑALADAMENTE POR LOS MENOS DESARROLLADOS.

EN PAÍSES DE EUROPA COMO MILÁN, ITALIA, EXISTE UNA PLANTA DE BASURA QUE, EL INCINERARLA, GENERA VAPOR Y ELECTRICIDAD Y UN PRODUCTO FINAL LLAMADO ESCORIA QUE ES INSUMO DE CONSTRUCCIONES EN CARRETERAS. EL RECICLO MECANIZADO QUE TAMBIÉN SE EXPERIMENTA EN ITALIA, SE APLICA EN UNA PLANTA QUE MECÁNICAMENTE PROCESA LA BASURA, OBTENIÉNDOSE PLÁSTICO EN PELÍCULA PARA REUTILIZARSE, PULPA DE PAPEL PARA VENDERSE EN FÁBRICAS DE PAPEL Y CARTÓN, BLOQUES PENSADOS DE CHATARRA PARA LAS FUNDIDORAS, COMPOST PARA LA AGRICULTURA, ALIMENTO GRANULADO Y ESTIRILIZADO PARA EL GANADO, ENERGÍA PARA EL PROCESO, MEDIANTE LA INCINERACIÓN DE LOS MATERIALES NO APROVECHABLES Y MATERIALES DE PISO PARA CALLES Y CAMINOS CON LA ESCORIA PRODUCTO DE LA INCINERACIÓN.

OTRO ELEMENTO QUE CONTAMINA LA TIERRA SON LOS PLAGICIDAS, EL MÁS DIFUNDIR Y CÉLEBRE ES EL DDT Y VA CONSTANTEMENTE EN AUMENTO, ES UNA SUBSTANCIA NUEVA QUE SE HA INTRODUCIDO MASIVAMENTE EN LA NATURALEZA, DE MANERA QUE NO EXISTEN SERES VIVOS CAPACES DE DEGRADARLO, ADEMÁS AL ESTAR FORMADO POR MOLÉCULAS ESTRECHAMENTE CONSOLIDADAS Y POR SER SOLUBLES EN LAS GRASAS RESULTA UN COMPUESTO PERSISTENTE QUE SE ACUMULA EN - -

LOS TEJIDOS GRASOSOS DE LOS SERES VIVOS, FUNCIONANDO, SEGÚN - EXPERIMENTOS EN ANIMALES DE LABORATORIO, COMO UN AGENTE QUE - INTERFIERE EN LA BIOQUÍMICA NORMAL DE MUCHOS ORGANISMOS.

LOS PLAGICIDAS PUEDEN ORIGINAR DESAJUSTES GENÉTICOS - Y SON CAPACES DE OCASIONAR ALTERACIONES HORMONALES, QUE PUE-- DEN SER CANCERÍGENOS PROVOCANDO CAMBIOS ENSÍMATICOS A NIVEL - NERVIOSO Y HEPÁTICO, PRODUCIENDO TRASTORNOS EN HÍGADO, RIÑO-- NES Y SISTEMA NERVIOSO. PROMUEVEN LA DISMINUCIÓN DEL POTEN-- CIAL REPRODUCTIVO EN LAS AVES, AL INCAPACITARLAS PARA METABO-- LIZAR EL CALCIO, TRAE POR CONSECUENCIA CASCARONES FRÁGILES. - EXISTE EL RIESGO DE QUE ANIQUILEN EL FITOPLANCTON, QUE CONSTI-- TUYE LA PRODUCTIVIDAD PRIMARIA DEL MAR, AL INHIBIR LA FOTOSÍN-- TESIS, QUE PROVOCAN ESTERILIDAD Y QUE RESULTAN ABORTIVOS PARA CIERTAS ESPECIES.

LAS CONSECUENCIAS EN EL HOMBRE SON INTOXICACIONES - AGUDAS Y SE HAN DETECTADO CONCENTRACIONES VARIABLES EN LOS -- TEJIDOS GRASOSOS, LECHE MATERNA, ETC., PERO NO SE HAN PODIDO-- DETERMINAR SUS EFECTOS REALES A LARGO PLAZO, AUNQUE TAMPOCO - SE HA DEMOSTRADO QUE SEAN INOCUOS. EN LA ACTUALIDAD CON EL - CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN HUMANA, ES CADA DÍA MAYOR LA DE-- MANDA DE AGUA BLANCA PARA LAS NECESIDADES URBANAS Y POR CONSI-- GUIENTE CADA VEZ ES MÁ S RESTRINGIDO EL EMPLEO DE AGUAS BLAN-- CAS PARA FINES AGRÍCOLAS POR LO QUE EL USO DE LOS DRENAJES EN LAS GRANDES CIUDADES ES CADA DÍA MÁ S NECESARIO. PERO, EL -- EFECTO DE LOS COMPONENTES DE AGUAS NEGRAS TANTO SOBRE LOS -- SUELOS, COMO SOBRE LOS CULTIVOS, SON CONTAMINANTES.

B.3 EN LOS RIOS

LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA ES LA ADICIÓN A LA MISMA - DE MATERIA EXTRAÑA INDESEABLE QUE DETERIORA SU CALIDAD. LA - CALIDAD DEL AGUA CONFORME A SU APTITUD PARA LOS USOS BENEFI--

CIOSOS A QUE SE HA VENIDO DEDICANDO EN EL PASADO, ESTO ES, - PARA BEBIDA DEL HOMBRE Y DE LOS ANIMALES, PARA SOPORTE DE UNA VIDA MARINA SANA, PARA RIEGO DE LA TIERRA Y RECREACIÓN. LA - MATERIA EXTRAÑA CONTAMINANTE PODRÁ SER MATERIA INERTE, COMO - LA DE LOS COMPUESTOS DE PLOMO O MERCURIO, O MATERIA VIVA, CO- MO LA DE LOS MICROORGANISMOS. LOS ÁCIDOS CORROEN (ENMOHECEN, OXIDAN) LOS METALES Y, SEGÚN LOS COMPUESTOS SOLUBLES DE META- LES PUEDEN CONTAMINAR EL AGUA. POR CONSIGUIENTE, EL AGUA QUE ES ÁCIDA PUEDE CONTAMINARSE CON ELEMENTOS METÁLICOS CON MAYOR FACILIDAD QUE EL AGUA PURA.

LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMO LA PRODUCCIÓN DE PULPA PARA EL PAPEL, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y MANUFACTURA QUI- MICA, ENGENDRAN PRODUCTOS DE DESECHO QUE PUEDEN SER DESCARGA- DOS EN LAS CORRIENTES DE AGUA. ESTOS DESECHOS QUE RESULTAN - SER NOCIVOS PARA EL HOMBRE, HAN IDO SURGIENDO MÁS, A MEDIDA - QUE SE DESARROLLA LA TECNOLOGÍA. UNO DE LOS VENENOS INDUS- - TRIALES ACARREADOS POR EL AGUA CONOCIDO DESDE LA ANTIGUEDAD - ES EL PLOMO. A TRAVÉS DE LA HISTORIA, SU FUENTE PREDOMINANTE HA SIDO LA TUBERÍA DE PLOMO UTILIZADA EN LAS REDES DE DISTRI- BUCIÓN DE AGUA. EL PLOMO ES UN VENENO ACUMULATIVO. LOS COM- PUESTOS DE DIVERSOS METALES, TALES COMO EL COBRE, EL CADMIO, - EL CROMIO Y LA PLATA HAN SIDO DENUNCIADOS COMO CONTAMINANTES- INDUSTRIALES DEL AGUA.

UNA VEZ VISTO EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA, - ASÍ COMO LOS USOS QUE HA TENIDO LA MISMA, NOTAMOS QUE HAN AD- QUIRIDO GRAN IMPORTANCIA A TRAVÉS DE LOS AÑOS LOS RÍOS, PARA- LAS INDUSTRIAS, PARA LOS NÚCLEOS URBANOS Y PARA EL TURISMO. - CON SU CRECIENTE APROVECHAMIENTO COMO FUENTES DE SUMINISTRO - DE AGUA PARA LOS CULTIVOS, LAS CIUDADES, LAS INDUSTRIAS, COMO MEDIO DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO MEDIO DE NAVEGA- CIÓN Y TRANSPORTE, EL HOMBRE LOS HA UTILIZADO TAMBIÉN COMO -- FORMA RÁPIDA Y ECONÓMICA DE AVACUAR SUS PRODUCTOS DE DESECHO,

SIENDO LOS OCEANOS EL DESTINO FINAL DE LOS DESPERDICIOS QUE LLEVA.

DESDE HACE MUCHO TIEMPO SE HA PODIDO COMPROBAR QUE EL DESARROLLO EN LOS CAMPOS Y EL DE LOS GLACIARES, QUE SE TRANSFORMAN EN MÚLTIPLES ARROYOS QUE SE REPARTEN EN LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS GRANDES CANTIDADES DE FLUIDOS QUE EMERGEN POR LOS LLAMADOS POROS SUBTERRÁNEOS, SON PARTE DE UN SISTEMA CIRCULATORIO DE LOS MANTOS DE AGUA QUE GIRAN EN UNA AGUA PERMANENTE QUE ABARCA DESDE LA EVAPORACIÓN HASTA EL DESAGUE EN LOS MARES. ÉSTOS MOVIMIENTOS AFECTAN Y MODIFICAN CIRCUNSTANCIAS ECOLÓGICAS DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA Y EN OCASIONES PRODUCEN ALTERACIONES DE DIVERSA ÍNDOLE Y GRADO, E INCLUSO REPERCUSIONES EN ÁREAS MUY LEJANAS.

LAS TORMENTAS EN LAS ALTAS LADERAS DE LAS MONTAÑAS -- AL INUNDAR TIERRAS BAJAS O POBLACIONES, DEJAN RESIDUOS QUE -- AFECTAN ELEMENTOS DEL SUELO Y AIRE, POR OTRA PARTE LAS FILTRACIONES DE LOS DIVERSOS TIPOS DE CANALES Y CONDUCTOS DE AGUAS -- NEGRAS PUEDEN PRODUCIR EFECTOS DE CONTAMINACIÓN EN ARROYOS --- MUY DISTANTES, SIN QUE EXISTA ENTRE ELLOS UNA CONEXIÓN DIREC-- TA.

LAS GRANDES CIUDADES SON FUENTES PRINCIPALES DE LA -- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, A CAUSA DE SU CONCENTRACIÓN DE PER -- SONAS QUE REQUIEREN Y DISPONEN DE UNA GRAN CANTIDAD DE ÉSTE -- RECURSO. LUEGO DE USARLO, ES AVACUADO EN FORMA DE AGUAS NEGRAS QUE SE MEZCLAN CON LAS CORRIENTES NATURALES Y LLEGAN A LOS -- -- RÍOS.

HOY DÍA LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS SE DEBE A DIVER -- SA CAUSA COMO PUEDE SER LA DE TIPO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, CO -- MO LOS RESIDUOS DE PETRÓLEO, HIDROCARBUROS CLORADOS, POR DES -- PERDICIOS QUE SE ARROJAN DESDE LAS RIBERAS Y EN UN CASO MENOR --

EN LOS RÍOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL POR LOS DESPERDICIOS QUE SON ARROJADOS DESDE LOS BARCOS.

LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS PUEDE SER ACCIDENTAL - PERO LA MAYOR PARTE DE LAS VECES DERIVA DE VERTIDOS NO CONTROLADOS DE ORIGEN DIVERSO, LOS PRINCIPALES SON DEBIDO A:

A).- AGUAS RESIDUALES URBANAS, QUE CONTIENEN RESIDUOS DE LA VIDA DIARIA.

B).- AGUAS DE ORIGEN INDUSTRIAL, LA MAYORIA DE INDUSTRIAS UTILIZAN EL AGUA EN CANTIDADES VARIABLES EN DIFERENTES PROCESOS DE FABRICACIÓN. LOS PRINCIPALES SECTORES CONTAMINANTES SON, EL PETRÓLEO, EL CARBÓN, LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS Y LAS DERIVADAS DE LA CELULOSA.

C).- AGUAS DE ORIGEN AGRÍCOLA, PROVIENE DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA AGRICULTURA COMO LOS PLÁGICIDAS, YA QUE AL SER ARRASTRADOS DE LOS CAMPOS DE CULTIVO LLEGAN A ALCANZAR LOS RÍOS PARA INTRODUCIRSE EN LA CADENA ALIMENTICIA Y ORIGINAR LA MUERTE MASIVA DE DIFERENTES FORMAS DE VIDA, NECESARIAS EN EL BALANCE DE LOS ECOSISTEMAS.

SE HA PODIDO COMPROBAR QUE MUCHAS SUSTANCIAS ÁCIDAS, - SULFUROS, AMONÍACOS, ETC., PARALIZAN LAS RELACIONES BIOQUÍMICAS Y PROVOCAN LA MUERTE DEL ANIMAL QUE VIVEN EN LOS RÍOS.

ENTRE LOS AGENTES CONTAMINANTES DEL AGUA QUE EJERCEN EFECTOS TÓXICOS EN EL ORGANISMO ESTÁN:

1) NITRATOS, ESTÁ PRESENTE EN AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2) METALES TÓXICOS. EL ARSÉNICO HA SIDO ENCONTRADO EN CIERTOS RÍOS DE AMÉRICA LATINA, EL MERCURIO PUEDE ESTAR PRE

SENTE EN AGUAS DULCES, EL CADMIO SUELE ESTAR PRESENTE EN AGUAS DESTINADAS AL CONSUMO Y SU PRESENCIA SE DEBE A LOS RESIDUOS INDUSTRIALES O DE LA UTILIZACIÓN DE CAÑERÍAS DE PLÁSTICO.

3) HIDROCARBUROS. SON MUCHOS, PERO EL BENZOPIRENO ES EL MÁS FRECUENTE EN AGUAS CONTAMINADAS COMO CONSECUENCIA DE VERTIDOS INDUSTRIALES, EMBARCACIONES DE MOTOR Y ACCIDENTES DIVERSOS.

4) DETERGENTES ANIÓNICOS. LOS RESIDUOS QUE ESTÁN EN LA PREPARACIÓN DE LOS DETERGENTES SINTÉTICOS Y QUE PRODUCEN GRANDES CANTIDADES DE ESPUMA EN CIERTOS RÍOS, TIENEN EFECTOS MUY NOCIVOS SOBRE LAS COMUNIDADES ACUÁTICAS.

EN INGLATERRA Y ALEMANIA SE HA PRESENTADO EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN DE RÍOS, DESDE EL SIGLO PASADO, DEBIDO A SU RÁPIDO DESARROLLO INDUSTRIAL, ESPECIALMENTE A PARTIR DE 1955, SE ESTIMA QUE UN 80% DE LOS ALMACENAMIENTOS DE SU AGUA POTABLE, LA OBTIENEN DE MANTOS SUBTERRÁNEOS Y EL RESTANTE 20% DE AGUAS, DE RÍOS DE SUPERFICIE, YA QUE ÉSTA ÚLTIMA PRESENTA DIVERSOS GRADOS DE CONTAMINACIÓN, POR LO QUE SUS MANTOS SUBTERRÁNEOS SE ESTÁN AGOTANDO RÁPIDAMENTE Y SUS NECESIDADES DE CONSUMO SON CADA DÍA MAYORES.

CUANDO SE INICIABA LA EXPLOTACIÓN DE LAS REGIONES SEMIÁRIDAS DEL OESTE, ASÍ COMO EL IMPULSO A CONSTRUIR SUS PRIMERAS GRANDES PRESAS, DESDE 1888, EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SE PERCATARON, QUE LA DEMANDA DEL AGUA POTABLE QUE OBTENÍAN DE LOS RÍOS, SERÍA CADA VEZ MAYOR, ADEMÁS, QUE DICHO ELEMENTO NO ERA UN RECURSO INAGOTABLE, POR ESO PROPUSIERON QUE SE BUSCARA OBTENER TODO SU POSIBLE PROVECHO Y POR LO MISMO, QUE AL TIEMPO QUE EL AGUA PUDIERA SERVIR PARA USOS INDUSTRIALES Y DE IRRIGACIÓN, TAMBIÉN SE LE UTILIZARA COMO UNA FUENTE DE ENERGÍA, PREVIA GARANTÍA DE LOS USOS HUMANOS.

A PARTIR DE LO PROPUESTO ANTERIORMENTE, SE CREARON - MOVIMIENTOS POLÍTICOS DE HOMBRES DE CIENCIA Y AÚN RELIGIOSOS, COMO EL DE LOS CONSERVACIONISTAS, QUE LUCHABAN POR EL USO RACIONAL DEL AGUA, EVITANDO SU DESPROPORCIÓN Y SU USO INDEBIDO, ASÍ COMO LAS INUNDACIONES, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE LAS -- SIGUIENTES GENERACIONES SUFRIERAN LA FALTA DE ESE VITAL ELE-- MENTO.

CUANDO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ CELEBRARON UN TRATADO DE LÍMITES EN 1909, YA SE PERCIBÍAN LAS NECESIDADES DE MANTENER LA PUREZA DE LAS AGUAS DE LOS RÍOS, DEBIDO A QUE POR EL - AUMENTO DEL USO DE LOS RÍOS PARA PRODUCIR ELECTRICIDAD, ESTIPULARON DIVIDIRSE ALTERNADAMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS -- AGUAS DEL RÍO NIÁGARA PARA MANTENER LA EXISTENCIA DE LAS CATA RATAS, COMO UN ATRACTIVO TURÍSTICO; DICHO ACUERDO SE MANTUVO - Y RATIFICÓ EN EL VIGENTE TRATADO DE LÍMITES QUE FIRMARON EN - EL AÑO DE 1950 Y LO IMPORTANTE DE ESOS ACUERDOS ES QUE ORDENARON QUE TANTO LOS RÍOS SAN LORENZO COMO EL NIÁGARA Y EL LAGO - MICHIGAN, ESTUVIERAN CUIDADOS PARA EVITAR CUALQUIER CONTAMINA CIÓN QUE PUDIERA DAÑARLOS.

RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE LOS RÍOS EN INGLATERRA PODEMOS DECIR QUE JUNTO CON ESPAÑA, ES UNO DE LOS PAÍSES EN - LOS QUE DESDE LA EDAD MEDIA SE DICTARON NORMAS PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DE LOS RÍOS E INCLUSIVE PARA BUSCAR MANTENER - LA PURIFICACIÓN DE SUS AGUAS EVITANDO SU CONTAMINACIÓN.

SE HAN CREADO DIVERSAS COORPORACIONES EN VARIOS PAÍ - SES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS, COMO SUCEDIÓ EN LA INDIA QUE POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO DAMODAR, SE CREÓ LA - CORPORACIÓN DEL VALLE DEL DAMODAR, QUE FUNCIONA DESDE 1948, - CONTANDO CON EL APOYO DE LOS ESTADOS DE BENGALA Y DE BIHAR, - ENTRE SUS PRINCIPALES FUNCIONES ESTÁ: -EL CONTROL, - EL USO RA CIONAL Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE DICHO RÍO.

EN COLOMBIA SE CREÓ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO CAUCA, A PARTIR DE 1954, LA CUAL DEBE PROMOVER EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL RÍO Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE SUS AGUAS.

EN AFRICA SE CREÓ LA COMISIÓN DEL RÍO NIGER, SENE-- GAL Y LAGO CHAD, QUE FUNCIONA DESDE 1964, LA CUAL DEBE PROTE-- GER A LOS RÍOS DE LA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA DE SU FLORA Y -- FAUNA.

EN FRANCIA SE DICTÓ UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DE SARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FLUVIALES, MEDIAN-- TE COMISIONES TÉCNICAS Y POLÍTICAS, EN LAS QUE PARTICIPARON -- LAS AUTORIDADES LOCALES DE LAS RIBERAS DE LOS RÍOS Y DEL GO-- BIERNO NACIONAL, POR LO CUAL SE CREÓ EL COMITÉ NACIONAL DE EX-- PLOTACIÓN DE RÍOS, QUE PROTEGE EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENT-- TO DE LOS RECURSOS Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS.

B.4 EN EL MAR

UN GRAVE PELIGRO DE LA CONTAMINACIÓN MARINA ES LA -- POSIBILIDAD DE ALTERAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LOS OCÉANOS DONDE LA UTILIDAD DEL MEDIO MARINO DISMINUYA PARA EL HOMBRE.

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS EFECTUADOS SE CONSIDERA -- AL MAR COMO PRINCIPAL ZONA DE RESERVAS DE RECURSOS ALIMENTI-- CIOS, PERO SE HA AFIRMADO QUE UN 40% DE LAS RESERVAS PESQUE-- RAS HAN SIDO DESTRUIDAS POR LA CONTAMINACIÓN Y LA PESCA EXCE-- SIVA.

UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN DE LOS MARES PROVIENE -- DE LOS RÍOS QUE ARRASTRAN PRODUCTOS NOCIVOS E INCLUSO LOS PRO-- DUCTOS QUE BARREN LOS VIENTOS DESDE LA TIERRA HACIA EL MAR.

LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN MARINA SON:

1) CONTAMINACIÓN POR PETRÓLEO RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE ES DE MEDIO MILLÓN DE TONELADAS MÉTRICAS-POR AÑO Y EL TOTAL PROVENIENTE DE TODAS LAS ACTIVIDADES HUMANAS ES DE NO MENOS DE DIEZ VECES LA CIFRA MENCIONADA.

LOS DAÑOS QUE CAUSAN LOS DERRAMES DE PETRÓLEO EN LAS PLAYAS PARECE SER TEMPORAL, PERO SI NO SE HACEN ESFUERZOS -- ESPECIALES PARA ELIMINAR EL PETRÓLEO, ÉSTE PUEDE DURAR VARIOS MESES EN LA PLAYA, LO QUE BASTA PARA CAUSAR VARIOS Y SERIOS -- EFECTOS EN LAS ÁREAS CUYA VIDA COMERCIAL DEPENDE DE LAS PLAYAS.

LA OXIDACIÓN DEL PETRÓLEO POR BACTERIAS AUNQUE PUEDE PROPORCIONAR UN INCREMENTO EN LAS MATERIAS NUTRITIVAS, A SU VEZ AGOTA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO DISUELTO DE QUE DEPENDE LA VIDA MARINA, YA QUE EN CONDICIONES NORMALES LA OXIDACIÓN COMPLETA DE UN LITRO DE PETRÓLEO DESPOJA DE OXÍGENO DISUELTO A UNOS CUARENTA MIL LITROS DE AGUA DEL MAR.

2) CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS CLORADOS SE REFIERE A UN GRUPO DE CONTAMINANTES QUE QUÍMICAMENTE SON SIMILARES PERO QUE PROVIENEN DE DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDAD HUMANA. LOS PESTICIDAS DE LOS HIDROCARBUROS CLORADOS COMO EL DDT, SON CONTAMINANTES EN EL MEDIO MARINO, LOS CUALES PENETRAN EN EL MEDIO COMO ROCIAMIENTO PARA EL CONTROL DE PECES AGRÍCOLAS.

LOS PESTICIDAS CLORADOS PENETRAN EN EL MEDIO MARINO CON LAS AGUAS PROVENIENTES DE ZONAS AGRÍCOLAS QUE CASI NUNCA LLEGAN A LAS PLANTAS QUE DEBÍAN PROTEGER, YA QUE LA MAYOR PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO ES LLEVADA A LA ATMÓSFERA POR MEDIO DEL VIENTO.

EL DDT Y SUS RESIDUOS SE HAN ENCONTRADO EN PINGÜINOS DEL ANTÁRTICO Y EN PARTES DE LAS BERMUDAS. LAS CONCENTRACIONES DE PESTICIDAS CLORADOS SUFICIENTEMENTE GRANDES PARA CAUSAR PREOCUPACIÓN SE HAYAN EN LOS PECES Y EN LAS AVES MARINAS.

3) CONTAMINACIÓN POR DESPERDICIOS ARROJADOS DESDE LAS COSTAS, ÉSTOS DESPERDICIOS SE DIVIDEN EN PÚBLICOS E INDUSTRIALES, LOS PÚBLICOS INCLUYEN LAS ALCANTARILLAS, LOS DESPERDICIOS POR LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, LOS DETERGENTES Y LA SEDIMENTACIÓN DESDE LAS ÁREAS AGRÍCOLAS. LOS DESPERDICIOS INDUSTRIALES COMPRENDEN LOS METALES PESADOS, LOS NÚCLEOS RADIACTIVOS Y LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS. LOS DESPERDICIOS ARROJADOS DESDE LAS COSTAS PENETRAN EN EL MEDIO MARINO CON EL AGUA DE LOS RÍOS DONDE SE LES ARROJA O A TRAVÉS DE LOS DESAGUES LOCALIZADOS EN LAS COSTAS.

LA ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS DESDE LAS COSTAS EN EL MEDIO MARINO PROBABLEMENTE AUMENTARÁ EN EL FUTURO. EXISTEN POCAS REGIONES DEL MUNDO DONDE EL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS SE HAYA MANTENIDO A LA PAR CON EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO, ADEMÁS EN ALGUNAS REGIONES EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN E INDUSTRIAS SE ESTÁ CONCENTRANDO EN LAS REGIONES COSTERAS.

VARIOS PAÍSES EN DESARROLLO DEPENDEN CADA VEZ MÁS DE LOS PRODUCTOS VIVOS DEL MAR PARA SU ALIMENTACIÓN, DE LOS POZOS MARINOS PARA PETRÓLEO Y DE LAS PLAYAS PARA EL TURISMO, EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE LOS DESPERDICIOS PUEDE SER EN MUCHOS CASOS, UN FACTOR PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS MARINOS.

4) CONTAMINACIÓN POR DESPERDICIOS ARROJADOS POR LOS BARCOS. EXISTEN DOS MÉTODOS DE ARROJAR DESPERDICIOS DESDE LOS BARCOS: LOS QUE SE ARROJAN DISPERSOS Y LOS EFECTUADOS EN RECI

PIENTES. LOS QUE SE DISPERSAN DESDE BARCOS, DIFIEREN DE LOS QUE SE ARROJAN DE LAS COSTAS, YA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE LES ARROJA DIRECTAMENTE EN AGUAS INTERNACIONALES. LOS DESPERDICIOS EN RECIPIENTES ADEMÁS DE SER ARROJADOS CON FRECUENCIA EN AGUAS INTERNACIONALES, SUELEN SER A MENUDO MATERIALES MUY TÓXICOS, YA QUE ÉSTOS DESPERDICIOS SON COLOCADOS EN RECIPIENTES PARA ARROJARLOS A LOS OCEANOS CON LA ESPERANZA DE QUE PERMANEZCAN ENCERRADOS POR LARGOS PERÍODOS Y QUE LA DILUCIÓN OCURRA LENTAMENTE O SEA NULA, ÉSTOS DESPERDICIOS SON PELIGROSOS, INCLUYENDO DESPERDICIOS RADIOACTIVOS DE POCA INTENSIDAD Y MATERIAS QUÍMICAS MUY TÓXICAS, MUCHAS DE ESTAS MATERIAS COMO EL GAS MOSTAZA Y EL GAS NEUROTÓXICO SE PUEDEN CONSIDERAR COMO DESPERDICIOS EN EL CASO DE QUE ALGUIEN QUIERA DESHACERSE DE ELLAS, PERO NO EN EL SENTIDO DE QUE SEAN PRODUCTOS SECUNDARIOS EN LAS ACTIVIDADES HUMANAS.

LOS ÍNDICES TAN ALTOS DE ARCÉNICO EN EL MAR BÁLTICO, LLEVARON RECIENTEMENTE AL DESCUBRIMIENTO DE QUE SE HABÍA ARROJADO AHÍ SIETE MIL TONELADAS DE ARCÉNICO HACE CUARENTA AÑOS - EN RECIPIENTES DE CONCRETO, SE DICE QUE ÉSTA CANTIDAD BASTARÍA PARA MATAR TRES VECES LA POBLACIÓN MUNDIAL SI FUERA DEBIDAMENTE ADMINISTRADA, EN EL BÁLTICO SE HAN PRESENTADO CASOS DE PESCADORES QUEMADOS CON GAS MOSTAZA ALEMÁN ARROJADO POR LOS ALIADOS DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

EN LOS AÑOS RECIENTES LOS ESTADOS UNIDOS HAN ARROJADO GAS NEUROTÓXICO EN EL GOLFO DE MÉXICO Y EN EL OCEANO ATLÁNTICO. VARIOS PAÍSES EUROPEOS CONTINÚAN ARROJANDO RECIPIENTES CON ARMAS QUÍMICAS Y DESPERDICIOS RADIOACTIVOS EN EL ATLÁNTICO Y EN EL MEDITERRÁNEO.

CON EL ESPERADO AUMENTO DEL USO DE FUERZAS NUCLEARES Y MATERIALES RADIOACTIVOS EN MUCHOS PAÍSES DURANTE LOS PRÓXIMOS DECENIOS, Y SIENDO ESCASAS LAS ZONAS APROPIADAS PARA EN--

TERRAR LOS DESPERDICIOS EN TIERRA EN MUCHOS PAÍSES, NO SERÁN-
 POCOS LOS DESPERDICIOS RADIOACTIVOS QUE SE ARROJEN AL MAR.

C) CONTAMINACION MARINA

ULTIMAMENTE HA SURGIDO CON GRAN FUERZA LA PREOCUPA -
 CIÓN MUNDIAL POR LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO, ANTE LA EVIDENCIA
 DE LA CONTAMINACIÓN EN GRAN ESCALA QUE ESTÁN PRODUCIENDO TANTO
 EN LA TIERRA COMO EN EL MAR LAS ACTIVIDADES DEL HOMBRE MODER-
 NO. "LA INDUSTRIA BASADA EN LA TIERRA, LOS PESTICIDAS USADOS
 EN LA AGRICULTURA, LOS AUTOMÓVILES Y LAS PRÁCTICAS INDISCRIMI-
 NADAS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SON LOS MAYORES RESPONSABLES
 DE LA CONTAMINACIÓN DE LA TIERRA". (10)

LA CONTAMINACIÓN MARINA FORMA PARTE DEL DETERIORO AM-
 BIENTAL CAUSADO POR UN ACELERADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDA--
 DES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GENERO HUMANO.

SE CIRCUNSCRIBE A LA FAJA MARÍTIMA COSTERA, O SEA, -
 EL ÁREA OCÉANICA EN LA QUE TIENEN LUGAR LAS ACTIVIDADES HUMA-
 NAS, PUERTOS, PESCA, ACTIVIDADES RECREATIVAS, DESCARGAS DE --
 DESECHOS AGRÍCOLAS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, INVESTIGACIÓN-
 CIENTÍFICA, TRANSPORTE MARÍTIMO.

EL CONCEPTO VARÍA EN ATENCIÓN A LA PROXIMIDAD O LEJA-
 NÍA DE LA COSTA QUE TENGA DICHAS AGUAS, A LOS USOS Y ACTIVIDA-
 DES A QUE ESTÉN SOMETIDAS, A LOS RECURSOS QUE AHÍ SE ENCUEN--
 TREN, A LA CLASE DE CONTAMINANTE QUE LAS AFECTE, A LA ECOLO--
 GÍA MARÍTIMA DE LA ZONA, A LAS CONDICIONES METEREOLÓGICAS.

(10) ILLANES FERNANDEZ J., EL DERECHO DEL MAR Y SUS PROBLEMAS
 ACTUALES, PÁG. 71.

CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO.- "ES LA INTRODUCCIÓN POR EL HOMBRE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SUSTANCIAS O DE ENERGÍA EN EL MEDIO MARINO QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR EFECTOS NOCIVOS, TALES COMO DAÑOS A LOS RECURSOS VIVOS Y A LA VIDA MARINA, PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA, OBSTACULARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, INCLUSO LA PESCA Y OTROS USOS LEGÍTIMOS DEL MAR, DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL MAR PARA SU UTILIZACIÓN Y MENOSCABO DE LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO." (10 BIS)

DENTRO DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA CONTAMINACIÓN MARINA SON DEBIDO A:

A) LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS EN TIERRA POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS (RESIDUOS DE LAS CIUDADES, DE LA AGRICULTURA Y DE LA INDUSTRIA)

B) EL VACIAMIENTO DE CONTAMINANTES DESDE BARCOS

C) LOS RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES MARINOS

D) LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS RESULTAN TES DE LA UTILIZACIÓN PACÍFICA DE LA ENERGÍA ATÓMICA.

E) LOS USOS MILITARES DEL MAR

LOS RESIDUOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS QUE SE VIERTEN EN EL MAR CONSTITUYEN EL PELIGRO MÁS SERIO, AUNQUE LA CONTAMI

(10 BIS) VARGAS SILVA J., LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS MARÍTIMAS MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS NACIONALES Y EL DERECHO, PÁG. 18-19.

NACIÓN POR HIDROCARBUROS ES LA FORMA MÁS EXTENDIDA Y VISIBLE-
EN LA ACTUALIDAD.

POR LO QUE SE ESTUDIAN SEPARADAMENTE, CONFORME A -
LA CONTAMINACIÓN BACTERIANA, QUÍMICA, RADIATIVA Y TÉRMICA.

C.1 BACTERIANA

TIENE SU PROCEDENCIA DE LAS AGUAS DE ALCANTARILLA, -
DE DESPERDICIOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, Y DE ALGUNOS RESI--
DUOS INDUSTRIALES QUE CONTIENEN MATERIAL ORGÁNICO Y MICROBIOS.

DOS DE LOS EFECTOS MÁS IMPORTANTES QUE PROVOCA LA -
CONTAMINACIÓN BACTERIANA EN EL MEDIO MARINO SON EL EXCESO DE-
FERTILIZACIÓN Y EL ENVENENAMIENTO. TODO ESTO SE DEBE A UNA--
EXCESIVA CORRIENTE DE MATERIAS NUTRITIVAS HACIA EL MEDIO MARI
NO, ESTAS SE PUEDEN CONSTITUIR EN VARIADOS PRODUCTOS QUÍMICOS
INCLUSIVE LOS NITRATOS QUE SE HALLAN EN LOS ABONOS Y LOS FOS-
FATOS QUE CONTIENEN LOS DETERGENTES. LA FERTILIZACIÓN EXCESI
VA SE VUELVE EVIDENTE CUANDO AUMENTA LA POBLACIÓN DEL FITO- -
PLANKTON, PRODUCIENDO A SU VEZ UN CRECIMIENTO ELEVADO DE - --
OTRAS ESPECIES. AL ENTRAR DICHO MATERIAL EN DESCOMPOSICIÓN -
POR LA MAYOR ABSORCIÓN DE OXÍGENO, PROVOCA UNA MORTALIDAD DE-
PECES. LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS A LOS PE-
CES QUE FORMAN PARTE DE LA FUENTE ALIMENTICIA DEL HOMBRE, PUE
DE CAUSAR ENVENENAMIENTO O PELIGROS TÓXICOS A LA SALUD HUMA--
NA.

LAS NACIONES COSTERAS UTILIZAN EL MAR PARA LA ELIMI-
NACIÓN DE SUS DESPERDICIOS, POR LO QUE MILLONES DE LITROS DE-
AGUA DE ALCANTARILLA Y TONELADAS DE BASURA VAN A PARAR AL MAR
CON FRECUENCIA.

C.2 QUIMICA

ESTA CONTAMINACIÓN REPRESENTA EL PRECIO DEL PROGRESO ES EL RESULTADO DE LA DESENFRENADA CARRERA TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL EN UN MUNDO EN CONSTANTE DESARROLLO, YA QUE LA VARIEDAD DE ACTIVIDAD HUMANA ESTÁ PROVOCANDO UN CONSTANTE INCREMENTO EN CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO MARINO Y A LA PROPIA SALUD HUMANA. PORQUE TANTO RÍOS COMO LAGOS DE ZONAS INDUSTRIALIZADAS E INCLUSIVE LAS VÍAS NAVEGABLES INTERNACIONALES ESTÁN CONTAMINADAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PERJUDICIALES PARA LA HUMANIDAD, PRODUCIDA POR SU MISMA ACTIVIDAD.

LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE AFECTAN SERIAMENTE AL ECOSISTEMA MARINO SON LOS HIDROCARBUROS, LOS DETERGENTES, LOS PESTICIDAS, ÉSTAS SUSTANCIAS POR SU PERSISTENCIA Y TOXIDAD PROVOCAN EN EL FITOPLANKTON MARINO Y EN LA RED ALIMENTARIA AL PENETRAR EN ÉSTAS, EFECTOS LETALES PARA LOS PECES Y MARISCOS, IMPLICANDO PELIGROS DE INTOXICACIÓN HUMANA.

LO MISMO SUCEDE CON LAS DESCARGAS DELIBERADAS DE CONTAMINANTES DESDE EMBARCACIONES Y AERONAVES QUE SON DE GRAN PELIGRO, DEBIDO A LAS MATERIAS QUÍMICAS TÓXICAS QUE DESECHA.

C.3 RADIATIVA

LOS EFECTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR CON FINES PACÍFICOS Y BENÉFICOS, TANTO MÉDICOS E INDUSTRIALES, HASTA USOS MILITARES COMO RESULTADO DE LA INCONCIENTE CARRERA ARMAMENTISTA DE LAS POTENCIAS NUCLEARES, CONSTITUYE UN INMINENTE PELIGRO AL INGRESAR AL MEDIO MARINO, YA QUE LAS SUSTANCIAS RADIATIVAS IDENTIFICADAS COMO CONTAMINANTE, POR SU PROPIEDAD DE LIBERAR RADIACIONES IONIZANTES CAUSAN EFECTOS DAÑINOS.

SU FORMA DE COMPORTARSE DE LOS RESIDUOS RADIOACTIVOS- EN EL MEDIO MARINO DEPENDE DE LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DE LOS RADIONÚCLIDOS PROVODADORES DE GRANDES DAÑOS, QUE VAN DESDE -- UNA SIMPLE PERTURBACIÓN, HASTA LA DESTRUCCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS OCASIONANDO ASÍ, UN PELIGRO POTENCIAL AL MISMO SER -- HUMANO, YA QUE EN LA ACTUALIDAD HAY UN INCREMENTO EN EL DESARROLLO DE LA FUERZA NUCLEAR; ASÍ COMO DEL USO DE MATERIALES - RADIOACTIVOS, Y EXISTIENDO ESCASES DE ZONAS APROPIADAS PARA -- ENTERRAR DESPERDICIOS EN TIERRA, PROPICIANDO ASÍ EL ARROJO DE DESPERDICIOS RADIOACTIVOS AL MAR Y REPRESENTANDO UNA AMENAZA - PARA LA VIDA DE LOS MARES Y DEL HOMBRE.

C.4 TERMICA

LA CRECIENTE DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNDO ESTÁ CREANDO LA CONTAMINACIÓN TÉRMICA, DEBIDO A QUE ÉSTE - FENÓMENO SE PRODUCE CUANDO HAY UNA VARIACIÓN DE CALOR EN UN - MEDIO DETERMINADO, QUE DA COMO RESULTADO DOS CLASES DE EFEC-- TOS INDESEABLES:

- 1) AMINORA LA SOLUBILIDAD DEL OXÍGENO EN EL AGUA Y
- 2) AFECTAN LAS ACTIVIDADES METABÓLICAS DE LA FLORA- Y FAUNA MARINA EN GENERAL Y DA POR RESULTADO UNA DEMANDA BIO- LÓGICA DE OXÍGENO MÁS ALTA.

EN ESTE CASO, AL PROVOCARSE EN EL MEDIO MARINO UN - AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CALOR, PRODUCIDO POR UNA DESCARGA DE AGUA DIRECTA AL MAR, IMPLICA UNA MUTUACIÓN DEL AMBIENTE MARI- NO CAUSANDO EFECTOS NOCIVOS PARA EL BIENESTAR O LA VIDA ACÚA- TICA, POR LO QUE SE PRODUCE EL EFECTO DEL FENÓMENO TÉRMICO, - ÉSTE TIPO DE CONTAMINACIÓN ESTÁ PROVOCADA POR LOS EFLUENTES - QUE AL ARROJAR AGUA UTILIZADA EN LOS CIRCUITOS DE REFRIGERA-- CIÓN DE LAS CENTRALES ELÉCTRICAS Y DE LAS INDUSTRIAS POR SU - DIFERENTE GRADO DE TEMPERATURA PROVOCAN UNA MUTACIÓN EN EL --

AMBIENTE NATURAL MARINO.

LOS EFECTOS DEL CALOR DE LOS EFLUENTES AL PENETRAR - EN EL MEDIO MARINO EN LOS TRÓPICOS PUEDEN SER PELI GROSOS, YA QUE EN ÉSTA ZONA LOS ANIMALES VIVEN CERCA DEL UMBRAL MÁXIMO - DE TOLERANCIA DEL CALOR Y UN MÍNIMO AUMENTO DE ÉSTE PUEDE PRO VOCAR UNA MORTANDAD DE PECES.

EL MAYOR PELIGRO QUE PRESENTA ESTE TIPO DE CONTAMINA CIÓN, ES QUE POR LA NECESIDAD DE GRANDES VOLUMENES DE AGUA PA RA REFRIGERAR LOS ÓRGANOS GENERADORES, LA MAYORÍA DE LAS CEN- TRALES ELÉCTRICAS SE ESTÁN UBICANDO EN LAS ZONAS COSTERAS DA ÑANDO INCONCIENTEMENTE LA PROPIA RIQUEZA NACIONAL DE LOS PAÍ- SES.

D) CONSECUENCIAS DE LA CONTAMINACION

EN LOS ÚLTIMOS DECENIOS, EL HOMBRE HA INVENTADO DE - PRONTO Y FABRICADO EN CANTIDADES MASIVAS INFINIDAD DE PRODUC- TOS, ESTO ES DEBIDO A SU DESENFRENADA CARRERA POR ALCANZAR LA CIMA DE SU DESARROLLO, Y COMO RESULTADO DEL ÉXITO DE SU EVOLU CIÓN, TENEMOS EN LA ACTUALIDAD PRUEBAS DE CONTAMINANTES QUE - DAÑAN LA VIDA DE ÉSTE PLANETA Y QUE AUMENTA DÍA CON DÍA. TO- DO ESTO PRODUCE GRAVES CONSECUENCIAS A NIVEL INTERNACIONAL, - YA QUE TODA NACIÓN QUE IMPONGA COSTOS ADICIONALES A SU INDUS- TRIA CON EL FIN DE CONTROLAR A LOS CONTAMINANTES DEBE SOPOR-- TAR CIERTAS DESVENTAJAS ECONÓMICAS EN EL SENTIDO DE QUE SU -- ESTRUCTURA DE COSTOS SE ELEVA CON RESPECTO A SUS COMPETIDORES INTERNACIONALES.

"DENTRO DE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR LAS POLÍTICAS - NACIONALES Y LAS VARIACIONES EN LAS POLÍTICAS DE LOS DIVERSOS PAÍSES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS -

EN LA PRODUCCIÓN, LAS INVERSIONES Y OPORTUNIDADES COMERCIALES". (11)

CON EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN QUE EXISTE EN NUESTRO PLANETA TRAERÁ GRAVES CONSECUENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA POLÍTICO, QUE A SU VEZ ALTERARÁ LA ECONOMÍA Y CAUSARÁ PERJUICIOS SOCIALES PARA LOS PAÍSES.

MIENTRAS QUE MUCHOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO LAS NACIONES UNIDAS HAN CENTRADO PARTE DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROBLEMA DE ESTABLECER PAUTAS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ESTAMOS LEJOS DE HABER LLEGADO A FIJAR UNA UNIDAD DE CRITERIO QUE TODAS LAS NACIONES PUDIERAN ACATAR. POR LO QUE CADA PAÍS TIENE LIBERTAD PARA DETERMINAR SUS PROPIAS PAUTAS SIN PERDER DE VISTA LAS VENTAJAS QUE ES CAPAZ DE OBTENER SOBRE SUS COMPETIDORES REALES O IMAGINARIOS.

D.1 EN LA POLITICA

LA GRAVE Y CRECIENTE CONTAMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNAS ZONAS ES PRINCIPALMENTE DE LA POLÍTICA DE AGRESIÓN Y SAQUEO QUE SIGUE EL IMPERIALISMO, Y ESPECIALMENTE LAS SUPER POTENCIAS, CUYAS VÍCTIMAS SON LOS NUMEROSOS PAÍSES EN DESARROLLO.

PARTIENDO DE SU POSICIÓN RAPAZ Y EGOÍSTA, LAS SUPERPOTENCIAS Y LOS GRUPOS CAPITALISTAS DE MONOPOLIOS OBSTINADA-

(11) ALLEN V. KNEESE..., ECOLOGÍA Y CONTAMINACIÓN PÁG. 78.

MENTE PROCURAN OBTENER ELEVADAS GANANCIAS Y SIN TENER EN CUENTA LA SEGURIDAD DEL PUEBLO DE SUS PROPIOS PAÍSES Y DEL MUNDO - EN SU CONJUNTO, VIERTEN EN LOS MARES GRANDES CANTIDADES DE - DESPERDICIOS Y EFLUENTES INDUSTRIALES, SUSTANCIAS DAÑINAS Y - AÚN ALTAMENTE TÓXICAS, CONTAMINANDO LAS AGUAS, LO QUE PERJUDICA A LOS RECURSOS VIVOS Y PONE SERIAMENTE EN PELIGRO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO.

EN TALES CIRCUNSTANCIAS, ES JUSTO QUE LOS PAÍSES - ASUMAN SU PROPIA DEFENSA, FORMULANDO SU POLÍTICA SOBRE EL MEDIO Y TOMANDO MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER SU MEDIO MARINO Y SUS RECURSOS NATURALES CONTRA LA CONTAMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA BAJO SU JURISDICCIÓN NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS PAÍSES VECINOS. EN ESPECIAL LOS PAÍSES INDUSTRIALMENTE DESARROLLADOS TOMARAN LAS MEDIDAS EFICACES PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE VERTIMIENTO DE SUSTANCIAS NOCIVAS.

POR LO QUE TODOS LOS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERESADAS DEBERÁN FORTALECER LA COOPERACIÓN DIRIGIDAS A REALIZAR INVESTIGACIONES RELATIVAS A LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN, DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE RESPETO A LA SOBERANÍA, IGUALDAD Y BENEFICIO MUTUO, A FIN DE PROMOVER EL INTERCAMBIO Y LA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y DE LOS DATOS RELATIVOS A LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN.

D.2 EN LO ECONOMICO

EL PLANETA ENTERO SE HALLA DESPLEGANDO ENERGÍA, APOYÁNDOSE CADA REGIÓN O PAÍS EN LOS RECURSOS DE QUE DISPONE EN MAYOR MEDIDA, A FIN DE ALCANZAR MAYORES GRADOS DE DESARROLLO ECONÓMICO. ESTO DA LUGAR A QUE LA CONTAMINACIÓN TÉRMICA HAGA QUE LOS ESTUARIOS NO RESULTEN APTOS PARA LA VIDA DE ESPECIES-COMERCIALES DE PECES Y CRUSTÁCEOS, SINO AL CONTRARIO, FOMENTA

ESPECIES INDESEABLES, LO QUE CONSTITUYE UNA ENORME AMENAZA PARA LA ECONOMÍA PESQUERA DE LOS PAÍSES, POR LO QUE LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO MARINO SE CONVIERTEN EN DESASTRES PARA LA FLORA Y FAUNA MARINA, ASÍ COMO PROVOCADORES DE REPERCUSIONES EN EL ORGANISMO HUMANO.

LO ANTERIOR IMPLICA EFECTOS NOCIVOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PAÍSES AFECTADOS COMO EN LA PESCA Y EL TURISMO, A CAUSA DEL ENVENENAMIENTO Y OTROS TRANSTORNOS EN LOS PECES Y MARISCOS, Y AL REDUCIR LOS ATRACTIVOS DE LAS ZONAS DE RECREO COMO LO SON LAS PLAYAS.

SIN EMBARGO, ESTE TIPO DE CONTAMINACIÓN QUE EN PRINCIPIO AFECTA A LOS PAÍSES CAUSANTES, NO DEJA DE SER UN PELIGRO PARA LOS PAÍSES RIBEREÑOS, DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO DE LAS CENTRALES ELÉCTRICAS Y A LA PROPIA ACCIÓN DE LAS CORRIENTES MARINAS.

TODAS LAS NACIONES DEBEN PARTICIPAR EN EL ESFUERZO PARA COMBATIR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DENTRO DEL MARCO DE SUS PROPIAS POSIBILIDADES, RECURSOS E INTERESES, YA QUE NO TODOS TIENEN LA MISMA RESPONSABILIDAD. COMO A LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS LES CORRESPONDE UN SIGNIFICATIVO Y PRIMORDIAL PAPEL EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN, POR LO QUE SUS POLÍTICAS DEBERÁN AJUSTARSE A CRITERIOS DE MAYOR EQUIDAD EN SUS RELACIONES CON LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO, YA QUE LOS INDUSTRIALIZADOS SON LOS MAYORES RESPONSABLES DE LA CONTAMINACIÓN Y DE LOS DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS DEL PLANETA.

D.3 DENTRO DE LO SOCIAL

TODOS SOMOS CONTAMINADORES DEL AMBIENTE. COMO FABRICANTES O CONSUMIDORES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O SIMPLES CIUDADANOS, CADA UNO DE NOSOTROS EN SU ACTIVIDAD DIARIA CONTRIBUYE

A DETERIORAR EL MEDIO EN QUE VIVE. EN EL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD URBANIZADA, INDUSTRIALIZADA Y TECNOLÓGICA, LLEGAMOS A COMPRENDER TARDIAMENTE EL PRECIO QUE EXIGIMOS AL MUNDO QUE NOS RODEA EN LO QUE SE REFIERE A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, SUELO Y AGUA, CONDICIONES QUE INFLUYEN DE MANERA CRECIENTE SOBRE NUESTRO BIENESTAR FÍSICO Y PSICOLÓGICO.

EL DETERIORO DEL MEDIO ES UN PROBLEMA DE ALCANCE MUNDIAL; SU SOLUCIÓN REQUERIRÁ UN ESFUERZO INTERNACIONAL Y COORDINADO POR PARTE DE LOS INDIVIDUOS Y LAS ORGANIZACIONES DE MUCHOS PAÍSES. EL HOMBRE Y SUS ACTIVIDADES PUEDEN LIMITARSE MEDIANTE LAS FRONTERAS POLÍTICAS, NO ASÍ EL AIRE Y EL AGUA. LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, LA TIERRA, LAS AGUAS CORRIENTES Y DEL MAR TIENEN MEDIDAS DE CONTROL, PERO SON MUY COSTOSAS ECONÓMICAMENTE, POR LO TANTO DEBEN CONCERTARSE A NIVEL INTERNACIONAL.

DENTRO DE ÉSTAS CONSECUENCIAS UN DESASTRE MUY NOTORIO, FUÉ EL OCURRIDO EN LAS COSTAS SUECAS, EN EL BÁLTICO, SUCEDIDO A PESCADORES QUE RESULTARON QUEMADOS POR PESCADO CONTAMINADO CON GAS MOSTAZA ALEMÁN ARROJADO POR LOS ALIADOS DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. ASÍ COMO EN EL JAPÓN CON LA ENFERMEDAD DE MINAMOTA QUE PRODUJO LA MUERTE DEL 40% DE PERSONAS ATACADAS CON PADECIMIENTOS COMO DISMINUCIÓN DEL CAMPO VISUAL, DAÑOS EN EL SISTEMA NERVIOSO Y PERTURBACIONES MENTALES, LA FUENTE FUÉ UNA FÁBRICA QUE ARROJABA AL MAR GRANDES CANTIDADES DE DESECHOS QUÍMICOS O INDUSTRIALES.

HAY MEDIDAS QUE SE ADOPTAN PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y ESTÁS DEBEN SER PROPORCIONALES AL DAÑO SUFRIDO O AL QUE SE VEA AMENAZADO, DONDE LA PARTE CULPABLE ESTARÁ SOMETIDA A UN PAGO DE INDEMNIZACIONES A LOS AFECTADOS.

C A P I T U L O I I I

I I I . R E G U L A C I O N D E L A C O N T A M I N A C I O N E N E L D E R E C H O I N T E R N A C I O N A L

- A). P L A N T E A M I E N T O D E L A N E C E S I D A D D E U N A --
L E G I S L A C I O N I N T E R N A C I O N A L E N M A T E R I A D E
L A C O N T A M I N A C I O N

- B). E L C O N V E N I O P A R A L A P R O T E C C I O N D E L M A R -
M E D I T E R R A N E O C O N T R A L A C O N T A M I N A C I O N , -
B A R C E L O N A , 1 6 D E F E B R E R O D E 1 9 7 6 .

- C). M E D I D A S D E S E G U R I D A D T O M A D A S P O R P A I S E S :
 - C.1 P A I S E S I N D U S T R I A L I Z A D O S
 - C.2 P A I S E S E N V I A S D E D E S A R R O L L O

CAPITULO III

REGULACION DE LA CONTAMINACION EN EL DERECHO INTERNACIONAL

A). PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE UNA LEGISLACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE LA CONTAMINACION

ES URGENTE A NIVEL INTERNACIONAL LA NECESIDAD DE QUE SE AMPLÍE LA LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

A TRAVÉS DE NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES Y DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SE PODRÁ SALVAR AL PLANETA DE LA -- GRAN AMENAZA QUE RECAE SOBRE EL HOMBRE Y LAS FORMAS DE VIDA -- EXISTENTES EN RAZÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

SI SE TRATA DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL LE CORRESPONDE A LAS NACIONES UNIDAS LLEVARLO A CABO POR SER UN -- ASUNTO DE INTERÉS MUNDIAL; PERO TAMBIÉN TODOS LOS PAÍSES TENDRÁN QUE ATENDER, OBSERVAR Y HACER QUE SEA DEBIDAMENTE CUMPLIDA LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE NAZCA DEL ESFUERZO DE -- TODOS, POR LO QUE ES CONVENIENTE:

- QUE LAS NACIONES UNIDAS FORMEN UN ORGANISMO QUE INTEGRADO POR CIENTÍFICOS TÉCNICOS, ECÓLOGOS Y JURISCONSULTOS INVESTIGUEN Y ESTUDIEN A FONDO EL GRADO DE CONTAMINACIÓN QUE HAN ALCANZADO LOS PAÍSES DEL MUNDO, ORIGINADO POR SU ADELANTO EN LA INDUSTRIA, TECNOLOGÍA Y POR LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA EN EL QUE HAN AFECTADO PAÍSES Y ASÍ, COMO TAMBIÉN SUS POSIBLES SOLUCIONES QUE SE LE PUEDAN DAR A ESTAS AFECTACIONES.

EL CUERPO DE PERITOS DE DERECHO SE DEBERÁ AVOCAR A LA ELABORACIÓN DE ESA LEY INTERNACIONAL QUE SERÁ DE OBSERVANCIA -- PARA TODOS LOS PAÍSES DE LA TIERRA, ANALIZANDO LAS LEGISLACIONES

NES LOCALES PARA ENCONTRAR UN MODELO ENTRE ELLAS Y ADECUARLAS-AL ÁMBITO INTERNACIONAL O APROVECHAR LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES EN LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO MEJORES RESULTADOS EN BENEFICIO DE LA CAUSA COMÚN, TOMANDO EN CUENTA A:

1) LA VALORACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, MODO DE EVITAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN QUE PERJUDIQUE A LA HUMANIDAD.

2) VIGILAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS-NATURALES, EVITANDO LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

3) IMPULSAR LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN, LA INVENCIÓN DE APARATOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LOS DIFERENTES TIPOS DE CONTAMINACIÓN.

4) INTERCAMBIAR ADELANTOS Y EXPERIENCIAS DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PARA LOGRAR Y APROVECHAR LAS EXPERIENCIAS DE LOS PRIMEROS.

5) CREAR UN ORGANISMO FORMADO POR ALGUNOS MIEMBROS - QUE SE ENCARGUEN DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY - SOBRE LA PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL.

A TODA ESTA ACCIÓN INTERNACIONAL ES MUY DE DESEAR EN-EL PLANO ECONÓMICO, PUES LAS NACIONES EN VANGUARDIA DE LA LU--CHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN CORREN EL RIESGO DE SER DESFAVORECIDOS EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL.

ESTO NO IMPIDE NI OBSTACULIZA LAS ACCIONES NACIONALES, LAS CUALES SIN EMBARGO, NO PUEDEN TENER UNA EFICACIA PLENA, SI NO SE LES VE CORONADAS POR LA VOLUNTAD INTERNACIONAL, PORQUE - NUESTRO PLANETA ES UNO, DONDE LOS INTERCAMBIOS ECONÓMICOS - - CREAN COMUNIDADES EN DESARROLLOS SEMEJANTES Y ECOLÓGICAMENTE -

LA TIERRA ES UN CUERPO VIVO, POR LO QUE LAS FRONTERAS NACIONALES NO PUEDEN ROMPER ESTAS REALIDADES NATURALES QUE CONSTITUYEN LOS GRANDES LAGOS, RÍOS, MARES Y LA ATMÓSFERA.

B) EL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO, BARCELONA, 16 DE FEBRERO DE 1976.

EL 16 DE FEBRERO DE 1976, AL ABRIRSE PARA SU RATIFICACIÓN Y FIRMA EL CONVENIO DE BARCELONA PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR MEDITERRÁNEO CONTRA LA CONTAMINACIÓN, SE SENTARON LAS BASES PARA UN DERECHO INTERNACIONAL DEL AMBIENTE EN EL ÁREA MEDITERRÁNEA.

LOS PLENIPOTENCIARIOS LLEGARON A LA MESA DE NEGOCIACIONES POR EFECTO DE VARIADOS FACTORES COMBINADOS:

1. LA CONCIENCIA DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.
2. LOS EJEMPLOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL AMBIENTE YA EMPRENDIDA POR OTROS PAÍSES EN SITUACIÓN ANÁLOGA, Y.
3. LAS INICIATIVAS ADOPTADAS CON ESmero Y EFICIENCIA POR CIERTOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), CON LA VALIOSA COOPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAL (OCMI) Y DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

PRECEDENTES INTERNACIONALES

ALGUNOS PAÍSES CON PROBLEMAS SIMILARES APORTARON INSTRUMENTOS LEGALES INTERNACIONALES QUE CONTRIBUYERON A INSPIRAR A LOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA DE BARCELONA:

A) CONVENIO DE HELSINKI (22 DE MARZO DE 1974) SOBRE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE MARINO DE LA ZONA DEL MAR Báltico.

B) CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA PROVOCADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES (OSLO, 15 DE FEBRERO DE 1972).

C) CONVENIO DE PARIS (4 DE JUNIO DE 1974) PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA DE ORIGEN TERRESTRE.

ESTOS INSTRUMENTOS SE CARACTERIZAN POR LA VOLUNTAD COMÚN DE INSTAURAR UN RÉGIMEN AL QUE OBLIGARSE, EN PREVISIÓN DE QUE LOS ESFUERZOS INDIVIDUALES PARA PROTEGER EL AMBIENTE FUERAN ENTORPECIDOS NEUTRALIZADOS POR LA AUSENCIA DE ESFUERZOS SIMILARES PROPICIADOS POR OTRAS NACIONES DE LA MISMA ÁREA.

EL TEMA ILUSTR A EL ASPECTO JURÍDICO DE INSTRUMENTACIÓN INTERNACIONAL. EN EFECTO: MIENTRAS QUE LOS ACUERDOS BILATERALES COMO LOS MULTILATERALES CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS ENTRE LAS PARTES CONTRANTES (DE FORMA QUE A UN DERECHO DE UNA O MÁS PARTES CORRESPONDE UNA OBLIGACIÓN PARA LA OTRA (S), Y VICEVERSA), ESTE NUEVO TIPO DE ACUERDOS ADJUDICA OBLIGACIONES IGUALES A TODAS LAS PARTES CONTRANTES, POR LO QUE EL ÚNICO BENEFICIO QUE OBTIENE CADA UNA DE ELLAS ES EL DERECHO DE EXIGIR A LAS DEMÁS PARTES EL SOMETIMIENTO A LAS MISMAS OBLIGACIONES.

TRABAJOS PREPARATORIOS

EL VERDADERO PUNTO DE PARTIDA DE LA HISTORIA DEL CONVENIO DE BARCELONA DEBE SITUARSE EN LAS REUNIONES QUE TUVIERON LUGAR EN ROMA EL 19-23 DE FEBRERO Y 27-31 DE MARZO DE 1974. CELEBRADA BAJO LOS AUSPICIOS DEL CONSEJO GENERAL DE PESQUERÍAS DEL MEDITERRÁNEO, DE LA FAO, PRETENDÍAN LA CONSULTA INTERGUBER

NAMENTAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS Y LAS PES--
 QUERÍAS DEL MEDITERRÁNEO CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE ESE MAR, -
 QUE ERA CAUSADA POR LOS VERTIDOS DESDE BUQUES, AERONAVES E HI--
 DROCARBUROS.

LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE BARCELONA DE 1975 ES
 TUVO INTEGRADA POR UN COMITÉ CIENTÍFICO Y OTRO JURÍDICO, QUE -
 PERMITÍA CIERTO PARALELISMO ENTRE LA APORTACIÓN TÉCNICA Y CIEN-
 TÍFICA, POR UN LADO, Y LA REDACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES,
 POR OTRO. DE ESTE MODO, LOS PROBLEMAS PODÍAN SER ABORDADOS --
 DESDE EL PRINCIPIO SOBRE UNA BASE MUTUAMENTE ACEPTABLE.

OBLIGACION GENERAL DEL CONVENIO

ESTE CONVENIO POSEE UN ÁMBITO AMPLIO Y GENERAL QUE SE
 PUEDE COMPARAR CON EL DE HELSINKI RELATIVO AL MAR BÁLTICO, YA-
 QUE SE OCUPA DE LA CONTAMINACIÓN EN TODAS SUS FORMAS:

- LA CAUSADA POR VERTIDO DE RESIDUOS, DESCARGAS DESDE BUQUES,
 EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL FONDO DEL MAR, O.
- LA DE ORIGEN TERRESTRE.

MIENTRAS QUE EL CONVENIO DE HELSINKI PREVÉ MEDIDAS ES-
 PECÍFICAS Y REGLAMENTACIÓN DETALLADA PARA LAS DIVERSAS FORMAS-
 DE CONTAMINACIÓN, EL DE BARCELONA SÓLO DECLARA EL PRINCIPIO SE-
 GÚN EL CUAL "LAS PARTES CONTRATANTES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE -
 TOMAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y --
 COMBATIR LA CONTAMINACIÓN EN TODAS SUS MENCIONADAS FORMAS". --
 (12)

DEBIDO A LA NECESIDAD DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APLI-

CACIÓN, LAS PARTES CONTRATANTES COOPERARÁN EN LA ELABORACIÓN - Y ADOPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y NORMAS CONVENIDAS, DENTRO DEL - CUAL HABRÁN DE SITUARSE LAS ACCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE LAS PARTES CONTRATANTES EN ORDEN DE ALCANZAR EL OBJETIVO -- PRIMORDIAL.

DISPOSICIONES AUXILIARES

LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEBE DESARROLLARSE - EN NUMEROSOS FRENTES. EXISTEN DISPOSICIONES AUXILIARES QUE -- ATIENDEN A LA COOPERACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, A LA - VIGILANCIA Y A LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

1) LA DISPOSICIÓN SOBRE VIGILANCIA CONTEMPLA LA CREA - CIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE VIGILANCIA MEDIANTE PROGRAMAS - BILATERALES Y MULTILATERALES. EN ESTE CASO, SE PRESCRIBEN - - "PROCEDIMIENTOS Y NORMAS COMUNES", QUE SE ADOPTARÁN MEDIANTE - LOS ANEXOS AL CONVENIO QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

2) EN EL CAMPO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EL CON - VENIO CONTEMPLA EL INTERCAMBIO DE DATOS, LA COORDINACIÓN DE -- LOS PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y LA ASISTENCIA MU-- TUA (ACORDÁNDOSE PRIORIDAD A LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN- DESARROLLO DE LA ZONA).

LAS ENMIENDAS A LOS ANEXOS

COMO ES DE OBSERVARSE, CADA DÍA SE HACE MÁS DIFÍCIL - PREVEER LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, POR LO QUE, TE NIENDO EN CUENTA QUE LOS ANEXOS SE BASAN EN DATOS CIENTÍFICOS- Y TECNOLÓGICOS ACTUALES, ES MUY POSIBLE QUE LOS CITADOS ANEXOS RESULTEN DESFASADOS EN PERÍODOS DE TIEMPO RELATIVAMENTE CORTOS. POR LO QUE SERÁ NECESARIO CIERTAS ENMIENDAS A LOS MISMOS, ASÍ- COMO DISPOSICIONES QUE FACILITEN SU RÁPIDA PUESTA EN VIGOR.

LAS ENMIENDAS AL CONVENIO SE ACEPTARÁN MEDIANTE UN ACTO DE NOTIFICACIÓN Y LAS QUE ATANEN A LOS ANEXOS SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACEPTACIÓN TÁCITA: TRAS SU ADOPCIÓN POR MAYORÍA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS CONTRATANTES, LA ENMIENDA ENTRA AUTOMÁTICAMENTE EN VIGOR AL CABO DE UN TIEMPO CONCERTADO PREVIAMENTE Y EN EL CURSO DEL CUAL CADA PARTE VA A DISPONER DEL DERECHO DE NOTIFICAR SU NO ACEPTACIÓN. DE ESTA MANERA TAL SISTEMA VA A PROCURAR LAS GARANTÍAS SUFICIENTES A LAS PARTES Y EVITA DEMORAS INJUSTIFICADAS.

RESPONSABILIDADES

EL DERECHO A INDEMNIZACIÓN DE TODA PERSONA QUE HAYA SUFRIDO UN DAÑO CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE TODO SISTEMA JURÍDICO. LA FORMA Y MEDIOS VARÍAN, PERO EL PRINCIPIO ES FUNDAMENTAL PARA UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL JUSTA Y EQUITATIVA.

EL PRINCIPIO SE APLICA A CUESTIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL, Y SE HA HECHO PATENTE LA DIFICULTAD DE ELABORAR UN CONJUNTO GLOBAL DE NORMAS AL RESPECTO. EN EL CASO DEL CONVENIO DE BARCELONA, LA SITUACIÓN SE VE COMPLICADA POR LA POSIBLE SUPERPOSICIÓN DE RESPONSABILIDADES RESULTANTES DE LAS ACTUACIONES DE ESTADOS Y DE PARTICULARES, DE FORMA QUE, EN AUSENCIA DE UN CONJUNTO DE NORMAS PRECISAS Y DETALLADAS, EL PRINCIPIO GENERAL DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS PUDIERA RESULTAR POCO SATISFACTORIO. A PESAR DE LA TAREA DESARROLLADA POR ESPACIO DE MUCHOS POR LA COMISIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL, NO EXISTEN POR AHORA RESULTADOS DEFINITIVOS, Y SERÁN PRECISOS NUEVOS ESTUDIOS ANTES DE ENCONTRAR SOLUCIONES UNIVERSALMENTE ACEPTABLES.

EL HECHO JUSTIFICA ESTE OPTIMISMO MOSTRADO POR LAS PARTES CONTRATANTES, QUIENES, AUN RECONOCIENDO LA IMPOSIBILIDAD DE RESOLVER EL PROBLEMA EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE BARCELONA

NA, SE HAN COMPROMETIDO A "COOPERAR EN LA ELABORACIÓN Y ADOPT--
CIÓN DE PROCEDIMIENTOS APROPIADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA-
RESPONSABILIDAD Y DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS RESULTANTES DE
LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE MARINO COMO CONSECUENCIA DE CUAL
QUIER VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO", -
(13)

VALORACION GENERAL

LOS ESTADOS PUEDEN EMPRENDER ACCIONES PARA PREVENIR,-
REDUCIR Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE MARINO EN - -
CUATRO NIVELES DIFERENTES.

- 1) MEDIANTE LA LEGISLACIÓN NACIONAL
- 2) MEDIANTE ACUERDOS BILATERALES O SUBREGIONALES
- 3) POR MEDIO DE UNA ORGANIZACIÓN REGIONAL
- 4) EN EL MARCO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ACORDADOS A NIVEL MUNDIAL.

EL MAR, DESDE TIEMPOS ANTIGUOS, SE HA CONSIDERADO UN-
LUGAR IDEAL PARA EL VERTIDO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS PERJU-
DICIALES O SUPERFLUAS. SÓLO RECIENTEMENTE SE HA IDO TOMANDO -
CONCIENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN DELICADO EQUILIBRIO ECOLÓGI-
CO EN EL MISMO, Y DE LA CONSIGUIENTE NECESIDAD DE SALVAGUARDAR
LO.

SE HAN HECHO ASIMISMO PROGRESOS EN EL PLANO DE LOS --
ACUERDOS BILATERALES Y SUBREGIONALES.

(13) SCIOLLA LAGRANGE A., EL MEDITERRÁNEO UN MICROSCOSMOS - -
AMENAZADO, PÁG. 99.

LOS ACUERDOS BILATERALES Y SUBREGIONALES SON DE GRAN UTILIDAD EN DETERMINADOS CASOS, PERO A LAS CARACTERÍSTICAS HIDROGRÁFICAS Y ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO SE ACONSEJA LA ADOPCIÓN DE SOLUCIONES REGIONALES GLOBALES.

SE TIENDE A CREAR UN MARCO INSTITUCIONAL CON EL FIN DE OCUPARSE DE LOS PROBLEMAS DE FORMA COORDINADA Y ADOPTAR LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS DE COMÚN ACUERDO.

TODOS ESTOS PROBLEMAS REQUIEREN DE ACTUACIÓN PRONTA Y EFICAZ, YA QUE SE ENCUENTRAN GRAVEMENTE AMENAZADOS, POR LO QUE ES NECESARIO DETENER LA CONTAMINACIÓN DEL MAR, PERO SÓLO PUEDEN HACERLO SI OBSERVAN DETERMINADAS CONDICIONES:

- ANTICIPARSE AL FUTURO, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN A LARGO PLAZO CON UNA PERSPECTIVA DE UNA O VARIAS GENERACIONES;
- DESCUBRIR EL ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN Y EXAMINAR TODOS LOS COMPONENTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN EFICIENTE PRINCIPIO DE CRECIMIENTO ACORDE CON LA ECOLOGÍA: EL "ECODESARROLLO".

C). MEDIDAS DE SEGURIDAD TOMADAS POR PAÍSES:

C.1 INDUSTRIALIZADOS

C.2 EN VIA DE DESARROLLO

RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LA CONTAMINACIÓN, ALGUNOS PAÍSES QUE SUFREN DE ÉSTE PROBLEMA, HAN ADOPTADO UNA SERIE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE SI BIEN NO SON LO EFECTIVAS QUE SE DESEARAN, SI REDUCE EN FORMA SENSIBLE DICHA CONTAMINACIÓN.

PUEDE CONSTATARSE QUE LOS GOBIERNOS DE ESOS PAÍSES --

HAN DISPUESTO DE GRANDES CANTIDADES DE DINERO PARA HACERLE -- FRENTE A ESOS PROBLEMAS, ÉSTAS INVERSIONES SE HAN CANALIZADO -- GENERALMENTE EN LA INVENCION DE APARATOS QUE CONTROLAN LA CON-- TAMINACION MASIVA COMO SON EL RADIO Y LA TELEVISION, EN GRAN-- DES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE ORIENTACION DE LOS PELIGROS -- QUE REPRESENTA LA CONTAMINACION EN LA ACTUALIDAD PARA LAS GENE-- RACIONES VENIDERAS Y LA FORMA DE EVITARLA.

UNO DE LOS GRANDES ESFUERZOS HA SIDO LA LEGISLACION -- QUE ALGUNOS PAISES HAN PROMULGADO CON LA FINALIDAD DE EVITAR -- LA CONTAMINACION.

C.1 INDUSTRIALIZADOS

CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL SE INTRODUCEN EN EL PRO-- CESO DE PRODUCCION MAQUINAS-HERRAMIENTAS ACCIONADAS MEDIANTE -- NUEVAS FUENTES DE ENERGIA, PRODUCIDA A PARTIR DE COMBUSTIBLES-- SOLIDOS Y CUYO CONSUMO IRA AUMENTANDO DE MODO ASCENDENTE. LOS EFECTOS DE LA COMBUSTION DE DICHS PRODUCTOS EMPEZARON PROGRE-- SIVAMENTE A EJERCER SUS EFECTOS SOBRE LA BIOSFERA. ASIMISMO, -- AL AUMENTAR LA PRODUCCION HUMANA DE MATERIALES, MUCHAS SUSTAN-- CIAS SE HARIAN CADA VEZ MAS PATENTES EN LA NATURALEZA.

A TODO ESTO HAY QUE AÑADIR LOS EFECTOS DEL "FENOMENO-- URBANO" EN ESTA ETAPA DE DESARROLLO DEL CAPITALISMO INDUSTRIAL. HASTA ESE MOMENTO, EL PROCESO HISTORICO DE URBANIZACION, INI-- CIADO SOBRE LA BASE DEL EXCEDENTE PRODUCIDO POR EL TRABAJADO -- AGRICOLA, NO HABIA DEJADO SENTIR UNA GRAN INFLUENCIA SOBRE EL-- MEDIO AMBIENTE. PERO CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL SE INICIA -- EL PROCESO DE EMIGRACION DEL CAMPO A LA CIUDAD, NECESARIO PARA PROMOCIONAR LA FUERZA DE TRABAJO ESENCIAL A LA INDUSTRIALIZA-- CION Y, COMO CONSECUENCIA, SE PRODUCE UNA CONCENTRACION DE MA-- NO DE OBRA, CREANDOSE UN MERCADO Y CONSTITUYENDOSE EL MEDIO IN-- DUTRIAL Y URBANO PROPIO EN LA ACTUALIDAD DE LAS GRANDES URBES.

TENEMOS YA REUNIDAS LAS CONDICIONES HISTÓRICAS QUE DE TERMINARÁN, SIMULTÁNEAMENTE A LA RECESIÓN DE LOS SISTEMAS NATURALES, UNA CRECIENTE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DERIVADA DE UNAS FORMAS:

- DE CONSUMO DE ENERGÍA
- DE MULTIPLICACIÓN DEL VOLUMEN Y DENSIDAD DE MATERIALES
- Y DE UNA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO QUE NO RESPETA LAS LEYES ECOLÓGICAS A LAS QUE LA SOCIEDAD HUMANA ESTA SUJETA.

POR LO TANTO, LOS PAÍSES QUE PRODUCEN MAYOR CONTAMINACIÓN EN GENERAL, SON LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS QUE GENERAN MÁS BIENES DE CONSUMO.

YA QUE AL OBTENER UN GRAN ADELANTO EN SU INDUSTRIA SE GENERA MAYOR CONTAMINACIÓN DEL AGUA, DEL AIRE Y LA TIERRA, POR LO QUE LOS GOBIERNOS DE ESAS NACIONES HAN EXPEDIDO LEYES Y REGLAMENTOS PARA ATACAR EL PROBLEMA.

SE HAN INSTALADO PLANTAS BENEFICIAADORAS DE BASURA, -- ADITAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA, MEDIOS MÁS EFICACES -- EN LA FERTILIZACIÓN DE CAMPOS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO PARA ELIMINAR LOS INSECTICIDAS QUE AFECTAN LOS CULTIVOS.

ENTRE LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS QUE HAN LEGISLADO -- PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y DE AGUAS SE TIENE -- A:

- LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
- ALEMANIA
- CANADÁ
- FRANCIA
- ITALIA

- INGLATERRA Y ALGUNOS OTROS, LO QUE DEMUESTRA LA -- PREOCUPACIÓN POR EL MEDIO AMBIENTE. Y QUE EN LA ACTUALIDAD SI ESOS PAÍSES NO TOMAN SUS MEDIDAS, MÁS ADELANTE SE VERÁN GRAVEMENTE DAÑADOS POR SU PROPIA TECNOLOGÍA.

NO CABE DUDA QUE ES A ÉSTOS A QUIENES MÁS PREOCUPA -- LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA CONTAMINACIÓN, DE LA PLANEACIÓN Y UBICACIÓN DE GRANDES URBES, Y DE LA DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL E INVENCION DE APARATOS ANTICONTAMINANTES DE VEHÍCULO LOS AUTOMOTORES.

LO QUE PARA MUCHOS, TAMBIÉN LA "EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA" MUNDIAL CONSTITUYE LA CAUSA PRIMORDIAL TANTO DE LA CONTAMINACIÓN Y DE LA CRISIS DEL MEDIO AMBIENTE, COMO DE FUTURAS CRISIS SOCIALES.

DICHA AFIRMACIÓN NO PARECE FUNDADA SÓLIDAMENTE. EN PRIMER LUGAR, LAS TASAS DE AUMENTO DE LOS DIFERENTES CONTAMINANTES SON SUPERIORES, EN SU MAYORÍA, A LAS DE LA POBLACIÓN, Y ADEMÁS, MUCHOS TIPOS DE CONTAMINACIÓN NO SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.

"EL AUMENTO DE LA CONTAMINACIÓN PARECE MÁS BIEN RELACIONADO CON LOS MODELOS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO VÁLIDOS PARA EL CAPITALISMO INDUSTRIAL, CON DETERMINADAS APLICACIONES DE -- LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CON EL PROCESO DE URBANIZACIÓN QUE CONDUCE A LA FORMACIÓN DE GRANDES CIUDADES". (14)

ES EN LAS NACIONES EN QUE ESTE PROCESO ESTA MÁS AVANZADO Y DONDE SE PLANTEA DE MODO MÁS GRAVE EL PROBLEMA DE LA -- CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN REALIDAD SE TRATA DE LOS-

PAÍSES DE MENOR CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. POR EL CONTRARIO, -- LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO, DONDE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ES EXTRAORDINARIAMENTE ELEVADO, LA CONTAMINACIÓN PRESENTA ESCASA IMPORTANCIA.

EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS NO AFECTA SOLAMENTE AL HOMBRE Y A LOS ANIMALES ACUÁTICOS, SINO QUE -- CONSTITUYE UNA PREOCUPACIÓN CADA DÍA MAYOR PARA LAS INDUSTRIAS, QUE SE VEN OBLIGADAS A UTILIZAR AGUAS CONTAMINADAS RÍO ARRIBA, INCOMPATIBLES CON CIERTOS TIPOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES. EL INDUSTRIAL QUE CONTAMINA LAS AGUAS PUEDE SER ASÍ UNA DE SUS PRIMERAS VÍCTIMAS.

POR LO QUE NOTAMOS QUE LA ESTRUCTURA DE LA CORPORACIÓN MODERNA, SU IMPACTO Y SU RESPONSABILIDAD PÚBLICA SON LOS ASPECTOS CENTRALES EN CUALQUIER PROGRAMA PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, DEL AGUA Y DEL SUELO CAUSADA POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

AUNQUE HAY OTRAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN, LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA Y LOS PROCESOS DE ÉSTA SON LOS PRINCIPALES CAUSANTES DE LA DESTRUCCIÓN A LARGO PLAZO DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE AÑO CON AÑO AUMENTA AL PELIGRO PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD HUMANA.

C.2 PAISES EN VIA DE DESARROLLO

AÚN CUANDO SON LOS QUE MENOS CONTAMINAN, NO PUEDEN -- QUEDAR AL MARGEN DE LAS MEDIDAS QUE EN OTROS PAÍSES SE TOMEN A CORTO O A LARGO PLAZO, YA QUE SI NO GENERAN CONTAMINACIÓN, SI SUFREN LAS CONSECUENCIAS DE ELLAS, PUESTO QUE PUEDE EXISTIR UN PAÍS SUBDESARROLLADO QUE LIMITA CON OTRO INDUSTRIALIZADO, GRAN GENERADOR DE CONTAMINACIÓN, QUE SÍ LE PROVOCA PERJUICIO Y DAÑO A SU FLORA Y FAUNA E INCLUSO A LA VIDA HUMANA.

ES POR ESO QUE LOS PUEBLOS NO PUEDEN Y DEBEN PERMANECER AL MARGEN DE LOS ADELANTOS PREVENTIVOS Y QUE, SI EN LA ACTUALIDAD NO AFRONTAN EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN EN FORMA CRÍTICA, ES DE PENSARSE QUE PODRÍAN SER TARDÍAS LAS MEDIDAS QUE TOMARAN HASTA ALCANZAR NIVELES DE VIDA SUPERIOR CUANDO SU INDUSTRIA SE FORTALECIERA, POR LO QUE DEBE SER DESDE AHORA CUANDO DEBEN ESTAR PREVENIDOS PARA HACERLE FRENTE A LA CONTAMINACIÓN, - DESDE ANTES DE OBTENER EL ADELANTO QUE EN EL FUTURO PUEDAN ALCANZAR.

RESPECTO A LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO, LA OBLIGACIÓN GENERAL SERÁ:

"LOS ESTADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER Y PRESERVAR EL MEDIO MARINO". (15)

POR LO ANTERIOR LOS ESTADOS DEBERÁN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, EN CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVENCION PARA IMPEDIR, REDUCIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO PROVENIENTE DE CUALQUIER FUENTE, UTILIZANDO A ESTE FIN LOS MEJORES MEDIOS PRACTICABLES A SU DISPOSICIÓN Y CON ARREGLO A SU CAPACIDAD INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, SEGÚN PROCEDA, SE ESFORZARÁN ASIMISMO POR ARMONIZAR SUS POLÍTICAS AL RESPECTO.

LOS ESTADOS ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN O CONTROL SE EFECTÚE EN FORMA TAL QUE NO CAUSEN PERJUICIOS POR CONTAMINACIÓN A OTROS ESTADOS Y A SU MEDIO AMBIENTE, Y QUE LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR INCIDENTES O ACTIVIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN O CONTROL NO SE EXTIENDA FUERA DE LAS ZONAS DONDE LOS ESTADOS EJERCEN DERECHOS SOBERANOS DE ACUERDO CON LA PRESENTE-

(15) H. SHIRLEY AMERASINGHE,, TERCERA CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO DEL MAR, SEXTO PERÍODO, PÁG. 112.

CONVENCIÓN.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE-PARTE SE REFERIRÁN A TODAS LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO. ESTAS MEDIDAS ESTARÁN DESTINADAS A REDUCIR LA CONTAMINACIÓN EN EL MAYOR GRADO POSIBLE.

CAPITULO IV

IV. LA CONTAMINACION EN EL DERECHO MEXICANO Y OTROS PAISES

A). ECUADOR

B). CHILE

C). CUBA

D). CHINA

E). MEXICO

CAPITULO IV

LA CONTAMINACION EN EL DERECHO MEXICANO Y OTROS PAISES

EL DERECHO ACTUALMENTE EXISTENTE ES FRAGMENTARIO E -
INSATISFACTORIO PARA CUBRIR LAS ASPIRACIONES DE LOS PAISES Y -
LAS NECESIDADES GLOBALES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

LAS CONVENCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CUBREN SÓ
LO ALGUNAS DE LAS POSIBILIDADES DE CONTAMINACIÓN Y DEJAN MU--
CHOS VACÍOS SOBRE DIVERSOS ASPECTOS, POR LO QUE "ES NECESARIO
Y RAZONABLE LA CONTINUACIÓN DEL ESFUERZO QUE INICIÓ NACIONES-
UNIDAS PARA LOGRAR UN ENFOQUE GLOBAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL
MEDIO MARINO" (16) DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LA DECLARACIÓN -
SOBRE MEDIDAS QUE HAN TOMADO ALGUNOS PAISES EN PREVENCIÓN DE-
LA CONTAMINACIÓN.:

A). EL ECUADOR

ESTIMA QUE TODOS LOS ESTADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE
PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO UN LEGÍTIMO -
INTERÉS EN HACERLO, A FIN DE PRESERVAR EL MEDIO MARINO COMO -
UN MEDIO BÁSICO DE SUBSISTENCIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SIENDO LA CONTAMINACIÓN UN PROBLEMA QUE AFECTA A TO-
DOS LOS ESTADOS, SON ESTOS LOS QUE DEBEN ADOPTAR DISPOSICIO--
NES EN SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES PARA PREVENIRLA Y COMBA-
TIRLA, TENIENDO EN CUENTA EL GRADO DE DESARROLLO EN QUE SE EN
CUENTRAN Y ASEGURANDO QUE LAS MEDIDAS TOMADAS NO TRANSFIERAN-

(16) VARGAS CARRENO E., AMÉRICA LATINA Y EL DERECHO DEL MAR-
PÁG. 20

LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DE UNA ZONA A OTRA.

B). CHILE

CHILE EJERCE JURISDICCIÓN EN LA ZONA MARÍTIMA DE 200 MILLAS ADYACENTES A SUS COSTAS. EN ESA ZONA EL ESTADO EJERCE JURISDICCIÓN EXCLUSIVA SOBRE SUS RECURSOS, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CONTAMINACIÓN E INSTALACIONES ARTIFICIALES SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD DE NAVEGACIÓN Y SOBREVUELO. "POR CONSIGUIENTE, LA JURISDICCIÓN RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN ES UN ELEMENTO INTEGRANTE DEL CONCEPTO DE ZONA ECONÓMICA" (17). DE AHÍ LA OPOSICIÓN DE CHILE A LA ACTITUD ASUMIDA EN EL SENO DE ALGUNOS ORGANISMOS INTERNACIONALES POR LAS GRANDES POTENCIAS-MARÍTIMAS QUE PRETENDEN NEGAR AL ESTADO COSTERO TODO PODER EN LA MATERIA MÁS ALLÁ DEL MAR TERRITORIAL.

DESDE EL PUNTO DE VISTA CHILENO ES MUY IMPORTANTE, - EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN, LA JURISDICCIÓN EN LAS 200 MILLAS QUE PODRÍA NO SER IMPOSIBLE CON LA ACEPTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES, SIEMPRE QUE SE CONTEMPLÉN DIFERENTES CRITERIOS -- CON RESPECTO A LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA NO PERJUDICAR SU PROGRESO. ES EVIDENTE QUE LAS REFERIDAS NORMAS INTERNACIONALES DEBERÁN SER ACEPTABLES PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y, PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ADOPTARSE EN UN FORO INTERNACIONAL ADECUADO.

(17) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 20, PERÍODO DE SESIONES - TERCERA COMISIÓN., VOL. II., PÁG. 368.

C). CUBA

CONSIDERA QUE LA CONTAMINACIÓN ES LA RESULTANTE ÚLTIMA DE UN LARGO PROCESO DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL.

A TODOS CORRESPONDE PARTE DE RESPONSABILIDAD EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO, PERO NO CABE DUDA DE QUE LA SITUACIÓN ACTUAL ES LA CONSECUENCIA DEL DESARROLLO ANÁRQUICO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL CAPITALISTA.

A LA CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE LAS COSTAS DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS SE AGREGA LA DE LAS INSTALACIONES EN PAÍSES SUBDESARROLLADOS QUE EXPLOTAN LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES IMPERIALISTAS.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO ES MUY LIMITADA. AUNQUE NO PUEDE NEGARSE PARTE DE SU RESPONSABILIDAD EN LA TAREA DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN, NO SON LOS PRINCIPALES RESPONSABLES, NI PUEDE EXIGIRSELES QUE CONDICIONEN SU PROPIO DESARROLLO A DETERMINADAS MEDIDAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

"LAS REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEBEN SER NORMAS JURÍDICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ESTADOS, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN GEOGRÁFICA" (18), POR LO QUE ESTARÁN DESTINADAS ESPECIALMENTE A PREVENIR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DESDE LA COSTA, QUE ES LA DE MAYOR IMPORTANCIA.

(18) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR., 20. S. - 3A.C. - VOL. II., PÁG 370.

D). CHINA

"LA GRAVE Y CRECIENTE CONTAMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNAS ZONAS ES PRINCIPALMENTE CONSECUENCIA DE LA POLÍTICA DE AGRESIÓN Y SAQUEO QUE SIGUE EL IMPERIALISMO, Y ESPECIALMENTE LAS SUPERPOTENCIAS, CUYAS VÍCTIMAS SON LOS NUMEROSOS -- PAÍSES EN DESARROLLO" (19)

PARTIENDO DE SU POSICIÓN RAPAZ Y EGOÍSTA, LAS SUPERPOTENCIAS Y LOS GRUPOS CAPITALISTAS DE MONOPOLIOS OBSTINADAMENTE PROCURAN OBTENER ELEVADAS GANANCIAS Y SIN TENER EN CUENTA LA SEGURIDAD DEL PUEBLO DE SUS PROPIOS PAÍSES Y DEL MUNDO-- EN SU CONJUNTO, VIERTEN EN LOS MARES GRANDES CANTIDADES DE -- DESPERDICIOS Y EFLUENTES INDUSTRIALES, SUSTANCIAS DAÑINAS Y -- TOXICAS, CONTAMINANDO LAS AGUAS, LO QUE PERJUDICA A LOS RECURSOS VIVOS Y PONE SERIAMENTE EN PELIGRO LA SALUD Y SEGURIDAD -- DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO.

EN TALES CIRCUNSTANCIAS, ES ABSOLUTAMENTE JUSTO QUE-- LOS ESTADOS RIBEREÑOS ASUMAN SU PROPIA DEFENSA Y TOMEN MEDI-- DAS PARA PROTEGER SU MEDIO MARINO Y SUS RECURSOS NATURALES -- CONTRA LA CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES EXTERNAS.

DEBEN ADOPTARSE MEDIDAS Y NORMAS INTERNACIONALES CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO DE LA ZONA DEL MAR IN-- TERNACIONAL, Y DEBE ENTRAR EN VIGOR UNA REGLAMENTACIÓN INTER-- NACIONAL APROPIADA, POR LO CUAL TODOS LOS ESTADOS Y ORGANIZA-- CIONES INTERNACIONALES QUE TENGAN INTERÉS DEBEN FORTALECER -- LA COOPERACIÓN QUE ESTA DIRIGIDA A EFECTUAR INVESTIGACIONES -- SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN, Y SIEMPRE SERÁ DE --

(19) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR., 6A. S., 3A. C., PÁG. 365

ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE RESPETO A LA SOBERANÍA, IGUAL--
DAD Y BENEFICIO MUTUO, A FIN DE PROMOVER EL INTERCAMBIO Y LA--
UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y DE LOS DATOS RELATIVOS A LA LU--
CHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN.

E). MEXICO

PARA MÉXICO, EL MAR NO ES UNA MERA ZONA DE PESCA, --
SINO QUE CUENTA CON UNA PORCIÓN SUMERGIDA DE TERRITORIO MEXI--
CANO QUE POSEE GRANDES DEPÓSITOS DE HIDROCARBUROS Y MINERALES
VARIOS, LO QUE EXPLICA EL ESPECIAL CUIDADO DEL GOBIERNO EN --
PRESERVAR Y ADMINISTRAR ESOS RECURSOS MARÍTIMOS EN BENEFICIO--
Y PROVECHO DE LA NACIÓN MEXICANA.

ASÍ, TAMBIÉN LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN EL
MAR REVISTE UNA IMPORTANCIA CAPITAL PARA EL ESTADO RIBEREÑO,--
YA QUE CADA ESTADO EJERCE DERECHOS SOBERANOS SOBRE TODOS LOS--
RECURSOS VIVOS DE LA ZONA, INCLUSIVE SOBRE LOS PECES ALTAMEN--
TE MIGRATORIOS MIENTRAS SE ENCUENTRAN EN ELLA, POR LO QUE NO--
ES POSIBLE QUE SE CONTINÚE INCREMENTANDOLA CONTAMINACIÓN, YA--
QUE ESTO PODRÍA TERMINAR CON LAS RIQUEZAS NATURALES.

ES EVIDENTE QUE DEBE HABER UNIFORMIDAD EN ESTA MATE--
RIA, LO CUAL REQUIERE UNA ACCIÓN INTERNACIONAL CONCERTADA. PE--
RO EL ESTADO RIBEREÑO TIENE UN PAPEL DECISIVO, NO SÓLO EN LA--
APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE CONDICIONES GENERALES --
O INSTRUCCIONES INTERNACIONALES, SINO AUN MEDIANTE LA PROMUL--
GACIÓN DE LEGISLACIÓN SUPLETORIA CUANDO LA INTENSIDAD DE LA --
NAVEGACIÓN Y CONDICIONES DE LA COSTA U OTROS FACTORES ESPECIA--
LES LO HAGAN INDISPENSABLE.

SI LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SUSCITA EL USO --
DE LOS MARES NO SÓLO SE LOGRA MEDIANTE LA PROMULGACIÓN DE NOR

MAS PERMISIVAS O PROHIBITIVAS, SERÁ NECESARIA LA COOPERACIÓN-INTERNACIONAL, YA QUE EL APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DE LAS RIQUEZAS DEL MAR Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PODRÍA DAR LUGAR A UN NUEVO TIPO DE FRUCTÍFEROS ACUERDOS DE COOPERACIÓN-QUE TUVIERAN EN CUENTA LA SITUACIÓN DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO.

LA RÁPIDA DETERIORACIÓN DE LOS VITALES ELEMENTOS, -- DESPERTÓ LA PREOCUPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -- NACIONALES E INTERNACIONALES, QUIENES EN DIFERENTES ÉPOCAS Y EN DIFERENTES LUGARES, PROPUSIERON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS -- TENDIENTES A CONTROLAR, RESTAURAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES -- AMBIENTALES EN LAS MÁS IMPORTANTES METRÓPOLIS. LOS CUERPOS -- LEGISLATIVOS DE LOS PAÍSES AFECTADOS HAN EXPEDIDO LAS LEYES -- FEDERALES O LOCALES NECESARIAS PARA CONSERVAR LA VIDA MISMA -- DE LA ESPECIE HUMANA.

EN MÉXICO, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ES EL PRIMER INTENTO LEGISLATIVO PARA PROPICIAR LA ACCIÓN DEL ESTADO EN EL MANEJO DE LOS PROBLEMAS INVOLUCRADOS EN LA GENERACIÓN, EVOLUCIÓN, PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; ASÍ COMO, DE LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE GENERAN, MEDIANTE LA CORRINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA COLABORACIÓN DE LOS SECTORES INTERESADOS.

C A P I T U L O V

V. ANALISIS SOBRE ALGUNAS EXPOSICIONES DEL NUEVO DERECHO DEL MAR

- A). EVOLUCIÓN HACIA UN NUEVO DERECHO DEL MAR
- B). LAS APORTACIONES PRINCIPALES DE LA TERCERA
COMISIÓN DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR,
RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINA-
CIÓN
- C). LA PREOCUPACIÓN Y DECLARACIÓN DE ESTADOS -
LATINOAMERICANOS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

C A P I T U L O V

ANALISIS SOBRE ALGUNAS EXPOSICIONES DEL NUEVO DERECHO DEL MAR

A). EVOLUCION HACIA UN NUEVO DERECHO DEL MAR

TANTO EN EL DERECHO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO PREDOMINARON EN EL SIGLO XIX LOS TEMAS DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS Y - DE LAS GARANTÍAS DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, QUE POR ENTONCES, - - CONSTITUÍAN LA NUEVA FORMA DEL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA POLÍTICA Y DEL ESTADO DE DERECHO. (20)

Así, OBSERVAMOS QUE EL DERECHO INTERNACIONAL HA SUFRIDO UNA EVOLUCIÓN, COMPRENDIENDO QUE EL DERECHO ES UN ORDEN EN CONTINUA EVOLUCIÓN QUE SUFRE LOS TRASTORNOS Y NUEVAS FORMAS DE LA VIDA Y QUE SE ENCUENTRAN BASADOS EN PRINCIPIOS ETERNOS DE - JUSTICIA Y DE EQUIDAD, Y EN LAS REGLAS NATURALES DE LOS DERECHOS Y DEBERES, INSISTIENDO EN LA DOBLE ACEPCIÓN DEL DERECHO - COMO IDEA DE JUSTICIA Y COMO PROCEDIMIENTO PARA REALIZARLO. NO CABE DUDA, DE QUE, LA ÉPOCA INDUSTRIAL CONTEMPORÁNEA, HA TRAÍDO CONSIGO GRANDES Y NUEVOS PROBLEMAS PARA LA CIENCIA JURÍDICA POR LA APARICIÓN DE UNA SOCIEDAD DE MASAS EN EL ESTADO MODERNO.

TAMBIÉN ENCONTRAMOS QUE LAS TENDENCIAS PREDOMINANTES - EN LA CIENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL SE INCLINABAN HACIA:

- A) LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES,
- B) A LAS REGLAS DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS,

- C) A LA TEOÍA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS
- D) Y A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES Y DE LA GUERRA ENTRE NACIONES.

DESPUÉS DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, EN 1919, CUANDO LA CONFERENCIA DE VERSALLES DESPERTÓ EXAGERADAS ESPERANZAS DE PAZ, IDÍLICA Y PERPETUA, COMENZÓ A HABLARSE DEL "NUEVO DERECHO INTERNACIONAL".

Y EN 1945, LE LLEGÓ EL TURNO AL DERECHO DEL MAR. LAS DOS PROCLAMACIONES DEL PRESIDENTE HARRY S. TRUMAN DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE LA DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE ESE PAÍS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y EN LAS ZONAS ADYACENTES DE PESCA, DESPERTARON UN INTENSO MOVIMIENTO DIPLOMÁTICO DE DECLARACIONES ESTATALES Y DE ENFOQUE DE LOS ESPECIALISTAS. COMENZABA LA ERA DEL NUEVO DERECHO DEL MAR, LIMITADO HASTA ENTONCES A LAS ANTIGUAS NOCIONES DEL DERECHO CONSUETUDINARIO SOBRE LA ANCHURA PROBABLE DEL MAR TERRITORIAL.

LAS DOS CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1958, DETERMINARON EL VERDADERO NACIMIENTO DE UN AMPLIO Y NUEVO DERECHO DEL MAR, DESARROLLADO CON ALGUNA TIMIDEZ POR LAS NACIONES AMERICANAS EN LAS DOS CONFERENCIAS DE MÉXICO Y LA REPÚBLICA DOMINICANA DE 1956. SE INICIÓ DESDE ENTONCES LA GRAN POLÉMICA SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS DERECHOS DEL ESTADO RIBEREÑO EN LAS AGUAS SUPRAYACENTES Y SE ABRIERON LOS TEMAS SOBRE LOS FONDOS MARINOS Y OCEÁNICOS BAJO EL DOBLE ENFOQUE DE LA CIENCIA Y DEL DERECHO DEL MAR.

LOS PRINCIPIOS DE ALTA MAR Y LIBERTAD DE PESCA EMPEZARON A ENTRAR EN CRISIS CON LAS DOS PROCLAMACIONES TRUMAN DE 1945, QUE DIERON EL EJEMPLO PARA LAS SUCESIVAS DECLARACIONES UNILATERALES DE OTROS ESTADOS, Y DE MANERA PRIMORDIAL, EN LA

AMÉRICA LATINA. POR LO QUE LOS AÑOS 50 FUERON LOS DE UNA - VERDADERA COMPETENCIA EN LA SUPERACIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS CONTENIDOS EN LAS DOS PROCLAMACIONES TRUMAN.

LAS 200 MILLAS, BAJO EL IMPULSO DE NECESIDADES ECONÓMICAS ADQUIRIERON UN VALOR CASI MÍSTICO. PERO, LA CUESTIÓN- QUE SE PLANTEA PARA EL JURISTA ES LA DE SABER LA NATURALEZA- EXACTA DE ZONAS NACIONALES DEFINIDAS EN LEYES DIFERENTES Y - DE ESTA MANERA COMPRENDER HASTA DONDE DEBEN LLEGAR LAS PRO- CLAMACIONES UNILATERALES EN LA REINVINDICACIÓN DE LA ALTA -- MAR COMO UNA ZONA SUJETA A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, PERO- EN REALIDAD ES UN PUNTO DECISIVO DEL PROBLEMA DE LA EVOLU-- CIÓN DEL DERECHO DEL MAR, YA QUE TALES DECLARACIONES, INSPI- RADAS EN URGENCIAS NACIONALES, NO PODÍAN SER CONSIDERADAS CO- MO OBLIGATORIAS PARA OTROS ESTADOS, EN TODOS SUS EFECTOS JU- RÍDICOS, MIENTRAS NO EXISTIERA UN ACUERDO INTERNACIONAL QUE- LAS ACEPTARA Y ARMONIZARA.

AL MISMO TIEMPO EN QUE SE ESBOZAN CRITERIOS DEFINITO- RIOS DE LAS 200 MILLAS EN LAS DECLARACIONES DE LIMA Y MONTE- VIDEO DE 1970, POCO A POCO SE HA IDO FORMANDO UN CONCEPTO - LATINOAMERICANO DE LAS 200 MILLAS.

Y LO QUE MOTIVA ESTA NUEVA TENDENCIA ES, UNA SITUA- CIÓN DE TIPO ECONÓMICO AL PAR QUE NECESIDADES GEOGRÁFICAS Y- GEOLÓGICAS.

NO TERMINA AHÍ, SIN EMBARGO, LA EVOLUCIÓN DEL DERE-- CHO DEL MAR QUE SE ORIENTA HACIA UN PERIODO CREADOR DE NUE-- VOS CONCEPTOS.

LA TEORÍA DEL MAR PATRIMONIAL ACEPTADA EN LA CONFEREN- CIA DE LOS QUINCE PAÍSES DEL MAR CARIBE LLEVADA A CABO EN -- SANTO DOMINGO EN JUNIO DE 1972, HA VENIDO A COMPLETAR ÚLTIMA

MENTE LOS AVANCES ANTERIORES, DENTRO DE UN MISMO CONCEPTO -
ECONÓMICO DE LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS VIVOS Y NATURA--
LES DEL MAR PARA EL ESTADO RIBEREÑO.

EL NUEVO DERECHO DEL MAR NO PUEDE YA SUGIR, COMO EN-
LOS DÍAS DEL COLONIALISMO, DE LOS DICTÁMENES DE LAS GRANDES-
POTENCIAS, LOS ESTADOS DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, - -
AFRICA Y ASIA, TENDRÁN, ESTA VEZ, MUCHO QUE DECIR SOBRE LAS-
REGLAS DEL MAR. DEL MISMO MODO QUE SE HA SOSTENIDO LA NECES-
SIDAD DE TENER EN CUENTA LAS NUEVAS SITUACIONES ECONÓMICAS Y
GEOLÓGICAS DE LOS MARES DENTRO DEL DERECHO DE LOS TRATADOS Y
OBSERVAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DEL MAR, YA QUE SON MU- -
CHAS LAS DIFERENCIAS QUE SEPARAN UN MAR DE OTRO Y UN OCEÁNO -
DE OTRO.

UN OCEÁNO DE ESPACIOS INFINITOS COMO EL PACÍFICO, NO
ES COMPARABLE AL CARIBE QUE ES UN MAR SEMBRADO DE ARCHIPIÉLA
GOS, DEL PROPIO MODO QUE EL ATLÁNTICO NO ES TAMPOCO COMPARA-
BLE AL MEDITERRÁNEO.

AMÉRICA LATINA PUEDE HACER MUCHO EN LOS TIEMPOS VENI-
DEROS PARA DESPEJAR LOS PROBLEMAS HOY INSOLUBLES DEL DERECHO
DEL MAR.

NO SE BUSCA DESHACER EL DERECHO INTERNACIONAL SINO -
PERFECCIONARLO EN UN AMPLIO SENTIDO DE HUMANIDAD Y DE JUSTI-
CIA.

AL CONSIDERAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS RELACIONADOS --
CON EL NUEVO DERECHO DEL MAR, MÉXICO TIENE PRESENTE LA SITUA-
CIÓN DE LOS PAÍSES QUE CARECEN DE LITORAL, LOS CUALES EXI- -
GEN CON RAZÓN QUE SE LES RECONOZCA LIBRE Y EFECTIVO ACCESO -
AL MAR, ASÍ COMO CIERTOS DERECHOS SOBRE LOS RECURSOS VIVOS -
DE LAS ZONAS ECONÓMICAS DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS VECINOS, --

TOMANDO EN CUENTA QUE EL ESTADO RIBEREÑO DEBE EJERCER DERECHOS SOBERANOS SOBRE LA PLATAFORMA HASTA EL LIMITE EXTERIOR DE LA EMERSIÓN CONTINENTAL, O HASTA UNA DISTANCIA DE 200 MILLAS DE LA COSTA, SEGÚN CONVENGA AL ESTADO RIBEREÑO. ESTA POSICIÓN PARECE PLENAMENTE JUSTIFICADA. COMO PAÍS LATINOAMERICANO, -- MÉXICO SIMPATIZA CON LAS JUSTAS ASPIRACIONES DE LAS REPÚBLI-- CAS HERMANAS DE BOLIVIA Y PARAGUAY. HAY QUE CORREGIR EN LO POSIBLE, MEDIANTE LA EQUIDAD, LA INJUSTICIA QUE LA GEOGRAFÍA HA ESTABLECIDO.

TAMBIÉN ENCONTRAMOS QUE LA LIBERTAD DE PESCA HA FAVO RECIDO A LAS GRANDES POTENCIAS EN DETRIMENTO DE LAS PEQUEÑAS. POR ELLO, ANTE EL CRECIENTE AUMENTO EN EL CONSUMO DE LOS LIMITADOS PRODUCTOS MARINOS, ES IMPRESCINDIBLE SUSTITUIR ESE CONCEPTO TRADICIONAL (ENTENDIDO COMO LA LIBERTAD DE EXPLOTAR EN FORMA IRRESTRICTA Y AUN ABUSIVA LOS RECURSOS DEL MAR SIN DAR CUENTA A NADIE, YA QUE ÉSTOS SON CONSIDERADOS COMO BIENES MOSTRENCOS, ES DECIR, BIENES MUEBLES SIN AMO) POR EL DE UNA LIBERTAD DE LOS MARES QUE SEA RESPONSABLE, POR EL DE UNA LIBERTAD DE APROVECHAR CON MODERACIÓN RIQUEZAS, QUE NO PERTENECEN SÓLO A LOS ESTADOS QUE TIENEN EL PODER SUFICIENTE PARA EX -- CLUIR A LOS DEMÁS DE SU EXPLOTACIÓN.

POR ESO ALGUNOS ESTADOS, INCLUSO VARIOS ESTADOS LATI NOAMERICANOS, HAN PROPUGNADO UNA DISTANCIA DE HASTA 200 MI -- LLAS COMO ANCHURA DEL MAR TERRITORIAL CON MIRAS A PRESERVAR -- SUS RECURSOS. MÉXICO, ASÍ COMO OTROS ESTADOS DE DIVERSOS CON TINENTES, ESTIMA ADECUADO UN MAR TERRITORIAL DE 12 MILLAS UN DO DE MANERA INDISOLUBLE A UNA ZONA DE JURISDICCION ECONOMICA DE HASTA 200 MILLAS DE LA COSTA, A LA QUE LLAMAN MAR PATRIMO NIAL, SOBRE LA QUE EL ESTADO RIBEREÑO NO EJERCE SOBERANÍA, PE RO SÍ SOBRE LOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN ELLA. AMBAS -- SOLUCIONES BUSCAN, MEDIANTE INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS TÉC NICOS DIVERSOS, EL MISMO OBJETIVO ESENCIAL DE DEFENDER LAS --

RIQUEZAS DEL MAR EN BENEFICIO DEL ESTADO RIBEREÑO.

MÉXICO SIEMPRE HA MOSTRADO UN VIVO INTERÉS EN ESTAS CUESTIONES Y HA PARTICIPADO MUY ACTIVAMENTE, DESDE QUE EMPEZARON A TRATARSE EN LAS NACIONES UNIDAS, EN LA ELABORACIÓN DE AQUELLOS ANTECEDENTES QUE CULMINARON FINALMENTE EN LA INSTITUCIÓN DEL MAR PATRIMONIAL O ZONA ECONÓMICA.

MÉXICO CONSIDERA QUE EN EL MAR PATRIMONIAL EL ESTADO RIBEREÑO GOZA DE DERECHOS SOBERANOS SOBRE LOS RECURSOS VIVOS O MINERALES, RENOVABLES O NO RENOVABLES, QUE SE ENCUENTREN EN LA COLUMNA DE AGUA, EN EL LECHO O SUBSUELO, PERO SIN EJERCER DERECHOS SOBERANOS SOBRE ESOS ÁMBITOS MISMOS.

ESTIMA TAMBIÉN QUE ES UNA ZONA EN QUE EL ESTADO RIBEREÑO EJERCE OTROS IMPORTANTES PODERES PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN Y REGLAMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

PARA MÉXICO, EL MAR PATRIMONIAL NO ES UNA MERA ZONA DE PESCA PREFERENTE, SINO QUE ES EXCLUSIVA. LA TOTALIDAD DE SUS RECURSOS VIVOS ESTÁN RESERVADOS A LOS NACIONALES DEL ESTADO RIBEREÑO, AUN EN EL CASO EN QUE ÉSTE NO DISPONGA DE MEDIOS PROPIOS PARA EXPLOTARLOS DEL TODO.

EL MAR PATRIMONIAL ES UNA FIGURA JURÍDICA NUEVA, ESPECIAL, QUE REFLEJA LA COMPLEJIDAD DE LAS NUEVAS REALIDADES EN EL MAR. NO PUEDE SER ASIMILADA A LAS CATEGORIAS TRADICIONALES DEL DERECHO DEL MAR: NO ES MAR TERRITORIAL NI ES ALTA MAR.

EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL NUEVO DERECHO DEL MAR, ES EVIDENTE QUE CIERTOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO INTERNACIONAL GENERAL, COMO LOS PRINCIPIOS DE ABUSO DEL DERECHO, DE ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL Y DE LA BUENA FE EN

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES, TENDRAN UNA IMPORTANCIA DECISIVA COMO MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESAS NORMAS.

EN EL MAR PATRIMONIAL COEXISTEN DERECHOS DEL ESTADO RIBEREÑO Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. AQUÉL NO PUEDE IMPONER ARBITRARIA E INJUSTIFICADAMENTE RESTRICCIONES - A LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMÁS.

UN ELEMENTO ESENCIAL EN LA CONCEPCIÓN DEL MAR PATRIMONIAL ES QUE LAS NAVES Y AERONAVES DE TODOS LOS ESTADOS TIENEN RESPECTIVAMENTE EL DERECHO DE LIBRE NAVEGACIÓN Y SOBREVUELO, SIN MÁS RESTRICCIONES, COMO DICE LA PROPUESTA CONJUNTA DE COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA, QUE LAS QUE PUEDAN RESULTAR DEL EJERCICIO, POR PARTE DEL ESTADO RIBEREÑO, DE SUS DERECHOS EN EL MISMO MAR. IGUALES DERECHOS EXISTEN EN LO QUE HACE AL TENDIDO DE TUBERÍAS Y CABLES SUBMARINOS.

POR LO QUE MÉXICO HA SEÑALADO LOS LÍMITES QUE, A SU PARECER, DEBE TENER LA ACCIÓN DEL ESTADO RIBERENO. POR SUPUESTO, ACEPTA QUE EL ESTADO RIBEREÑO TIENE DEBERES EN ESA ZONA, - CONSISTENTES EN LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN CONSIDERARSE COMO INTERESES PÚBLICOS INTERNACIONALES, TALES COMO LA NAVEGACIÓN O LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR.

EL PRINCIPIO DE PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD SIGNIFICA EL IMPLÍCITO RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA COMUNIDAD INTERNACIONAL QUE NO ES LA MEHA SUMA DE TODAS LAS NACIONES, SINO QUE ES UNA ENTIDAD QUE PUEDE LLEGAR A ADQUIRIR - PERSONALIDAD JURÍDICA, A TENER PATRIMONIO PROPIO, Y EXIGIR - LA REPARACIÓN POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES COMUNES DE LA HUMANIDAD.

ESTE CONCEPTO ES RICO EN POSIBILIDADES PARA UNA CONVIVENCIA INTERNACIONAL MÁS ELEVADA. DE AHÍ EL ENORME INTERÉS EN QUE EL PRINCIPIO DE PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD SE -- CONVIERTE EN UNA REALIDAD OPERATIVA.

PERO, ES PRECISO ACLARAR SOBRE EL PRINCIPIO DE PATRIMONIO COMÚN, EL CUAL SE DEBE ENTENDER EN EL SENTIDO POSITIVO, ES DECIR, COMO GESTIÓN COMÚN Y ESFUERZO COOPERATIVO EN BENEFICIO DE TODOS. EN VEZ DE ESA EXPLOTACIÓN EN COMÚN DE LO QUE -- ES DE TODOS, LAS GRANDES POTENCIAS INDUSTRIALES PRETENDEN QUE UNA AUTORIDAD, EN CUYO ÓRGANO PRINCIPAL UNOS ESTADOS TENDRÍAN MÁS PODER DE DECISIÓN QUE OTROS, SE CONTENTE SIMPLEMENTE CON DISTRIBUIR CONCESIONES Y LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN.

EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A ESTADOS Y, PEOR AÚN, A EMPRESAS PARTICULARES PROBABLEMENTE TRASNACIONALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS FONDOS OCEÁNICOS, EQUIVALE A LA REPARTICIÓN Y OCUPACIÓN POR UNOS POCOS PAÍSES DE INMENSOS TERRITORIOS SUMERGIDOS, DANDO CON ELLO ORIGEN A UNA NUEVA FORMA DE COLONIALISMO EN FAVOR DE LOS PAÍSES TECNOLÓGICA Y FINANCIERAMENTE MÁS AVANZADOS, Y CONVIRTIENDO LO QUE SE SUPONE ES PATRIMONIO COMÚN EN JUGOSA EMPRESA DE UNOS CUANTOS.

POR ELLO MÉXICO COINCIDE PLENAMENTE CON LA IDEA DE CREAR UNA AUTORIDAD UNIVERSAL VIGOROSA, QUE DEBE TENER FORTALEZA ECONÓMICA Y TECNOLÓGICA SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR DIRECTA Y FIRMEMENTE LAS RIQUEZAS DEL MAR LIBRE Y REPARTIRLAS EN TODOS LOS PUEBLOS, YA QUE ELLO SERÍA UN PASO EXTRAORDINARIO QUE ESTÁ INSPIRADO EN LA MÁS SANA JUSTICIA SOCIAL.

SIN EMBARGO, MÉXICO SE PREOCUPA POR LA SITUACIÓN DE CIERTOS ESTADOS DEL MAR CARIBE CUYOS PROBLEMAS NO SE RESOLVERÁN CON EL ESTABLECIMIENTO DE MARES PATRIMONIALES. POR ELLO,

ES NECESARIO TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS JUSTAS ASPIRACIONES - DE ESOS PAÍSES, Y PREVER EN EL CONVENIO LA POSIBILIDAD DE CONCERTAR ACUERDOS REGIONALES QUE GARANTICEN A LOS NACIONALES DE ESOS ESTADOS DERECHOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS- DE LA REGIÓN.

"EL REVOLUCIONARIO PRINCIPIO DE PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD, PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EN 1970", (21) EXIGE UNA SEVERA REFLEXIÓN Y APOYO. POR PRIMERA VEZ LA HUMANIDAD DECIDIÓ ESTABLECER, EN FORMA PREVIA, DELIBERADA Y RACIONAL, UN PLAN PARA LA EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE IMPORTANTES RECURSOS DEL PLANETA.

POR PRIMERA VEZ, LOS ESTADOS SE HAN ALEJADO CONSCIENTEMENTE DEL ESQUEMA TRADICIONAL DE CONQUISTA, OCUPACIÓN O DESCUBRIMIENTO COMO TÍTULOS PARA ADQUIRIR SOBERANÍA, ESQUEMA QUE, COMO TODOS SABEN, FUE LA BASE DEL SISTEMA COLONIAL Y DE LA DOMINACIÓN DE UNAS NACIONES SOBRE OTRAS.

PERO, AÚN ASÍ, EL RÉGIMEN DE LOS FONDOS OCEÁNICOS ES UN RETO A LA BUENA FE Y A LA SINCERIDAD DE LAS GRANDES POTENCIAS INDUSTRIALES.

ESTAS RECLAMAN QUE EL ESTADO RIBEREÑO ACTÚE EN LOS MARES PRÓXIMOS A SUS COSTAS CINIÉNDOSE A CRITERIOS INTERNACIONALES, PERO EN CAMBIO EXIGEN QUE EL PATRIMONIO COMÚN DE TODAS LAS NACIONES SEA EXPLOTADO, NO INTERNACIONALMENTE, SINO INDI-

(21) TERCERA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR., 20. PERÍODO DE SESIONES., VOL. I., PÁG. 220.

VIDUALMENTE POR UNOS CUANTOS ESTADOS.

LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN COLECTIVA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN TIENEN UNA FUNCIÓN ESENCIAL EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA Y EN LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS PAÍSES SOCIALISTAS. POR LO TANTO, HAY QUE ENTENDER QUE ALGUNOS PAÍSES NO HAN DADO UN APOYO FRANCO Y CLARO A LA IDEA DE QUE EL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD DEBE ESTAR ADMINISTRADO COLECTIVAMENTE, POR UNA AUTORIDAD QUE REPRESENTE A LA COMUNIDAD DE NACIONES, SINO QUE PARECEN PREFERIR SU EXPLOTACIÓN MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES INDIVIDUALES, LO CUAL REPRESENTA UNA FORMA DE GESTIÓN CARACTERÍSTICAMENTE CAPITALISTA.

EL VIEJO PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE LOS MARES, EN SU ASPECTO DE LIBERTAD DE PESCA, ESTÁ BASADO, EN EL CONCEPTO DE QUE LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR NO PERTENECEN A NADIE. EN LAS CONDICIONES ACTUALES, Y AÚN MÁS EN EL FUTURO, SENCILLAMENTE NO ES ADMISIBLE QUE UNA RESERVA ALIMENTICIA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD SEA CONCEBIDA Y EXPLOTADA COMO ALGO QUE NO ES DE NADIE.

TAL PUNTO DE VISTA ES TÍPICO DE UN ORDEN NORMATIVO RUDIMENTARIO, QUE SÓLO SE EXPLICA EN UNA SITUACIÓN DE GRAN ABUNDANCIA Y ESCASA DEMANDA, COMO OCURRÍA EN EL PASADO CON LOS PRODUCTOS DEL MAR. LAS MISMAS PREMISAS QUE TENÍA EN MENTE GROCIO PARA FUNDAR SU TEORÍA DE LA LIBERTAD DE LOS MARES, ESTO ES, SU CARÁCTER PRÁCTICAMENTE ILIMITADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE ASIR EL MAR, COMO EL AIRE, YA HAN DEJADO DE SER CIERTAS. HOY EN DÍA LOS RECURSOS DEL MAR, SEAN O NO RENOVABLES, EL MAR LIBRE, SU LECHO Y SUBSUELO FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL DEBEN SER CONSIDERADOS COMO BIENES QUE PERTENECEN A TODAS LAS NACIONES EN VEZ DE A NADIE.

TODA LA ACTITUD DEL HOMBRE FRENTE AL MAR TENDRÁ QUE-

CAMBIAR.

HASTA AHORA LO HA UTILIZADO LIBRE Y COSTOSAMENTE, SIN PREOCUPARSE DE ADMINISTRARLO O CASI NI SIQUIERA DE PRESERVAR SUS RECURSOS BIOLÓGICOS.

LAS CONDICIONES ACTUALES YA NO PERMITEN ESTA ACTITUD. EL AUMENTO DRAMÁTICO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL Y EL CONSIGUIENTE INCREMENTO EN LA DEMANDA DE ALIMENTOS DE ORIGEN MARINO, LA CRECIENTE INDUSTRIALIZACIÓN EN TODOS LOS CONTINENTES, LA CONCENTRACIÓN DE LAS POBLACIONES EN LAS ÁREAS COSTERAS, LA EXTRACCIÓN CADA VEZ MAYOR DE HIDROCARBUROS DE LOS ZÓCALOS CONTINENTALES, EL AUMENTO DE LA NAVEGACIÓN Y EL USO CADA VEZ MÁS FRECUENTE DE PETROLEROS GIGANTES, DE TRANSPORTADORES DE GAS LICUADO Y DE EMBARCACIONES DE PROPULSIÓN NUCLEAR, ASÍ COMO EL EMPLEO CRECIENTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE EN ELEVADA PROPORCIÓN TERMINAN EN EL MAR, SON OTROS TANTOS FACTORES QUE IMPONEN LA NECESIDAD DE REGLAMENTAR GLOBALMENTE Y DE ADMINISTRAR INTERNACIONALMENTE LOS USOS DE LOS MARES.

CADA DÍA SURGIRÁN NUEVOS Y MAYORES CONFLICTOS ENTRE LOS DISTINTOS USOS COMPETITIVOS DE LOS OCEANOS QUE, POR SU PUESTO, NINGÚN PAÍS PODRÁ RESOLVER SOLO.

B). LAS APORTACIONES PRINCIPALES DE LA TERCERA COMISION DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR, RESPECTO DE LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION.

LA CONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES ES UN PROBLEMA QUE HA AFECTADO UNA GRAN PARTE DEL PLANETA, SURGIENDO ASÍ LA NECESIDAD DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN PARA EVITARLA Y ESTABLECER UNA REGLAMENTACIÓN ADECUADA PARA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS ESTADOS Y DEL PLANETA EN GENERAL.

COMO ESTE PROBLEMA ES LATENTE HASTA NUESTROS DÍAS, - SE TOMARON MEDIDAS DE TIPO INTERNACIONAL, YA QUE NO SÓLO AFECTA A UNA PEQUEÑA ENTIDAD. POR TAL MOTIVO SE LLEVARON A CABO REUNIONES NACIONALES ELEVADAS POSTERIORMENTE CON CARÁCTER DE INTERNACIONALES, SIEMPRE EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN ADECUADA -- QUE PROTEJA NUESTRAS RIQUEZAS NATURALES Y A LA PROPIA HUMANIDAD.

ORGANISMOS INTERNACIONALES TUVIERON LA NECESIDAD DE CELEBRAR REUNIONES PARA TOMAR MEDIDAS EN PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y MARINO. DE AHÍ QUE LAS NACIONES UNIDAS LLEVARON A CABO CONFERENCIAS EN BUSCA DE SOLUCIONES.

DENTRO DE LA TERCERA CONFERENCIA QUE CELEBRÓ NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR ENCONTRAMOS UNAS APORTACIONES DE GRAN IMPORTANCIA EN PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUE ESTUVIERON A CARGO DE LA TERCERA COMISIÓN.

RESPECTO A ÉSTE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO TENEMOS:

PRINCIPALES APORTACIONES DE LA TERCERA COMISIÓN:

- 1.- LOS DERECHOS DE LOS ESTADOS Y LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
- 2.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS, DE LA AUTORIDAD Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 3.- COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 4.- ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA
- 5.- VIGILANCIA
- 6.- NORMAS
- 7.- APLICACIÓN

8.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS Y DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL.

1.- LOS DERECHOS DE LOS ESTADOS Y LA AUTORIDAD INTERNACIONAL

- EL ESTADO RIBEREÑO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, TENDRÁ DERECHOS SOBERANOS PARA EXPLORAR Y EXPLOTAR LOS RECURSOS MARINOS QUE ESTEN SITUADOS EN ELLA -- CONFORME A SUS PROPIAS NORMAS AMBIENTALES.

- EL ESTADO RIBEREÑO DENTRO DE TALES LÍMITES, TENDRÁ EL DERECHO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES - PARA PREVENIR O MITIGAR LOS PELIGROS O RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO.

- LA AUTORIDAD INTERNACIONAL EN LAS ZONAS FUERA DE - LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, TENDRÁ DERECHO DE EXPLORAR Y EXPLOTAR LOS RECURSOS DE LOS FONDOS MARINOS SITUADOS EN ELLAS EN NOMBRE DE LA HUMANIDAD Y DE CONFORMIDAD CON EL - DERECHO INTERNACIONAL APLICABLE.

- TAMBIÉN LA AUTORIDAD INTERNACIONAL TENDRÁ EL DERECHO DE VELAR PORQUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA - PRESERVAR EL MEDIO MARINO Y PREVENIR LOS DAÑOS POR CONTAMINACIÓN.

2.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS, DE LA AUTORIDAD Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- LOS ESTADOS Y LA AUTORIDAD TIENEN LA OBLIGACIÓN - DE PROTEGER Y PRESERVAR LA CALIDAD Y LOS RECURSOS DEL MEDIO MARINO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TOMADAS.

- LOS ESTADOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS PA-

RA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO O CONTROLARLA -

- LOS ESTADOS TOMARÁN MEDIDAS PARA ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS BAJO SU CONTROL O DENTRO DE LA ZONA BAJO SU JURISDICCIÓN NO CAUSEN DAÑOS POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO.

- LOS ESTADOS VELARÁN PORQUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PREVEAN TODAS LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, YA SEAN TERRESTRES, MARINAS O DE OTRO ORIGEN, INCLUIDOS RÍOS Y ESTUARIOS, LA ATMÓSFERA, LAS TUBERÍAS, LOS VERTEDEROS DE DESCARGA, LAS NAVES, LAS AERONAVES Y LAS INSTALACIONES O LOS DISPOSITIVOS EN LOS FONDOS MARINOS.

TALES MEDIDAS HABRÁN DE INCLUIR:

A) RESPECTO A LAS FUENTES TERRESTRES DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, MEDIDAS DESTINADAS A REDUCIR AL MÍNIMO LA DESCARGA DE SUSTANCIAS TÓXICAS, NOCIVAS Y PERSISTENTES EN EL MEDIO MARINO;

B) RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR NAVES, MEDIDAS RELATIVAS A:

- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES;
- SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES
- VERTIMIENTOS, INTENCIONALES O NO, YA SEA POR ACCIDENTE, O POR EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES DE LA NAVE -- QUE CAUSE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO.

C) EN LO QUE RESPECTA A LAS INSTALACIONES, LOS DISPOSITIVOS O EL EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS DE LOS FONDOS OCEÁNICOS, SU SUB-

SUELO Y LA COLUMNA DEL AGUA;

D) RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE LA -
ATMÓSFERA, MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ACCIDEN-
TES DE AERONAVES EN VUELO Y CON LA LIBERACIÓN DE SUSTANCIAS -
TÓXICAS O NOCIVAS, EN PARTICULAR LAS PROVENIENTES DE LAS PRE-
CIPITACIONES NUCLEARES ATMÓSFERICAS.

DE ACUERDO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS, DEBERÁN TENER EN
CUENTA:

A) EN LO QUE RESPECTA A LAS FUENTES TERRESTRES DE -
CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, LOS FACTORES:

- GEOGRÁFOS,
- ECOLÓGICOS Y
- ECONÓMICOS PERTINENTES;

B) DEBERÁN AJUSTARSE, EN LO QUE RESPECTA A LAS FUEN-
TES MARINAS Y ATMOSFÉRICAS DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO,
A LAS NORMAS ACEPTADAS EN LOS PLANOS REGIONAL O INTERNACIONAL.

AL ADOPTAR MEDIDAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN --
DEL MEDIO MARINO, LOS ESTADOS:

A) TENDRÁN EN CUENTA LOS OTROS USOS LEGÍTIMOS DEL -
MEDIO MARINO Y SE ABSTENDRÁN DE OBSTACULIZAR INJUSTIFICADAMEN-
TE ESOS USOS;

B) VELARÁN PORQUE SU EFECTO NO SEA SIMPLEMENTE TRANS-
FERIR EL DAÑO DE UNA ZONA A OTRA.

LA AUTORIDAD VELARÁ PORQUE SE ADOPTEN TODAS LAS MEDI-
DAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARI-

NO PROVENIENTE DE CUALQUIER FUENTE SITUADA FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, UTILIZANDO LOS MEJORES MEDIOS QUE PERMITAN SUS POSIBILIDADES, INDIVIDUALMENTE O JUNTO CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES.

LA AUTORIDAD DEBERÁ ESTABLECER NORMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS MARI-NOS Y DE LA COLUMNA DE AGUA FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURIS-DICCIÓN NACIONAL.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ESTADOS Y LOS ORGANISMOS-INTERNACIONALES COMPETENTES, SE NOTIFICARÁN MUTUAMENTE LAS --ZONAS DEL MEDIO MARINO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO QUE HAN SI-DO CONTAMINADAS O SE ENCUENTRAN EN PELIGRO INMINENTE DE SERLO.

LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ZONA QUE SE EN-CUENTRE EN PELIGRO INMINENTE DE SER CONTAMINADO O QUE YA LO-HAYA SIDO, VELARÁN PORQUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS -PARA PONER FIN AL PELIGRO O PARA REDUCIR AL MÍNIMO LOS DAÑOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS PERTINENTES.

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AM-BIENTE (PNUMA) FACILITARÁ EL MARCO GLOBAL INTEGRADO PARA COOR-DINAR, REVISAR Y GUIAR EN CONJUNTO LAS ACTIVIDADES DE LOS ES-TADOS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBER-NAMENTALES QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL MEDIO MARINO.

3.- COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

A) LOS ESTADOS COOPERARÁN A ESCALA MUNDIAL Y CUANDO PROCEDA A ESCALA REGIONAL, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OR-GANISMOS INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES, A FIN DE -CELEBRAR TRATADOS Y ELABORAR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE, COM

PATIBLES CON LA PRESENTE CONVENCION, TENGAN POR OBJETO PREVENIR LA CONTAMINACION MARINA, TENIENDO EN CUENTA LAS:

- CARACTERISTICAS REGIONALES
- LA CAPACIDAD ECONOMICA DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y
- SU NECESIDAD DE ALCANZAR EL DESARROLLO ECONOMICO,

b) LOS ESTADOS COOPERARAN, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES, CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- DE PROMOVER ESTUDIOS
- EMPRENDER PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
- FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION DE DATOS RELATIVOS A LA CONTAMINACION DEL MEDIO MARINO.

ESTO SE REALIZARA EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, Y LOS ESTADOS PRESTARAN ACTIVO APOYO, APORTANDO SU CONTRIBUCION A PROGRAMAS INTERNACIONALES APROPIADOS, ADQUIRIENDO CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN EVALUAR LAS FUENTES, LA TRAYECTORIA, LA EXPOSICION, LOS RIESGOS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN MATERIA DE CONTAMINACION.

c) LOS ESTADOS COOPERARAN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES EN LA FORMULACION DE CRITERIOS CIENTIFICOS ADECUADOS PARA ESTABLECER Y ELABORAR REGLAMENTOS Y NORMAS APROPIADAS PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION MARINA.

TODO LO ANTERIOR ES CON MIRAS A ELIMINAR LOS EFECTOS

DE LA CONTAMINACIÓN Y PREVENIR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS DAÑOS AL MEDIO MARINO.

4.- ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

LOS ESTADOS YA SEA, INDIVIDUAL O POR CONDUCTO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES:

A) PROMOVERÁN PROGRAMAS DE ASISTENCIA CIENTÍFICA, EDUCATIVA, TÉCNICA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA. ESA ASISTENCIA COMPRENDERÁ:

- LA FORMACIÓN DE PERSONAL CIENTÍFICO Y TÉCNICO;
- LA FACILITACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS INTERNACIONALES PERTINENTES;
- LA PROVISIÓN DEL EQUIPO NECESARIO;
- LA INTENSIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA FABRICAR TAL EQUIPO, Y
- EL DESARROLLO DE FACILIDADES DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA,
- LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA O CON LA REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE SUS EFECTOS -

SERÁ NECESARIO EL APOYO Y LA COOPERACIÓN GENERAL DE LOS PAÍSES EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS MARÍTIMAS, YA QUE ES UNA TAREA COMPLEJA, ARDUA Y PROLONGADA QUE REQUIERE GRAN FINANCIAMIENTO POR LO COSTOSO Y AVANZADO DEL EQUIPO QUE SE UTILIZA, TAMBIÉN DE PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO ALTAMENTE ESPECIALIZADO QUE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CONFORME UN MÉTODO Y UN PROGRAMA ESPECÍFICO.

B) PROMOVERÁN Y ELABORARÁN PLANES DE EMERGENCIA PARA HACER FRENTE A INCIDENTES GRAVES DE CONTAMINACIÓN Y BRINDARÁN ASISTENCIA ADECUADA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS DE TALES INCIDENTES,

PARA LOS FINES DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL MAR O DE REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS, LOS ESTADOS EN DESARROLLO GOZARÁN DE:

- PREFERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS,
- DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PERTINENTES, Y
- DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

5.- VIGILANCIA

LOS ESTADOS HARÁN USO DE:

- SISTEMAS DE OBSERVACIÓN,
- MEDICIÓN Y
- ANÁLISIS CONVENIDOS INTERNACIONALMENTE A FIN DE DETERMINAR LOS RIESGOS O LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO MARINO, EN ESPECIAL LA CONTAMINACIÓN QUE PUEDE TENER POR ORIGEN ACTIVIDADES POR ELLOS PERMITIDAS O A LAS QUE SE DEDICAN.

LOS ESTADOS COMUNICARÁN LO ANTES POSIBLE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN SOBRE LOS RIESGOS Y LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO MARINO A LOS ESTADOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS Y A LA AUTORIDAD, ASÍ COMO AL PNUMA Y A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERESADAS, CON EL RUEGO DE QUE DIFUNDAN TALES DATOS DE INFORMACIÓN.

6.- NORMAS

ACTUANDO POR CONDUCTO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES, LOS ESTADOS ESTATUIRÁN NORMAS INTERNACIONALES PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO-MARINO PROVENIENTE DE CUALQUIER FUENTE BAJO SU JURISDICCIÓN, - TENIENDO EN CUENTA:

- LOS DATOS CIENTÍFICOS DISPONIBLES,
- FACTORES GEOGRÁFICOS, ECOLÓGICOS Y ECONÓMICOS.

LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE NORMAS SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) LOS ESTADOS, INDIVIDUALMENTE Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PROCURARÁN ADOPTAR ESAS NORMAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU JURISDICCIÓN NACIONAL.

B) LA AUTORIDAD, INDIVIDUALMENTE O EN COLABORACIÓN - CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES, FORMULARÁ Y ADOPTARÁ NORMAS Y REGLAMENTOS SOBRE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DEL ESPACIO AÉREO, ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS MARINOS, SU SUBSUELO Y LA COLUMNA DE AGUA FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL.

C) LOS ESTADOS, ACTUANDO POR CONDUCTO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES, ESTATUIRÁN Y ADOPTARÁN NORMAS INTERNACIONALES PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE NAVES.

AL ESTABLECER ESAS NORMAS, SE PRESTARÁ LA DEBIDA --

ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE ESTABLECER NORMAS APROPIADAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO -- AMBIENTE PROCURARÁ ASEGURAR QUE LAS NORMAS QUE FORMULEN LOS -- ESTADOS, LA AUTORIDAD Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES O REGIONALES COMPETENTES EN RELACIÓN CON CUALQUIER SECTOR DEL MEDIO MARINO COMPLEMENTEN LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y SEAN COMPATIBLES CON ÉSTOS.

7.- APLICACIÓN

LOS ESTADOS ADOPTARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS FUENTES TERRESTRES Y ATMOSFÉRICAS DE CONTAMINACIÓN MARINA.

A) LOS ESTADOS RIBEREÑOS HARÁN APLICAR LAS NORMAS -- NACIONALES O INTERNACIONALES QUE HAYAN ADOPTADO CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO A TODAS LAS NAVES, YA ESTÉN EN -- SUS PUERTOS O EN TRÁNSITO, O SE DEDIQUE A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MARINOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU JURISDICCIÓN NACIONAL, Y QUE POR LO MISMO PRODUZCAN CONTAMINACIÓN.

B) LA AUTORIDAD VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CONTRA TODAS LAS FUENTES DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO SITUADA FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL.

8.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS Y DE LA AUTORIDAD

1) LOS ESTADOS SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS QUE CAUSEN A CUALQUIER PARTE DEL MEDIO MARINO, SUS ACTIVIDADES O LA DE SUS NACIONALES, YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS--

U OTRAS ENTIDADES BAJO SU CONTROL O REGISTRO.

2) LA AUTORIDAD, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE CAUSEN POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO SUS ACTIVIDADES O LAS ACTIVIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR ELLA -- PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS EN ZONAS SITUADAS FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL.

TODOS LOS ESTADOS SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS DISPOSICIONES ADECUADAS PARA QUE SUS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMITAN LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES-COMPETENTES DE OTRO ESTADO EN RELACIÓN CON LOS DELITOS RELATIVOS AL DERRAME DE CONTAMINACIÓN EN EL MAR Y SEAN SANCIONADOS-CON PENAS ADECUADAS.

EN REALIDAD, LOS ESTADOS ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN BAJO SU JURISDICCIÓN O CONTROL NO CAUSEN PERJUICIOS A ZONAS SITUADAS FUERAS DE SU JURISDICCIÓN NACIONAL, INCLUIDOS LOS PERJUICIOS A OTROS ESTADOS Y A SU MEDIO AMBIENTE, POR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, Y ASÍ PUEDAN IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE CUALQUIER FUENTE, UTILIZANDO CON TAL PROPÓSITO LOS MEJORES MEDIOS APLICABLES CONFORME A SU CAPACIDAD, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, SEGÚN PROCEDA, Y CON ARREGLO A SUS PROPIAS POLÍTICAS RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE.

C) LA PREOCUPACION Y DECLARACION DE ESTADOS LATINOAMERICANOS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

LA REUNIÓN LATINOAMERICANA SOBRE ASPECTOS DEL DERECHO DEL MAR, CONSIDERANDO:

LA EXISTENCIA DEL NEXO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO Y SO-

CIAL ENTRE EL MAR, LA TIERRA Y EL HOMBRE QUE LA HABITA, RESULTA UNA PRIORIDAD EN FAVOR DE LAS POBLACIONES RIBEREÑAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES QUE LES OFRECE SU MEDIO MARINO. Y COMO CONSECUENCIA DE DICHA RELACIÓN SE LES HA RECONOCIDO EL DERECHO DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS A ESTABLECER LOS ALCANCES DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN EN BASE A CRITERIOS RAZONABLES, NECESIDADES Y RESPONSABILIDADES SOCIOECONÓMICAS.

Así, COMO TAMBIÉN LOS PELIGROS Y DAÑOS RESULTANTES DE PRÁCTICAS INDISCRIMINADAS Y ABUSIVAS EN LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS, HAN DADO LUGAR A QUE LOS ESTADOS RIBEREÑOS EXTIENDAN LOS LÍMITES DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN SOBRE EL MAR, RESPETANDO LA LIBERTAD DE NAVEGACIÓN Y SOBREVUELO.

DEBIDO A CIERTAS FORMAS DE UTILIZACIÓN DEL MEDIO MARINO, SE HAN ORIGINADO GRAVES PELIGROS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, PERTURBANDO EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, POR LO QUE ES NECESARIO DE QUE LOS ESTADOS RIBEREÑOS ADOPTEN MEDIDAS QUE PROTEJAN LA SALUD Y LOS INTERESES DE SUS POBLACIONES.

DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL MEDIO MARINO, SE REQUIERE DE UNA COLABORACIÓN DE LOS ESTADOS, DONDE TODOS COMPARTIRÁN BENEFICIOS, SIN PERJUICIO DE LA AUTORIZACIÓN, VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DEL ESTADO RIBEREÑO AÚN CUANDO ESA INVESTIGACIÓN SE REALICE DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN.

LA CONSAGRACIÓN DE PRINCIPIOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS DERECHOS ARRIBA MENCIONADOS LOS ENCONTRAMOS CON DECLARACIONES, RESOLUCIONES Y TRATADOS INTERAMERICANOS, ASÍ COMO EN DECLARACIONES Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LOS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA.

SOBRE EL DERECHO SOBERANO DE LOS ESTADOS, DE ACUERDO A SUS RECURSOS NATURALES HA SIDO RECONOCIDO Y REAFIRMADO POR VARIAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEAS GENERALES Y POR ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

EN EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS SE DEBE DE RESPETAR MUTUAMENTE LOS RESPECTIVOS DERECHOS DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS Y VECINOS DE UN MISMO MAR.

DECLARA COMO PRINCIPIOS COMUNES DEL DERECHO DEL MAR:

1.- EL DERECHO INHERENTE DEL ESTADO RIBEREÑO A:

- EXPLORAR,
- CONSERVAR Y
- EXPLOTAR LOS RECURSOS NATURALES DEL MAR ADYACENTE A SUS COSTAS;
- DEL SUELO Y SUBSUELO;

- DE SU PLATAFORMA CONTINENTAL, PARA PODER PROMOVER EL MÁXIMO DESARROLLO DE SU ECONOMÍA, ELEVANDO EL NIVEL DE VIDA DE SUS PUEBLOS.

2.- EL DERECHO DEL ESTADO RIBEREÑO A ESTABLECER LOS LÍMITES DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN MARÍTIMA, ATENDIENDO A SUS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS, GEOLÓGICAS Y BIOLÓGICAS, Y A SUS NECESIDADES DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE SUS RECURSOS:

3.- EL DERECHO DEL ESTADO RIBEREÑO A ADOPTAR MEDIDAS DE REGLAMENTACIÓN PARA LOS FINES PRECIPITADOS APLICABLES EN LAS ZONAS DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN MARÍTIMA, SIN PERJUICIO A LA LIBERTAD DE NAVEGACIÓN Y EL SOBREVUELO DE LAS NAVES Y AERONAVES;

- 4.- EL DERECHO DEL ESTADO RIBEREÑO A PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS Y OTROS EFECTOS PELIGROSOS Y NOCIVOS QUE PUEDAN RESULTAR DEL USO, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MEDIO ADYACENTE A SUS COSTAS;
- 5.- EL DERECHO DEL ESTADO RIBEREÑO A AUTORIZAR, VIGILAR Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE SE EFECTÚEN EN LAS ZONAS MARINAS SOMETIDAS A SUS SOBERANÍAS Y JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A RECIBIRLOS DATOS OBTENIDOS Y LOS RESULTADOS DE TALES INVESTIGACIONES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN SERÁ CONOCIDA COMO LA "DECLARACIÓN DE ESTADOS LATINOAMERICANOS SOBRE EL DERECHO DEL MAR".
(22)

DE ACUERDO A LOS BENEFICIOS Y RIESGOS QUE BRINDA EL MAR, LOS ESTADOS RIBEREÑOS TIENEN DERECHO SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES DE SU MAR, -- QUE LE SERVIRÁN PARA IMPULSAR SU ECONOMÍA, ESTABLECIENDO A SU VEZ LÍMITES DE SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN MARINA, TOMANDO EN CUENTA SU SITUACIÓN GEOGRÁFICA, GEOLÓGICA Y BIOLÓGICA; ASÍ -- COMO LAS MEDIDAS ADECUADAS SOBRE REGLAMENTACIÓN, SIN AFECTAR A LA LIBRE NAVEGACIÓN Y SOBREVUELO.

TAMBIÉN PODRÁ AUTORIZAR, VIGILAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DENTRO DE SU ZONA MARINA Y A SU VEZ PREVENIR LA CONTAMINACIÓN QUE SE SUSCITARE POR LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DENTRO DE SU ZONA, ES DECIR, EL-

ESTADO RIBEREÑO DICTARÁ DISPOSICIONES PARA EVITAR LOS VERTI -
DOS DE BUQUES (HIDROCARBUROS), DESPRENDIDOS DE TUBERIAS SUBMA -
RINAS O POR LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL SUELO MARINO Y -
DESPERDICIOS RADIOACTIVOS.

TODO ESTO ES PARA SU PROPIA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y -
BIENESTAR DE SU ZONA MARINA QUE COMO ESTADO RIBEREÑO LE CO - -
RRESPONDE.

AUNQUE EN REALIDAD NO EXISTE ESTADO RIBEREÑO EN EL -
MUNDO QUE CUENTE CON ESTUDIOS COMPLETOS SOBRE LA TOTALIDAD DE
LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN MARINA QUE TIENE LUGAR EN LAS -
AGUAS DE SU MAR TERRITORIAL, NI AÚN EN SUS PROPIAS AGUAS INTE -
RIORES.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. LA CONTAMINACIÓN ES UN PROBLEMA QUE ENMARCA AL SER HUMANO DENTRO DE UN CONTEXTO QUE LO LESIONA FÍSICA, INTELECTUAL, SOCIAL Y POLÍTICAMENTE Y QUE LO COLOCA EN UNA POSICIÓN DESTRUCTIVA Y ANTAGÓNICA FRENTE AL MUNDO EN QUE LE HA TOCADO VIVIR Y DEL CUAL ÉL MISMO ES UNA PARTE.

2. LOS OCEÁNOS, UNA EXTENSIÓN TAN GRANDE DE NUESTRO PLANETA CUBIERTA DE AGUA, SON LA PARTE DE LA BIOSFERA MÁS AMENAZADA. LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA VIDA EN LOS MARES, RÍOS, LAGOS, CREAN UN PROBLEMA INSOSLAYABLE.

3. EN REALIDAD, LOS OCEÁNOS SE HAN ESTADO CONVIRTIENDO EN EL RECEPTÁCULO FINAL DE MILLARES DE TONELADAS DE DESPERDICIO QUE PROVOCAN SU DEGRADACIÓN. FRENTE A ESTE PROBLEMA HAHABIDO INDIFERENCIA, BASADA EN EL CONVENCIMIENTO GENERAL DE QUE LOS OCEÁNOS SON TAN VASTOS QUE PUEDEN RECIBIR E INCLUSO VOLVER INOCUOS TODOS LOS DESPERDICIOS DE LA SOCIEDAD HUMANA Y AUNQUE LOS OCEÁNOS ABARQUEN EL 70% DE LA SUPERFICIE DEL PLANETA, SU CAPACIDAD ASIMILADORA DE DESECHOS ES LIMITADA Y ALGUNAS ZONAS MARÍTIMAS CERCANAS A LAS COSTAS, YA NO SON SINO DESIERTOS ACUÁTICOS.

4. EXISTE UNA GRAN VARIEDAD DE CAUSAS QUE ORIGINAN EL PROCESO DE CONTAMINACIÓN MARINA, PERO EN PARTICULAR, ES LA ACTIVIDAD HUMANA EN SU INCESANTE CARRERA TECNOLÓGICA-INDUSTRIAL LA QUE PROVOCA LOS MAYORES EFECTOS NOCIVOS, TALES COMO PERJUICIOS A LOS RECURSOS VIVOS, A LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, A LAS POSIBILIDADES DE ESPARCIMIENTO, A LA CALIDAD DEL AGUA Y A LA SALUD DEL MISMO SER HUMANO, ES DECIR, EL EMPLEO INADECUADO O IRRACIONAL DE LA TECNOLOGÍA DISEÑADA POR EL HOMBRE.

5. TODA ESTA PANORÁMICA DE DESTRUCCIÓN IMPONE UNA ES

TRATEGIA PARA SUBSISTIR, PARTIENDO DEL CONOCIMIENTO DE NUESTRA UNIDAD AMBIENTAL HACIA UN NUEVO SENTIDO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRAS ECONOMÍAS Y POLÍTICAS SOBERANAS HACIA UNA LEALDAD ENTRE LAS NACIONES.

6. TODOS LOS PAÍSES DEBERÁN TENER CONCIENCIA DE QUE SE TRATA DE UN GRAVE PROBLEMA MUNDIAL, QUE IMPLICA EN LO MÁS PROFUNDO FUNESTOS PELIGROS PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, POR LO QUE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA CUANTO ANTES, UNA SERIE DE MEDIDAS PRÁCTICAS, QUE SEGUIRÁN LAS PAUTAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, TÉCNICA Y SOCIALES.

7. ES MENESTER QUE TODAS LAS NACIONES ACEPTEN UNA RESPONSABILIDAD COLECTIVA SOBRE EL DETERIORO COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS, Y EXIGIR LA CREACIÓN DE UNA RED MUNDIAL ACTIVA PARA EL INTERCAMBIO SISTEMÁTICO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y EN EL REMEDIO CON EL APOYO FINANCIERO INTERNACIONAL.

8. LA PROTECCIÓN, LA PRESERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ESTADOS, LOS CUALES DEBEN TRATAR DE ESTABLECER SUS PROPIAS POLÍTICAS AMBIENTALES, PROMOVENDO Y NO AFECTANDO ADVERSAMENTE EL ACTUAL Y FUTURO POTENCIAL DE DESARROLLO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO.

9. LA ACCIÓN PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ES RECIENTE EN MÉXICO, POR LO TANTO, SE REQUIERE DE UN PROGRAMA MASIVO DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, YA QUE SIN LA CONCURRENCIA Y APOYO DE CADA UNO DE LOS MEXICANOS, POCO HABREMOS DE LOGRAR.

10. LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN NO DEBE CONSTI-

TUIR UN FRENO A NUESTRA INDUSTRIALIZACIÓN, NI A NUESTRO CRECIMIENTO O A NUESTRAS POSIBILIDADES DE COMPETIR EN LOS MERCADOS-INTERNACIONALES.

11. PARA UN PAÍS EN EL ESTADO DE DESARROLLO EN QUE MÉXICO SE ENCUENTRAN, ES IMPORTANTE PRESERVAR SU ECOLOGÍA, PERO SIN INCURRIR, POR ELLO, EN UNA DISTRACCIÓN DE RECURSOS QUE PUEDE PROPICIAR O PROLONGAR LA POBREZA Y EL DESEMPLEO DE SUS HABITANTES.

12. UNA DE LAS MEDIDAS QUE PODEMOS ADOPTAR EN NUESTRA LUCHA POR LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SIN SACRIFICAR NUESTRO PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN ES: LA DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL Y EL DESARROLLO REGIONAL, QUE PERMITIRÁN LOGRAR UN DESENVOLVIMIENTO MÁS UNIDO Y MEJOR DISTRIBUIDO ENTRE LOS HABITANTES DEL PAÍS.

13. OTRA FORMA DE PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SERÍA LA ADOPCIÓN DE NORMAS ÁGILES, REALISTAS Y AMPLIAS QUE PROVEAN LA SOLUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y DE LOS PROBLEMAS QUE DE ELLA SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES Y POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE CADA PAÍS.

14. ASÍ COMO TAMBIÉN, ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICAS-PLANES, CAMPANAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LO QUE SIGNIFICA EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y LOS MEDIOS PARA PREVENIRLA, PROMOVRIENDO ACUERDOS INTERNACIONALES, DONDE SE APROVECHEN LAS EXPERIENCIAS DE TODOS LOS PAÍSES.

15. A NIVEL LATINOAMERICANO NO SE HA FORMULADO NINGÚN CONVENIO, SÓLO SE HA HECHO REFERENCIA DEL PROPÓSITO QUE TIENEN LOS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA DE CONTROLAR Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN MARINA EN LOS ESPACIOS OCÉANICOS SOMETIDOS A

SU SOBERANÍA O JURISDICCIÓN.

16. EL MAR TERRITORIAL HA DEJADO DE SER EL ÚNICO ESPACIO MARÍTIMO DE QUE PUEDEN DISPONER LOS ESTADOS PARA RESERVAR SUS RIQUEZAS MARÍTIMAS ADYACENTES A SUS COSTAS.

17. EL CONCEPTO DE MAR PATRIMONIAL OBEDECE A LA NECESIDAD DE SUPERAR LOS INCOVENIENTES QUE OFRECE EL MAR TERRITORIAL, QUE COEXISTAN LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y DE TERCEROS ESTADOS EN MATERIA DE COMUNICACIONES INTERNACIONALES CON LAS ASPIRACIONES ECONÓMICAS-SOCIALES DE LOS ESTADOS RIBERENOS EN DESARROLLO, YA QUE ÉSTOS ÚLTIMOS TIENEN DERECHO EXCLUSIVA A EXPLOTAR, EXPLORAR Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL MAR.

18. DENTRO DE LAS APORTACIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO OCÉANICO, DONDE LOS ESTADOS INTEGRAN A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER Y PRESERVAR EL MEDIO MARINO, ESTABLECIENDO MEDIDAS PARA IMPEDIR, REDUCIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FIJANDO SANCIONES Y ESTABLECIENDO RESPONSABILIDADES PARA LOS ESTADOS INFRACTORES.

19. LA ZONA INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y OCÉANICOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS Y RIQUEZAS ES: PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD, SÓLO PARA FINES PACÍFICOS COMO LO DECLARÓ LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. EN BASE A ESE PRINCIPIO, EL RÉGIMEN FUTURO QUE SE ESTABLEZCA PARA ESA ZONA DEBERÁ LOGRAR SU DESARROLLO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DE ESOS FONDOS Y SUS RECURSOS EN FORMA RACIONAL Y ORDENADA.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

I. LIBROS:

- ALLEN J. KNEESE Y OTROS ECOLOGÍA Y CONTAMINACIÓN, EDITO--
RIAL MARYMAR BUENOS AIRES, 1974.
- ARELLANO GARCÍA C. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EDI
TORIAL PORRÚA S.A., MÉXICO, 1983-
TOMO II
- COLOMBOS C. JOHN. DERECHO INTERNACIONAL MARÍTIMO, -
EDITORIAL AGUILAR MADRID, 1961.
- DE MARTENS F. TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL-
EDITORIAL LA ESPANA MODERNA. MA--
DRID, TOMO I.
- ENGEL LEONARD. EL MAR EDITORIAL LEFE 1962.
- GARIBI UNDABARRENA JOSÉ MA. DERECHO MARÍTIMO PRÁCTICO EDITO--
RIAL OF. CENTRAL MARÍTIMA MADRID-
1960.
- GROCIO HUGO. DE LA LIBERTAD DE LOS MARES. INS-
TITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS MA--
DRID, 1956.
- H. G. WELLS. HISTORIA DEL MUNDO. EDITORIAL M.
AGUILAR., MADRID, 1931.
- H. S. AMERASINGHE. LAS NACIONES UNIDAS Y EL MAR MÉXI
CO- NUEVA YORK, 1974.

- HENDRICK W. VAN LOON. HISTORIA DE LA HUMANIDAD. EDITORIAL LUX. MÉXICO, 1945
- ILLANES FERNÁNDEZ J. EL DERECHO DEL MAR Y SUS PROBLEMAS ACTUALES. EDITORIAL UNIVERSITARIA BUENOS AIRES.
- LA CONTAMINACIÓN. MANUEL SALVAT EDITORES S.A. BARCELONA, 1979.
- MARC PAUL HENRY. EL MEDITERRÁNEO. UN MICROCOSMOS-AMENAZADO. EDITORIAL BLUME. BARCELONA 1979.
- O. RABASA EMILIO Y OTROS. MÉXICO Y EL RÉGIMEN DEL MAR. SRÍA. DE RELACIONES EXTERIORES. MÉXICO-1974.
- RUIZ V. ARANGIO. HISTORIA DEL DERECHO ROMANO.
- SHINN ROBERTA. LA CONTAMINACIÓN DE LOS MARES BUENOS AIRES 1976.
- SIERRA, JUSTO. LECCIONES DEL DERECHO MARÍTIMO - INTERNACIONAL. SERIE LEGISLACIÓN- No. 2 (PESCA) MÉXICO 1854.
- SZEKELY ALBERTO. MÉXICO Y EL DERECHO INTERNACIONAL DEL MAR. EDITORIAL U.N.A.M. MÉXICO 1979.
- TURK AMOS, ECOLOGÍA, CONTAMINACIÓN, MEDIO - AMBIENTE MÉXICO 1973.

VARGAS CARREÑO E.

AMÉRICA LATINA Y EL DERECHO DEL -
MAR. EDITORIAL FONDO DE CULTURA-
ECONÓMICA. MÉXICO 1973.

VARGAS SILVA JORGE.

LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS MA-
RÍTIMAS MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS
NACIONALES Y EL DERECHO No. 5 MÉ-
XICO 1979.

VÁZQUEZ CARRIOZOSA ALFREDO.

EL NUEVO DERECHO DEL MAR. EDITO-
RIAL TEMIS. BOGOTÁ 1976.

II. ENCICLOPEDIAS

ALBATROS.

ENCICLOPEDIA DEL MAR. EDITORIAL-
COMPANIA INTERNACIONAL S.A. BIL--
BAO, ESPAÑA 1974. VOL. I.

RICHARDS TOPICAL -
ENCYCLOPEDIA.

NUEVA ENCICLOPEDIA TEMÁTICA. EDI-
TORIAL RICHARDS S.A. MÉXICO-PANA-
MÁ 1972. TOMOS 1-2-5.

III. LEYES Y DOCUMENTOS

CARTA DE DERECHOS Y DEBE-
RES ECONÓMICOS DE LOS ES-
TADOS.

SRÍA. DE RELACIONES EXTERIORES -
MÉXICO 1975.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EDITORIAL PORRÚA S.A. MÉXICO 1982.

DIARIO OFICIAL.

SEGUNDA SECCIÓN. MÉXICO, 10. DE -
JUNIO DE 1983.

LEY PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

MÉXICO, 1981.

I. REUNIÓN NACIONAL SOBRE PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GRAL. DE PLANEACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE DE LA S.S.A., MÉXICO-1973.

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DE MAR.

PRIMER PERÍODO DE SESIONES, NUEVA-YORK 1973.

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CARACAS, 1974.